



Extractive Industries
Transparency Initiative

A central diamond-shaped image showing an oil rig silhouette against a sunset sky with a bright orange sun. The image is framed by a white border and set within a larger blue geometric pattern.

**INICIATIVA PARA LA TRANSPARENCIA DE LAS
INDUSTRIAS EXTRACTIVAS (EITI)**

**INFORME EITI MÉXICO
INFORMACIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL
2017, 2018 Y 2019**

**RAMÓN OLIVAS GASTÉLUM
ADMINISTRADOR INDEPENDIENTE SOCIOAMBIENTAL
SEPTIEMBRE DE 2021**

Agradecimientos

Ramón Olivas, Administrador Independiente Socioambiental, agradece a Ana María Sánchez Hernández y Jorge Garduño González por su colaboración y contribuciones que permitieron concluir satisfactoriamente con este informe.

Responsabilidades

El presente "Informe EITI México sobre información social y ambiental para los años 2017, 2018 y 2019" fue elaborado con el apoyo del proyecto "Apoyo a la Transparencia en las Industrias Extractivas", financiado por el programa Fondo Conjunto México Alemania (FCMA). Las opiniones expresadas son las de los autores y no reflejan necesariamente el punto de vista del FCMA, ni de la Cooperación Alemana al Desarrollo en México (GIZ).

ÍNDICE

ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

RESUMEN EJECUTIVO	1
-------------------	---

INTRODUCCIÓN	4
--------------	---

PARTE I

MARCO DE REFERENCIA	6
---------------------	---

1. Proceso de la consultoría de acuerdo con los objetivos y metodología	6
2. Aspectos generales del proceso EITI México	9
3. Requerimientos socioambientales en EITI	9
4. Informe Sombra Socioambiental EITI-México	11
5. Experiencia internacional en materia socioambiental	12
6. Situación con el sector minero mexicano	13

PARTE II

INFORME SOCIAL Y AMBIENTAL 2017 – 2019	15
--	----

1. Empresas invitadas participantes en EITI México	15
2. Contexto de la Industria Extractiva en México	17
3. Ingresos por Pagos Relacionados a Aspectos Ambientales	19
3.1 Sector Hidrocarburos	19
4. Ingresos Cotejables y No Cotejables	20
4.1 Ingresos Cotejables	20
4.2 Ingresos No Cotejables	23
5. Información Ambiental de los Sectores Hidrocarburos y Minero	23
6. Información Social del Sector Hidrocarburos	25
7. Taller de Transparencia de la Información Ambiental de las Industrias Extractivas	38

PARTE III

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	44
--------------------------------	----

1. Conclusiones Generales	44
2. Hoja de Ruta para la Atención de Brechas del Estándar EITI	45

3.	Recomendaciones	47
3.1.	Mayor aprovechamiento del entramado institucional mexicano	47
3.2.	Conformación del GMN	48
3.3.	Avanzar hacia la divulgación sistemática	49
3.4.	Información social de los proyectos / vinculación con las comunidades	49
3.5.	Trazabilidad de los flujos de pagos	50
3.6.	Estándar EITI 2019: Fortalecer el enfoque de género	52
3.7.	Recomendaciones preliminares sobre el sector minero	53
3.8.	Seguimiento a los recursos de la actividad minera	53

ANEXOS

Anexo 1	Actividades del Administrador Independiente Socioambiental	55
Anexo 2	Plantilla Flujos Socioambientales	58
Anexo 3	Plantilla de Otros Aspectos Socioambientales	60
Anexo 4	Carta de Cesión de Permisos para la Divulgación de Información: Ejemplo Colombia	62
Anexo 5	Acuerdo para el Intercambio de Información entre la Secretaría de Economía y el Servicio de Administración Tributaria	64

ADENDA DEL SECTOR MINERO

1. Información Contextual
2. Ingresos por Pagos Relacionados a Aspectos Ambientales
3. Información Ambiental del Sector Minero
4. Información Social del Sector Minero
5. Conclusiones y Recomendaciones

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 01:	Comentarios y Recomendaciones del Informe 2018 relevantes para dar Contexto al Informe Complementario Socioambiental	7
Tabla 02:	Empresas invitadas participantes en EITI México en el Sector Hidrocarburos	16
Tabla 03:	Requisito 6.1 Gastos sociales y ambientales de las empresas extractivas (Estándar EITI 2019)	23
Tabla 04:	Requisito 7 Resultados e Impacto, 7.2 Accesibilidad y Apertura de Datos (Estándar EITI 2019)	37

ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

AI	Administrador Independiente
AMEXCID	Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo
AMEXHI	Asociación Mexicana de Empresas de Hidrocarburos
ASEA	Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente
CAMIMEX	Cámara Minera de México
CO ₂ e	Bióxido de Carbono Equivalente
COA	Cédula de Operación Anual
CONAGUA	Comisión Nacional del Agua
EITI	Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas
ETJ	Estudio Técnico Justificativo
EVIS	Evaluación de Impacto Social
FCMA	Fondo Conjunto México – Alemania
FFM	Pago al Fondo Forestal Mexicano
GEI	Gases de Efecto Invernadero
GIZ	Agencia Alemana de Cooperación Internacional
GMN	Grupo Multipartípite Nacional
GRI	Global Reporting Initiative
GTT2	Grupo de Trabajo Técnico 2
INAI	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
LAU	Licencia Ambiental Única
PEMEX	Petróleos Mexicanos
PMGR	Plan de Manejo de Gestión de Residuos
PROFEPA	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
PROFEPA	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
RENE	Registro Nacional de Emisiones
RETC	Registro de Emisiones y Transferencias Contaminantes
SAT	Servicio de Administración Tributaria
SE	Secretaría de Economía
SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SENER	Secretaría de Energía
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SIPOT	Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia
SRE	Secretaría de Relaciones Exteriores
ST	Secretariado Técnico del GMN



RESUMEN EJECUTIVO

RESUMEN EJECUTIVO

El documento "Informe EITI México sobre información social y ambiental para los años 2017, 2018 y 2019" es el resultado de la convocatoria del Fondo Conjunto México – Alemania (FCMA), que tiene como contrapartes a la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) de México y a la Agencia Alemana de Cooperación al Desarrollo (GIZ) en México. El objetivo de la consultoría es el desarrollo de informes complementarios a los informes del Administrador Independiente para los años 2017 y 2018 y el informe socioambiental para 2019.

En la primera parte del documento se presenta una revisión del marco de referencia que proporcionó los elementos para la recopilación, sistematización y análisis de la información, tales como los lineamientos que establece el Estándar EITI 2019 con relación a la información socioambiental y a las características que esta debe tener. De igual forma se consideró el "*Informe 2018 Aspectos Ambientales y Sociales para divulgar en México en el contexto EITI*". Este marco de referencia fue proporcionado en los Términos de Referencia (TdR) de la consultoría; no obstante, también se presentan acciones realizadas propuestas por el consultor, Administrador Independiente (AI) Socioambiental, tales como reuniones multisectoriales que abonaron a la identificación de problemas y puntos de coincidencia, y la comparación con experiencias internacionales en materia socioambiental. En esta sección se incluye una narración que da cuenta del proceso que el Administrador Independiente (AI) Socioambiental siguió, así como los elementos para comprender los esfuerzos realizados por diferentes actores para tratar de incluir en tiempo y forma la información socioambiental minera en el cuerpo de este Informe, lo cual desafortunadamente no pudo realizarse.

La segunda parte del documento refleja, en diferentes secciones, la información socio ambiental disponible a partir de la identificación de las empresas invitadas que aceptaron participar en este proceso en específico. Dado lo explicado en el párrafo anterior, esta sección únicamente presenta información del sector hidrocarburos con algunas menciones al sector minero. A lo largo de este apartado se hacen precisiones acerca de la metodología que se siguió en el proceso. A manera de resumen, se presenta un cuadro con las empresas que participaron en el Informe EITI México 2017 y 2018 y que estuvieron dispuestas a enviar información para el presente ejercicio. Se incluyen comentarios que resultan relevantes para comprender la visión y compromiso de las empresas en la implementación del proceso EITI en México.

En esta sección también se retoman algunos datos de los Informes del Administrador Independiente 2017 y 2018, EY México, como parte del contexto de la industria extractiva en México y se consideran los rubros de participación en la actividad económica y exportaciones que el AI Socioambiental tomó para reflejar materialidad.

Con relación a los datos que se acordaron fueran solicitados para integrar este informe socioambiental, se presentan los ingresos por pagos relacionados a aspectos ambientales y los ingresos cotejables y no cotejables. Los rubros se refieren particularmente a derechos relacionados con temas de agua. En la sección no fue posible identificar la desviación de la información respecto a los pagos que reportan las empresas y la información registrada por el gobierno, toda vez que en diferentes reuniones se presentó el argumento del secreto fiscal. Sobre este tema, el consultor proporciona elementos que pueden servir para la discusión al Grupo Multipartícipe Nacional (GMN).

Asimismo, en esta sección se presenta la información ambiental y social del sector hidrocarburos y se hace una revisión de los rubros que estaban incluidos en las tablas del Anexo 1 de los TdR de la consultoría. Asimismo, se presentan las consideraciones que se tuvieron al momento de analizar y organizar la información, especialmente para entender lo relacionado con las obligaciones normativas sobre la información. En este apartado se incluyen los resultados del Taller de Transparencia de la Información Ambiental de las Industrias Extractivas, el cual sirvió para aclarar dudas sobre trámites y procedimientos sobre los cuales existe interés en conocer pero que por diversas razones no se encuentran disponibles. Como podrá verse, el ejercicio sirvió para generar una red de contactos con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), la cual no pertenece formalmente al GMN. Esto hasta ahora ha repercutido en lagunas de información y dificultades en la asignación de tareas de transparencia y acceso a la información. A partir de los datos que las empresas participantes y las instituciones gubernamentales aportaron se hizo una evaluación sobre la accesibilidad y apertura de la información recibida, con el fin de observar qué tan pública es la información de acuerdo con el Estándar EITI. En esta sección también se incluye un mapa con los hipervínculos correspondientes disponibles para su acceso.

Como apartado final de este documento se presentan las Conclusiones y Recomendaciones del AI Socioambiental. Si bien el informe fue propuesto originalmente como un documento de datos y mapeo de ubicación de la información socioambiental disponible, la situación del proceso de implementación de EITI México refleja distintas oportunidades de mejora para el fortalecimiento del compromiso con el cumplimiento del Estándar EITI y, en general, con la tendencia de avanzar en la transparencia y divulgación sistemática de la información.

En este sentido, esta última sección hace un ejercicio de reflexión sobre hallazgos en el desarrollo de la consultoría y presenta una hoja de ruta sobre las acciones inmediatas, de corto y mediano plazo, proponiendo objetivos, resultados y responsables para que el GMN tenga la mayor cantidad de elementos posibles para su toma de decisiones.

Finalmente, este documento incluye una Adenda en la cual se encontrará la información de empresas del sector minero que a través de CAMIMEX informaron el 14 de septiembre que participarían en este ejercicio y que hicieron llegar su información el 15 de septiembre de 2021, fecha en la que ya se había finalizado y entregado la versión para comentarios del Grupo de Trabajo Técnico 2 (GTT2) del GMN del Informe Socioambiental. En la reunión del GTT2 del 21 de septiembre se acordó incluir la información recibida en materia de minería en una Adenda.



INTRODUCCIÓN

México inició su proceso de adhesión al Estándar EITI (Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas) a principios de la década pasada como resultado de un esfuerzo conjunto entre gobierno, empresas y sociedad civil, con el fin de promover e impulsar la transparencia y la rendición de cuentas en los sectores minero y energético ante una mayor presencia y participación de nuevos actores resultado de las modificaciones de diversas disposiciones constitucionales en materia de energía.

El 25 de octubre de 2017, México fue aceptado como el miembro número 53 de EITI, con la obligación de presentar su primer informe país en el tercer trimestre de 2018, el cual fue publicado con información del ejercicio fiscal 2016.

El reto de los países que se adhieren al Estándar EITI es de largo plazo. Los objetivos por alcanzar demandan grupos de trabajo que conjunten esfuerzos políticos y técnicos para cumplir con los requisitos que el Estándar establece y lograr que, de manera conjunta, los diversos actores logren que el desarrollo de las industrias extractivas sea transparente, con buenas prácticas de gobernanza, rendición de cuentas y con evidencia de impactos positivos y trazabilidad de resultados.

Los Informes EITI México de los años 2017 y 2018 fueron publicados en el 2020, los cuales se elaboraron de manera conjunta por el Administrador Independiente (AI) seleccionado por el Grupo Multipartícipe Nacional (GMN), EY México. En ambos informes se presentan los diagnósticos de los ejercicios fiscales en dichos períodos sin que se hayan cubierto en su cabalidad las disposiciones del Estándar EITI en materia de flujos socioambientales, acordando el GMN que posteriormente se presentarían estas consideraciones en el futuro, con carácter de Informes Complementarios.

El presente documento es el reporte de la consultoría sobre la información socioambiental que el GMN estuvo de acuerdo en solicitar considerando la relevancia y tomando en cuenta que es un proceso para fortalecerse con el tiempo.

Si bien los Términos de Referencia (TdR) son claros con relación a la expectativa de presentar datos duros sobre la información socioambiental, la metodología para obtener dicha información arrojó elementos que esta consultoría estima valiosos no solo desde la perspectiva de la información socioambiental, sino como insumos que pudieran apoyar el proceso de implementación de EITI en México en los próximos años.

Conforme a los TdR de esta consultoría, se tomó como ámbito de aplicación a las industrias extractivas, particularmente en los sectores de hidrocarburos y minero, estableciéndose un vínculo de comunicación y acompañamiento de la Secretaría Técnica del GMN con la Asociación Mexicana de Empresas de Hidrocarburos (AMEXHI), Petróleos Mexicanos (PEMEX) y la Cámara Minera de México (CAMIMEX).

En el caso de la AMEXHI, se contó con un listado de empresas del sector hidrocarburos interesadas en participar en el estudio, mientras que con la CAMIMEX no fue posible recibir una manifestación en este sentido por parte de las empresas mineras en los tiempos acordados con la Secretaría Técnica y al interior del GMN.



PARTE I:
MARCO DE REFERENCIA

1. Proceso de la consultoría de acuerdo con los objetivos y metodología

En el mes de mayo de 2021, a través del Fondo Conjunto México – Alemania (FCMA), que tiene como contrapartes a la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) de México y a la Agencia Alemana de Cooperación al Desarrollo (GIZ) en México, se realizó una convocatoria para los servicios de una consultoría que tiene como objetivo principal el desarrollo del "Informe EITI México sobre información social y ambiental para los años 2017, 2018 y 2019, que incluya un diagnóstico sobre divulgación sistemática de dicha información", específicamente buscando que se cubran los temas relacionados con los flujos socioambientales de los Informes EITI 2017 y 2018 como Informes Complementarios.

La Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI por sus siglas en inglés) constituye un estándar global para promover la gestión y divulgación abierta y responsable de los recursos petroleros, gasíferos y mineros.

En este contexto, el Grupo Multipartícipe Nacional (GMN) integrado por representantes del gobierno, la industria y la sociedad civil, aprobó los Términos de Referencia (TdR) de esta consultoría, con base en las disposiciones del Estándar EITI 2019¹ y el plan de trabajo del GMN.

La propuesta para el desarrollo de la consultoría presentó un documento sobre la metodología a utilizar, la cual incluyó diversas actividades tales como la revisión de documentación existente, tanto de México en el proceso EITI como las experiencias y avances de EITI y otros países implementadores, el cotejo de datos, la consideración de los acuerdos ya establecidos dentro del Grupo de Trabajo Técnico 2 (GTT2) del GMN vinculado a la definición de información y flujos de carácter social y ambiental, y diversas reuniones de seguimiento y aclaración (Véase Anexo 1), entre otros.

A continuación, se hace una breve síntesis de las acciones realizadas y su relación con la metodología propuesta:

- a) *Análisis de los informes 2017 y 2018, a fin de armonizar la información tanto de los informes ya presentados a EITI como la información a presentar en el informe 2019.*
 - En la revisión de los documentos señalados se retomaron algunos elementos sobre los montos de la exportación de hidrocarburos, a fin de precisar la materialidad de los datos que se han obtenido.

¹ https://eiti.org/files/documents/eiti_standard2019_a4_es.pdf

b) *Recomendaciones del Informe 2018 Aspectos Ambientales y Sociales para divulgar en México en el contexto EITI*

- El Informe 2018 resultó muy útil para ubicar los puntos críticos que fueron observados en ese momento y poder darles seguimiento en la presente consultoría. Llama la atención que en materia socioambiental existen recomendaciones que continúan vigentes y actualmente con un carácter de mayor prioridad dado que ya se cuenta con los Informes EITI México 2017 y 2018 y en la segunda mitad del 2021 se llevará a cabo la validación como parte del proceso EITI. En la Tabla 01, se señalan algunas de las recomendaciones más significativas que fueron retomadas para el desarrollo de esta consultoría.

Tabla 01: Comentarios y Recomendaciones del Informe 2018 relevantes para dar Contexto al Informe Complementario Socioambiental	
1	Recomendar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA) la revisión de los mecanismos de participación ciudadana para las industrias extractivas. En ese sentido, el Grupo de Trabajo de EITI México puede contribuir al objetivo de divulgación de información en la ciudadanía.
2	Exhortar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a la ASEA brindar mayor transparencia sobre las actividades de monitoreo y vigilancia en materia de industrias extractivas, así como información contextual sobre inspecciones, multas y sanciones emitidas.
3	Es positivo que el sector hidrocarburos tenga en su marco normativo la obligatoriedad de la presentación de una Evaluación de Impacto Social (EVIS) y que la autoridad, Secretaría de Energía (SENER), deba dar un dictamen, así como que pueda consultarse.
4	Se recomienda dar seguimiento y publicar los Planes de Gestión Social que cada EVIS incluye, toda vez que son el instrumento que conjunta las medidas de ampliación de impactos positivos y las medidas de prevención y mitigación de impactos negativos; así como las acciones y recursos humanos y financieros que implementará el promovente del Proyecto en materia de comunicación, participación, atención de quejas, inversión social y otras acciones que permitan garantizar la sostenibilidad del Proyecto y el respeto a los derechos humanos.

5

El sector minero puede seguir avanzando en los temas de impacto social aprovechando los procesos de EITI y la identificación de variables sociales de relevancia a través del Estándar GRI (*Global Reporting Initiative*).

Fuente: 2018 Aspectos Ambientales y Sociales para divulgar en México en el contexto EITI; Olivas, Ramón; 2018.

c) *Revisión y cotejo de datos de acuerdo con el Anexo 1 de los Términos de Referencia. Proceso de diálogo con las partes.*

- El proceso de recopilación de datos para esta consultoría debía ser preciso y oportuno, a fin de contar con el tiempo para el proceso de aclaración y certeza de la información, en caso de ser necesario, así como para su cotejo y análisis. En base a los requerimientos de la consultoría, se prepararon dos modelos de plantillas para los requerimientos de información a las partes. La Plantilla A para flujos socioambientales y la Plantilla B para información socioambiental (Véase Anexos 2 y 3).
- Durante las dos primeras semanas de la consultoría se llevó a cabo la evaluación y revisión de materiales y se hicieron las adecuaciones necesarias a partir de los acuerdos del GMN y de las necesidades de información socioambiental para los Informes 2017 y 2018, y la del 2019.
- El 18 de junio de 2021 inició el envío de las Plantillas y a partir de ahí se inició un proceso de diálogo con dependencias de gobierno, organizaciones de empresas y empresas para aclarar dudas y precisar información. En estas reuniones se observó que la mayoría de los comentarios eran relacionados con las dificultades para dar a conocer la información con el argumento de las siguientes causas:
 - Marco legal y su interpretación;
 - Entidades responsables de la información que no son parte del GMN;
 - Entidades responsables de información y de procesos que no cuentan con recursos o no han realizado las acciones para transparentar la información; y
 - Falta de procesos y/o comunicación entre dependencias que pudieran ayudar a la transparencia y accesibilidad de la información.
- Considerando los puntos anteriores, el AI Socioambiental, junto con la Secretaría Técnica, promovieron reuniones multisectoriales para identificar de mejor manera las problemáticas y los elementos de coincidencia. Se propuso la realización de un Taller de Transparencia de la Información Ambiental de las Industrias Extractivas que ayudó a entender la relevancia de la información; asimismo, permitió identificar algunas acciones que sí es posible llevar a cabo en abono a la progresividad de la información. También se generó un entendimiento acerca de la necesidad de intercambios permanentes y sobre la conveniencia de socializar el conocimiento de los trámites, permisos y sus documentos asociados a los permisos ambientales. (Véase el punto 7 de la Parte II: Informe Social y Ambiental 2017 – 2019 sobre el Taller de Transparencia de la Información Ambiental de las Industrias Extractivas).

- De acuerdo con lo propuesto, todas las reuniones se llevaron a cabo utilizando plataformas digitales eliminando los riesgos de contagio por Covid-19 y sin impactos ambientales por transporte.

2. Aspectos generales del proceso EITI México

En el ámbito de las acciones de México en la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA), concebida como un esfuerzo multinacional de gobiernos y sociedad civil para promover la participación ciudadana, la transparencia y rendición de cuentas, así como el combate a la corrupción y el uso de tecnologías para la divulgación de la información, se estableció en su Plan de Acción 2013 – 2015 de la AGA, publicado el 29 de enero de 2014, el compromiso 26 relativo a la adhesión de nuestro país a la EITI.

Este proceso se apegó a los requisitos establecidos en el Estándar EITI vigente en ese momento, en el que destaca el concerniente a la manifestación de una declaración pública e inequívoca del interés del gobierno para formar parte de la EITI.

De tal forma, el 6 de enero de 2015, en ocasión de la Reunión Económica de Alto Nivel México – Estados Unidos, el gobierno de nuestro país externó su interés en formar parte de la EITI. Aunado a lo anterior, se cumplieron otros requisitos, destacando la conformación de un Grupo Multipartícipe Nacional (GMN) en el que se cuenta con la participación tripartita de gobierno, industria y sociedad civil y la conformación del Plan de Trabajo para la implementación de EITI.

Cabe mencionar que, en ese momento, el Estándar EITI no consideraba la divulgación obligatoria de información sobre aspectos ambientales relacionados con las industrias extractivas; sin embargo, este tema comenzaba a ser una prioridad para representantes de sociedad civil ante el Consejo Internacional de EITI y de varios países en particular.

El 25 de octubre de 2017, México fue aceptado como el miembro número 53 de EITI, con la obligación de presentar su primer informe país en el tercer trimestre de 2018, el cual fue publicado con información del ejercicio fiscal 2016, y en el 2020, se hicieron públicos los Informes EITI México de los años 2017 y 2018.

3. Requerimientos socioambientales en EITI

En el marco de la 8ª Conferencia Mundial del EITI celebrada en París, los días 18 y 19 de junio de 2019, se anunció formalmente el Estándar EITI 2019, el cual está motivado, entre otros factores, en una mayor transparencia contractual, así como en la implementación de nuevos requisitos sobre informes ambientales y de género:

*"El impacto ambiental de las industrias extractivas es un punto central del debate público. El Estándar EITI 2019 ha reiterado que el EITI debe cubrir los pagos ambientales materiales de las empresas a los gobiernos, y fomentar la divulgación de información contextual relacionada con el monitoreo ambiental."*²

Es importante mencionar que el Estándar EITI 2019 señala que se requiere el equilibrio de género en su representación y divulguen datos de empleo por empresa, género y nivel ocupacional, además de documentarse cómo se toman en cuenta las consideraciones de género y la inclusión.³

La evolución al Estándar EITI 2019 es un reconocimiento a los países y gobiernos implementadores que publican cada vez más información a través de informes gubernamentales y corporativos periódicos. Con las divulgaciones sistemáticas se asegurará que éstas sean más oportunas, confiables y periódicas. Asimismo, reconoce el papel clave de los grupos multipartícipes al asegurar que estos grupos se mantengan en consonancia con el Estándar EITI.

En México, la necesidad de incorporar los flujos socioambientales en los Informes de 2017 y 2018, incorporando el ejercicio fiscal de 2019, se sustenta en las disposiciones Estándar EITI 2019 en los ámbitos social y ambiental, a partir de los Requisitos 4.7, 6.1 y 6.4.

El Requisito 4.7 Nivel de Desglose precede la importancia de que los datos del EITI se desglosen por cada proyecto, empresa, entidad del gobierno y flujo de ingresos individuales. Con base en lo anterior, el Requisito 6.1 Gastos Sociales y Ambientales de las Empresas Extractivas define (a) la obligación de declarar las transacciones de los gastos sociales significativos por mandato de ley o por contrato con el gobierno; (b) la divulgación de los pagos significativos de las empresas al gobierno en relación con el ambiente; (c) establecer el procedimiento por el GMN para la calidad de datos y el aseguramiento de la información sobre gastos sociales y ambientales, y (d) el desarrollo por el GMN de un procedimiento de divulgación que permita ofrecer el mismo nivel de transparencia que el que se exige para los demás pagos y flujos de ingresos en apego, para estos dos últimos incisos, al Requisito 4.9 sobre Calidad y Garantía de Datos.

Las disposiciones del EITI relacionadas con los gastos sociales y económicos se complementan con los Requisitos: (6.2) Gastos Cuasifiscales de las empresas de participación estatal y (6.3) La Contribución del Sector Extractivo a la Economía como resumen de la contribución del sector extractivo en el ámbito económico.

El Requisito 6.4 Impacto Ambiental de las Actividades Extractivas señala que "se alienta a los países implementadores a divulgar información sobre la gestión y seguimiento del impacto ambiental de las industrias extractivas", que podría incluir:

² <https://www.eiti.org/news/eiti-launches-2019-eiti-standard>

³ Idem.

- a) Una reseña general de las disposiciones legales y normas administrativas pertinentes, así como de las prácticas efectivamente observadas en relación con la gestión ambiental y el seguimiento de las inversiones extractivas en el país. Esto podría incluir información sobre evaluaciones de impacto ambiental, esquemas de certificación, licencias y derechos otorgados a las empresas petroleras, gasíferas y mineras, así como información sobre los roles y las responsabilidades de los organismos gubernamentales pertinentes en la implementación de las normas y regulaciones. Asimismo, podría incluir información sobre eventuales reformas que estén planificadas o en curso.
- b) Información sobre procedimientos periódicos de seguimiento ambiental, procesos administrativos y sancionatorios del gobierno, así como obligaciones ambientales, programas de reparación y rehabilitación ambiental.

Al respecto, la información antes indicada para el Requisito 6.4 ha sido abordada en el Informe sobre los "Aspectos Ambientales y Sociales para Divulgar en el Contexto EITI México", concluido en el año 2018 y previendo una revisión y actualización de lo necesario para apegarse a este requisito y su incorporación en los Informes Complementarios.

4. Informe Sombra Socioambiental EITI-México

El 28 de mayo de 2021, las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) realizaron un evento de presentación del "Informe Sombra Socioambiental EITI-MÉXICO", el cual constituye un análisis de los flujos socioambientales presentados por el AI en los Informes EITI México 2017 y 2018, así como una opinión de las OSC en la materia.

En este sentido, se destaca que el Informe Sombra "..... recopila las propuestas de diferentes estudios generados desde la Sociedad civil sobre la transparencia ambiental y presenta un análisis detallado sobre las deficiencias de acceso a la información ambiental y social de los proyectos mineros y contratos de hidrocarburos de las 30 compañías que reportan actualmente en EITI México. También se describe cuáles son los pagos de las autorizaciones ambientales que aún es necesario transparentar, el estado actual de todos los proyectos, el cumplimiento de la legislación ambiental. Así como la disponibilidad de información sobre impacto a la biodiversidad, consumo de agua, efluentes y residuos peligrosos. En el tema de impacto social se analizan los conflictos mineros e impactos locales en territorios indígenas. Finalmente, se presenta una lista de propuestas y desafíos para mejorar la transparencia y el derecho a la información en formato de datos abiertos respecto a temas estratégicos como uso indiscriminado de recursos naturales frente al cambio climático, enfoque de derechos humanos y pueblos indígenas. Por todo ello se considera que el Informe Sombra es un insumo para avanzar en el proceso de implementación del Acuerdo de Escazú que

entró en vigor el 22 de abril (2021) y propone garantizar el acceso a la información y justicia ambiental en México y los países en los que fue ratificado".⁴

El Informe Sombra aporta información sustantiva al haber realizado un esfuerzo para contar con un padrón de proyectos tanto del sector hidrocarburos como del minero. Estos datos son difíciles de identificar de manera sistematizada en los portales de empresas participantes o del sector gobierno, por lo que representan un insumo valioso. Asimismo, el Informe Sombra analiza, desde la perspectiva de la información ambiental y social, los alcances y limitaciones de la misma, lo que brinda reflexiones importantes para comprender de mejor manera la necesidad de avanzar en la transparencia de la información en los ámbitos que sean necesarios, por lo que representa un documento beneficioso para los trabajos presentes y futuros del GMN.

5. Experiencia internacional en materia socioambiental

Antes de la implementación del Estándar EITI 2019, la generación de información sobre pagos sociales y ambientales (normados y voluntarios) sobre los programas de beneficios a las comunidades, así como la información de los efectos y cambios sociales asociados a la industria extractiva fue cobrando relevancia dentro de las organizaciones.

Los esfuerzos en la divulgación de datos de carácter socioambiental había sido un compromiso pendiente en varios países implementadores del Estándar y, en el caso de América Latina, tan sólo Colombia y Perú mostraron avances en la sistematización de este tipo de información.

Con la aprobación del Estándar EITI 2019, países como los antes mencionados incluyeron en sus reportes nacionales enfoques amplios que incorporan reflexiones relacionadas con el tratamiento de la confidencialidad de alguna información, tratamiento de información no obligatoria, documentación de procesos para generar conocimiento, entre otros.

En Colombia, el Informe EITI 2019 incorpora los aspectos sociales y ambientales vinculados al tema económico, particularmente en torno a los gastos sociales de las empresas extractivas de ese país y el impacto ambiental de esta industria, así como la política nacional para la protección del medio ambiente en los ámbitos de hidrocarburos y minería.

Perú, en el séptimo Informe Nacional de Transparencia de las Industrias Extractivas para los ejercicios de 2017 y 2018, presenta un panorama del seguimiento y análisis de los aspectos sociales y el alcance de los procesos de consulta previa y mecanismos de participación ciudadana en el sector minero, además de otros instrumentos con los que cuenta en materia de inversión y de

⁴ <https://fundar.org.mx/informe-sombra-eiti-mexico-avances-y-desafios-en-la-transparencia-socioambiental/>

apoyo. En el rubro ambiental, se incluye el marco normativo vigente y las obligaciones y compromisos que deben cumplir las industrias de los hidrocarburos y de minería.

Adicionalmente, el Estándar EITI 2019 también incorporó disposiciones relevantes en materia de género, destacando que los Informes EITI proporcionen cifras de empleo por proyectos, rol y de género, además de que los grupos multipartícipes nacionales consideren los problemas de acceso a la información en este ámbito y alienten a documentar los esfuerzos encaminados a mejorar la igualdad de género y la inclusión social.

Por otra parte, es relevante mencionar el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, adoptado el 4 de marzo de 2018, en Escazú, Costa Rica, y que entró en vigor el 22 de abril de 2021.

Este instrumento reconocido como Acuerdo de Escazú tiene como objetivo "*..... garantizar el derecho de todas las personas a tener acceso a la información de manera oportuna y adecuada, a participar de manera significativa en las decisiones que afectan sus vidas y su entorno y a acceder a la justicia cuando estos derechos hayan sido vulnerados*".⁵

En México, el pleno cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo de Escazú constituiría una piedra angular para garantizar el compromiso del gobierno en la publicación de los datos socioambientales previstos en el ámbito de la EITI. Adicionalmente, abonaría a la construcción de una agenda coordinada de transparencia y acceso a información entre las instituciones reguladoras del sector ambiental en México.

6. Situación con el sector minero mexicano

La consultoría contratada para la realización del Informe EITI México de información social y ambiental, para los años 2017, 2018 y 2019, corresponde al segundo proyecto inscrito al Fondo Conjunto: "Apoyo a la Transparencia y Rendición de Cuentas de las Actividades Extractivas", implementado por la Secretaría de Economía de México, en coordinación con el Grupo Multipartícipe Nacional de EITI México, desde abril de 2016, considerando como industrias extractivas a los sectores hidrocarburos y minero.

Es necesario subrayar que el proyecto y sus TdR fueron aprobados por el GMN con debida cuenta de todos y cada uno los objetivos y el alcance acordado del EITI, según se estipulan en el plan de trabajo del GMN, y que precisa que durante toda la implementación el proceso de toma de decisiones sea inclusivo y se trate a cada sector como un socio.

⁵ https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43595/1/S1800429_es.pdf

Esta consultoría tomó en cuenta estos acuerdos en la definición del proceso de trabajo; de esta manera, se iniciaron los trabajos con las dos organizaciones empresariales que participan en el GMN que son la Cámara Minera de México (CAMIMEX) y la Asociación Mexicana de Empresas de Hidrocarburos (AMEXHI), así como con Petróleos Mexicanos (PEMEX).

Con la CAMIMEX se acordó al inicio de la consultoría que presentarían un listado de las empresas dispuestas a participar en el ejercicio para la información socioambiental complementaria a los Informes 2017 y 2018 y la de 2019. El listado fue solicitado durante la primera reunión del GTT2, a lo cual la CAMIMEX solicitó dos semanas adicionales; sin embargo, el listado no fue presentado en ningún momento por parte de CAMIMEX ni tampoco se tuvo retroalimentación por parte de esa organización para conocer si existía alguna problemática de tiempo, de método, de disponibilidad de la información, o alguna otra circunstancia.

El representante de CAMIMEX en el GMN no participó en el Taller de Transparencia de la Información Ambiental de las Industrias Extractivas que esta consultoría organizó con la SEMARNAT, CONAGUA y ASEA para revisar la información ambiental que se solicita tanto a las empresas como a las autoridades. La participación de CAMIMEX hubiera sido de gran utilidad no solo para que esas empresas comprendieran el alcance y el sentido de la información solicitada sino también para que las dependencias escucharan la opinión de la industria minera en el proceso EITI.

A finales de julio, el AI Socioambiental tuvo una reunión con el Director General de Desarrollo Minero de la Secretaría de Economía, José Rafael Jabalera, al ser el área responsable de supervisar y coordinar las actividades en el sector minero, a fin de exponerle la preocupación de no tener contacto con la CAMIMEX y se le explicaron los datos que se solicitan y que habían sido acordados por el representante de CAMIMEX en el GMN. El funcionario acordó entrar en contacto con la directora del organismo para conversar sobre el tema.

El 14 de septiembre un grupo de empresas del sector minero, a través de CAMIMEX, informaron que participarían en este ejercicio y entregaron un paquete de información el 15 de septiembre de 2021, fecha en la que ya se había finalizado y entregado la versión para comentarios del Grupo de Trabajo Técnico 2 (GTT2) del GMN del Informe Socioambiental. En la reunión del GTT2 del 21 de septiembre se acordó incluir la información recibida en materia de minería en una Adenda, pues dadas las demoras no fue posible analizar la información entregada con la misma metodología seguida para el sector hidrocarburos ni presentar áreas de oportunidad en la accesibilidad de la información entregada.



PARTE II:
INFORME SOCIAL Y AMBIENTAL
2017 – 2019

INFORME SOCIAL Y AMBIENTAL

2017 – 2019

1. Empresas invitadas participantes en EITI México

El Requisito 6.1: Gastos sociales y ambientales de las empresas extractivas del Estándar EITI 2019 define, en materia social que *"En los casos en que las empresas deban hacer gastos sociales significativos por mandato de ley o por contrato con el gobierno que rige la inversión extractiva, los países implementadores deben declarar dichas transacciones"* y en materia ambiental *"Cuando haya pagos significativos de las empresas al gobierno en relación con el ambiente en virtud de una ley, regulación o contrato que rija la inversión extractiva, tales pagos deberán divulgarse"*.

Cabe reiterar que la realización del "Informe EITI México de información social y ambiental, para los años 2017, 2018 y 2019" tomó en cuenta como industrias extractivas a los sectores hidrocarburos y minero, a partir de los TdR aprobados por el GMN para los servicios de esta consultoría.

En el proceso de transparencia de EITI México, en el ámbito socioambiental se contempló como empresas comprometidas a transparentar los pagos realizados a las autoridades gubernamentales en los sectores de hidrocarburos y minero a:

- Empresas integrantes de la Asociación Mexicana de Empresas de Hidrocarburos (AMEXHI), y
- Empresas integrantes de la Cámara Minera de México (CAMIMEX).

Cabe destacar que, en el caso de la información concerniente a Petróleos Mexicanos, ésta se reporta a través de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria denominada PEMEX Exploración y Producción (PEP).

En este sentido, la AMEXHI confirmó al AI Socioambiental el listado de las empresas interesadas en participar en el proceso de transparencia de la información socioambiental complementaria a los Informes EITI 2017 y 2018, así como 2019 (Tabla 02):

Tabla 02: Empresas invitadas participantes en EITI México en el Sector Hidrocarburos

Empresas en el Sector Hidrocarburos	Informe EITI México		Informe Complementario 2017 - 2019*	AI Socioambiental 2017 – 2019				
	2017	2018		Flujos Ambientales			Otra Información Socioambiental	
				Si	No	Reportado por el Operador	Si	No
BHP Billiton	✓	✓	✓	✓			✓	
BP	✓	✓	✓	✓			✓	
Chevron ¹	✓	✓	✓		✓	✓	✓	
CNOOC								
Diavaz			✓		✓			✓
ENI	✓	✓						
Equinor	✓	✓	✓		✓			✓
ExxonMobil ²	✓	✓	✓		✓			✓
Fieldwood	✓	✓	✓	✓			✓	
Inpex ³			✓		✓			✓
Jaguar	✓	✓	✓		✓			✓
Lifting			✓		✓			✓
Lukoil	✓	✓						
Pemex	✓	✓	✓	✓			✓	
Petrobal ⁴	✓	✓	✓			✓		✓
Petronas			✓		✓			✓
Repsol	✓	✓	✓	✓			✓	
Shell	✓	✓	✓	✓			✓	
Total	✓	✓						
Wintershall DEA	✓	✓	✓	✓			✓	

* Lista confirmada por la Asociación Mexicana de Empresas de Hidrocarburos (AMEXHI).

Anotaciones:

- ¹ Chevron reportó que como operador no realizó pagos por los derechos identificados por la Plantilla A en los años, 2017, 2018 y 2019. En su calidad de asociado, Chevron indicó que el operador (Shell) enviaría la información solicitada. La información de Shell se incluyó en el Informe Final.
- ² ExxonMobil señaló que no es el operador, siendo éste Total, el cual no participó en el ejercicio.
- ³ Inpex indicó que el operador (Chevron) presentaría la información de flujos ambientales, el cual no reportó datos.
- ⁴ Petrobal informó que el operador (Fieldwood) enviaría la información solicitada. La información de Fieldwood se incluyó en el Informe Final.

Fuente: Elaboración propia con información enviada por AMEXHI y PEMEX.

En resumen:

- Este Informe refleja la información recibida por parte de AI Socioambiental de 7 empresas en la Plantilla A de flujos socioambientales: BHP Billiton, BP, Fieldwood, PEMEX, Repsol, Shell y Wintershall DEA (Véase Anexo 2).

- También presenta la información de 8 empresas para la Plantilla B de información socioambiental contextual: BHP Billiton, BP, Chevron, Fieldwood, PEMEX, Repsol, Shell y Wintershall DEA (Véase Anexo 3).
- El AI Socioambiental recibió la comunicación de otras 6 empresas (Equinor, ExxonMobil, Inpex, Jaguar, Lifting, y Petrobal) confirmando oficialmente que no cuentan con información de ninguna de las dos Plantillas porque:
 - a) no son el operador del bloque (en cuyo caso recomiendan que el socio operador reporte la información), o
 - b) no realizaron actividades en campo en esos años y por lo tanto no tienen información a reportar.

Adicionalmente, Chevron, en su carácter de operador, señaló que no realizó pagos en los rubros solicitados en la Plantilla A.

- Las empresas CNOOC, ENI, Lukoil y Total habían expresado su interés en participar en el ejercicio; sin embargo, posteriormente se recibió la notificación de que no participarían. La empresa CNOOC aclaró que esto se debió a la falta de recursos internos para gestionar el requerimiento.
- Las empresas Diavaz y Petronas realizaron las gestiones internas para la recolección de información y solicitaron diversas aclaraciones al AI Socioambiental; sin embargo, estas dos empresas no obtuvieron la autorización corporativa para compartir con el AI Socioambiental la información de las plantillas requeridas.

Con la CAMIMEX, como previamente ha sido contextualizado, no fue posible contar en tiempo y forma con una lista y compromiso de participación de las empresas mineras para la elaboración de este Informe. Véase Adenda.

2. Contexto de la Industria Extractiva en México

El sector extractivo en México, integrado por las industrias de hidrocarburos y minería, juega un papel importante en el desarrollo económico del país, así como en su contribución a las finanzas públicas, cuya expectativa de una aportación mayor por las empresas del sector hidrocarburos fue detonada por la Reforma Energética iniciada en el 2013.

Sin embargo, las actividades extractivas conllevan a apearse a las disposiciones ambientales aplicables en México, a fin de salvaguardar el entorno ambiental y hacer frente a compromisos internacionales en materia de cambio climático.

La información que se solicita en materia ambiental y social solo puede ser relevante en la medida en que puede ser cotejable y que pueda ponerse en contexto sobre la importancia económica de la industria extractiva en un país.

Para este análisis se retoman datos de los Informes Finales EITI – México 2017 y 2018, toda vez que este es un informe con carácter complementario con relación a la información socioambiental.

En el sector hidrocarburos, los ingresos petroleros como porcentaje del PIB representaron en 2017 el 16.3%. En cuanto al comercio exterior, las exportaciones de hidrocarburos (petróleo, gas natural, productos refinados y petroquímicos) representaron un 6 por ciento.

De acuerdo con el AI 2017, esto se debe a que a partir de la Reforma Fiscal esa participación ha disminuido, lo que significa una diversificación de la economía nacional hacia otras actividades económicas, aunado a una disminución en las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.⁶

En el 2018, el AI señala que los ingresos petroleros como porcentaje del PIB representaron 16.7. Para ese año menciona que la participación de la industria petrolera en el comercio exterior juega un papel discreto. Tanto las exportaciones como las importaciones de hidrocarburos (petróleo, gas natural, productos refinados y petroquímicos) representan una parte marginal del comercio exterior del país, 7% y 2% respectivamente, del total de cada rubro en 2018). El valor del comercio exterior del país ha ido incrementando a partir de 2007 a la fecha, pero la industria extractiva ha tenido el efecto opuesto, pues ha disminuido en el mismo período de tiempo.⁷

El AI 2017 y 2018 comenta en ambos informes que tanto el sector hidrocarburos como el minero tienen contribuciones moderadas a la actividad económica nacional, lo cierto es que para sus análisis de materialidad tomaron únicamente en consideración el aspecto del producto interno bruto, las exportaciones y en algunos casos la ocupación laboral. En opinión de este consultor, el análisis de materialidad debió precisar su metodología y alcance e incorporar otros rubros, toda vez que el análisis que presentan limita el contexto e importancia de la industria extractiva en México.

⁶ Informe Final EITI – México (Año Fiscal 2017) pp. 191.

⁷ Informe Final EITI – México (Año Fiscal 2018) pp. 188.

3. Ingresos por Pagos Relacionados a Aspectos Ambientales

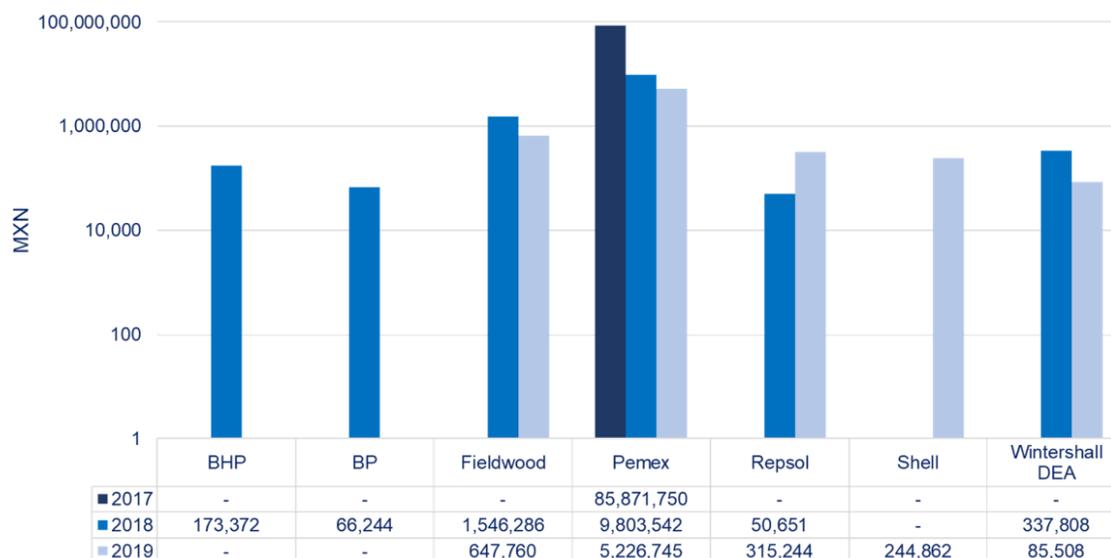
Para la obtención de esta información, el AI Socioambiental revisó el Anexo 1 que acompañaba los Términos de Referencia y llevó a cabo el envío, a partir del 18 de junio de 2021, tanto a la CAMIMEX, AMEXHI y PEMEX de la Plantilla A para la obtención de los flujos ambientales, adjuntándose una guía para orientar su llenado, a fin de iniciar cuanto antes la recolección de información.

3.1 Sector Hidrocarburos

Flujos Ambientales del Sector Hidrocarburos	Totales MXN		
	2017	2018	2019
Derechos de explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales	8,927,198.00	7,002,529.00	4,119,140.00
Derecho por uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales	76,944,552.00 ⁸	2,974,385.00	1,107,605.00
Pago por compensación ambiental derivado del cambio de uso de suelo de terrenos forestales	0.00	0.00	0.00
Derechos por el uso, goce o aprovechamiento de las playas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar o cualquier otro depósito de aguas marítimas	0.00	0.00	0.00
Otras contribuciones fiscales*	0.00	2,000,989.00	1,293,374.00
* Entre los rubros que cuatro empresas incluyeron se encuentran: derechos y aprovechamiento a la CNH por administración de contratos; derechos de manifestación de impacto ambiental y pagos a la CNH por aprobación del Plan de Desarrollo; Evaluación de la MIA, análisis de riesgo ambiental y póliza de seguro. Fuente: Elaboración propia con información enviada por AMEXHI y PEMEX.			

⁸ Este monto obedece a que en 2017 fueron reportados de manera integral los Activos de Producción de la Región Marina Suroeste de PEMEX Exploración y Producción (PEP) y la Terminal Marítima de Dos Bocas Tabasco, ésta última a cargo de PEMEX Logística (PLOG) en el período de 2016 – 2019; realizándose la desagregación para los años subsecuentes. A finales de 2019, PLOG cede el mando de la citada Terminal Marítima a PEP, la cual, en el marco del proceso de transparencia de EITI, es la única que participa como industria extractiva.

Flujos Ambientales del Sector Hidrocarburos por Empresa



Fuente: Elaboración propia con información enviada por AMEXHI y PEMEX.

4. Ingresos Cotejables y No Cotejables

4.1 Ingresos Cotejables

Los ingresos cotejables son aquellos que realizan al Estado las empresas del sector extractivo por permisos, autorizaciones y actividades relacionadas con el sector ambiental. Desde esa perspectiva, y considerando que lo que se busca es la mejor gobernanza del sector extractivo, el objetivo del ejercicio es poder cotejar la información que reportan de manera voluntaria las empresas participantes en la implementación de EITI contra los ingresos reportados por el gobierno. Es necesario en este ejercicio considerar algunas de las recomendaciones del Estándar EITI 2019, especialmente la 7.3 señala "*...se requiere que el grupo multiparticipe tome medidas para poner en práctica las lecciones aprendidas, que identifique, investigue y aborde las causas de las discrepancias y lagunas informativas...*".

Por ello, y observando las mejores prácticas en otros países, esta consultoría planteó la metodología de solicitar la información de los ingresos tanto a las empresas participantes como a las dependencias gubernamentales responsables de recaudar esos pagos.

Esta metodología no pudo llevarse a cabo debido a que las dependencias de gobierno involucradas con los rubros de los pagos solicitados argumentaron dos razones principalmente:

- a) La dificultad en la trazabilidad del pago de una empresa. Se refiere a que una vez entregado el pago y registrado, el monto se suma a otros montos de ese y otros conceptos, por lo cual no es posible hacer una identificación.
- b) El secreto fiscal. Esto se refiere la obligación de reserva por parte de las autoridades fiscales en todo lo relativo a su información tributaria, como lo son sus declaraciones y datos suministrados por el propio contribuyente o por terceros, así como los que obtenga la autoridad en el ejercicio de las facultades de comprobación, según lo ha determinado la Primera Sala de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación, al interpretar el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación (CFF)⁹.

Sin duda este es un tema en el cual es necesario que el GMN oriente sus esfuerzos toda vez que existen posibilidades para facilitar el conocimiento de la información y su cotejo.

Esta consultoría investigó los siguientes elementos para apoyar la discusión que en su momento pueda darse:

a) Contexto legal

- El artículo 2, fracción VII, de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente¹⁰ dispone expresamente como derecho de los contribuyentes el carácter reservado de los datos e informes y de los antecedentes de los mismos.
- Por su parte, en el párrafo tercero del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública¹¹ y en el inciso II del Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública¹², consideran como información confidencial "los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos". El carácter de confidencial se refiere a que no tiene plazo de clasificación, es decir no existe fecha para hacerse pública, a diferencia de la información de carácter reservado.

⁹ Esta información proviene del documento "Transparencia, Secreto Fiscal y Uso Indebido de Comprobantes Fiscales" de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente: <https://www.prodecon.gob.mx/Documentos/analisis-sistemicos/estudios-tecnicos/secreto-fiscal/files/basic-htm/page2.html>

¹⁰ <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFDC.pdf>

¹¹ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP_200521.pdf

¹² http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP_200521.pdf

- En contrapartida, el artículo 6°. de la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes, debiendo prevalecer en todo momento el principio de máxima publicidad; principio que, atendiendo al segundo párrafo del artículo 16 de nuestra Carta Magna, debe, no obstante, respetar el derecho que tienen todas las personas a la protección de sus datos personales y al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, previendo que la ley podrá establecer las excepciones a estos principios, por razones de orden público, seguridad nacional, salud y protección a los derechos de terceros, entre otros.

b) Prácticas internacionales de EITI

- Esta consultoría solicitó apoyo a Esteban Manteca, Country Manager en el Secretariado Internacional de EITI para conocer cuál era la experiencia de otros países con el tema de trazabilidad y secreto fiscal.
- Se pudieron conocer diferentes documentos que diversos países de América Latina utilizan para autorizar a las autoridades fiscalizadoras y reguladoras dar a conocer la información derivada de un pago que ellos mismos realizaron (Véase Anexo 4 Carta de Cesión de Permisos para la Divulgación de Información: Ejemplo Colombia).
- Esta práctica permite que un pago específico pueda darse a conocer, apoya el principio de máxima publicidad y mantiene las consideraciones de secreto fiscal que se requieren por Ley en México y otros países que participan en EITI.

c) Experiencias nacionales

- En las diversas reuniones con la Secretaría de Economía para conocer información sobre el sector minero y los pagos que realizan, se tuvo conocimiento de un Acuerdo para el Intercambio de Información existente desde el 12 de noviembre de 2015 entre el entonces Coordinador General de Minería de la SE y el Jefe de Servicio del Sistema de Administración Tributaria (Véase Anexo 5) para intercambiar información que se requiera para el ejercicio de sus funciones respecto a los derechos mineros a los que se refiere el Capítulo XIII del Título II de la Ley Federal de Derechos.
- El objetivo de dicho Acuerdo es un mecanismo de intercambio de información fiscal sensible o confidencial para el ejercicio de las funciones de regulación de la SE, particularmente en lo referente al otorgamiento y revocación de concesiones mineras por incumplimiento en el pago de derechos al SAT por parte de las empresas.

- En las consultas con la SHCP y las autoridades ambientales para la elaboración de este Informe no se identificó un motivo legal por el cual un Acuerdo similar no pudiera establecerse para cotejar la información de los Informes EITI entre las autoridades fiscalizadoras del sector (CONAGUA y SAT) y las autoridades reguladoras (SEMARNAT, ASEA, SE, entre otras).

4.2 Ingresos No Cotejables

Con relación a los ingresos no cotejables, se solicitó a las empresas participantes dar a conocer si tenían registro de algún otro pago ambiental o social que hubieran realizado y sobre el cual no se tuviera conocimiento y, por ende, no pudiera cotejarse.

Ninguna empresa señaló haber hecho un pago que no estuviera considerado en la plantilla enviada, por lo cual no se presenta ningún registro.

5. Información Ambiental de los Sectores Hidrocarburos y Minero

La información ambiental y social representa uno de los aspectos cruciales para el Informe EITI.

El GMN acordó unos rubros para solicitar información los cuales se incluyeron en el Anexo 1 de los TdR. En la reunión del 17 de junio de 2021 del GTT2, el AI Socioambiental presentó las Plantillas para la obtención de la información de esta consultoría, conviniéndose incluir los siguientes elementos para la Plantilla B:

- Manifestación de Impacto Ambiental (MIA);
- Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental;
- Informes Preventivos; y
- Actas de Inspección y Vigilancia.

Tabla 03: Requisito 6.1 Gastos sociales y ambientales de las empresas extractivas (Estándar EITI 2019)

6.1 Gastos sociales y ambientales de las empresas extractivas (Estándar EITI 2019)

- a) En los casos en que las empresas deban hacer gastos sociales significativos por mandato de ley o por contrato con el gobierno que rige la inversión extractiva, los países implementadores deben declarar dichas transacciones. Cuando los beneficios sean en especie, los países implementadores deberán revelar la naturaleza y el valor estimado de la transacción en especie. Si el beneficiario del gasto social obligatorio es un tercero, es decir, no es un organismo del gobierno, se deberá revelar el nombre y la función del beneficiario. En caso de que no sea factible realizar la conciliación, los países implementadores deberán proveer declaraciones unilaterales de la empresa y/o el gobierno con relación a estas transacciones.

Fuente: Estándar EITI 2019.

En este ejercicio retroactivo se obtuvieron los siguientes resultados:

Sector Hidrocarburos

MIA's totales	39
MIA's reportadas o públicas	2
Resolutivos de MIA's totales	39
Resolutivos reportados o públicos	1

Con relación a los Informes Preventivos y a las Actas de Inspección y Vigilancia (ambos relacionados a información ambiental), el AI Socioambiental incluyó estos dos rubros en la solicitud de información que se envió tanto a las organizaciones empresariales del sector hidrocarburos como de minería

(Plantilla B). Las respuestas que se recibieron por parte de las empresas participantes fueron nulas, es decir, ningún pronunciamiento al respecto, solo alguna señalando "No aplica". Ante esta situación, se realizó una consulta con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para explorar el tema. A estos rubros de las Tablas 2 y 3 (anexas a los TdR) se sumó la consulta sobre los rubros que estaban marcados específicamente en la Tabla 3 y que se habían discutido en el GMN para ser solicitados para incorporarse en el Informe Complementario como información contextual. Cabe señalar que, de acuerdo con los Términos de Referencia de esta consultoría, también se revisó la Plantilla Informe Complementario Social Ambiental elaborada por el GMN disponible en el siguiente link:

<https://drive.google.com/file/d/1WxTwqqjxxPlpaWhMcmwDFVWUyyfS6pzd/view?usp=sharing>

Después de varios intercambios entre la Secretaría Técnica y SEMARNAT se acordó celebrar un Taller de Transparencia de la Información Ambiental de las Industrias Extractivas, al cual se convocaron distintos órganos tales como la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA), entre otros. El ejercicio resultó muy útil como espacio de diálogo para aclarar a qué se refieren varios de los trámites y requerimientos ambientales, su alcance, relevancia y accesibilidad. El Taller sirvió también para identificar las áreas responsables en SEMARNAT de los trámites, así como los y las funcionarias responsables de los temas y se acordó contar con los datos de contacto para futuras consultas.

En el apartado 7 de esta Parte II se presenta una síntesis de los acuerdos alcanzados por tipo de trámite ambiental en dicho Taller.

6. Información Social del Sector Hidrocarburos

En el tema social se observa una situación crítica de falta de información accesible. De conformidad con el marco legal en materia de hidrocarburos definido en el Artículo 121 de la Ley de Hidrocarburos, los interesados en obtener un permiso o una autorización para desarrollar proyectos en materia de hidrocarburos, así como los Asignatarios y Contratistas, deberán presentar a la Secretaría de Energía (SENER) una evaluación de impacto social que deberá contener la identificación, caracterización, predicción y valoración de los impactos sociales que podrían derivarse de sus actividades, así como las medidas de mitigación y los planes de gestión social correspondientes.

En el Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, Artículo 81 se señala que la EVIS deberá presentarse de acuerdo con la guía y el formato que establezca la Secretaría. La responsabilidad respecto del contenido de la EVIS corresponde al Asignatario, Contratista, Permisionario o Autorizado, según corresponda.

En el Artículo 82 del mismo documento se establece que la SENER cuenta con un plazo de noventa días hábiles, contado a partir de la presentación de la EVIS, para presentar la resolución sobre dicha Evaluación.

En el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Administrativas de Carácter General sobre la Evaluación de Impacto Social en el Sector Energético, se precisa en el Artículo 34 que el Promovente deberá presentar la EVIS en forma digital, mediante un dispositivo de almacenamiento de datos. La Evaluación deberá presentarse en versión de documento portátil y editable. Esto indica que para los años 2017, 2018 y 2019 la información existe, toda vez que los tiempos establecidos por Ley ya se cumplieron, lo que constituye un área de oportunidad en función de que la información puede ser más accesible y permite un conocimiento sobre el desarrollo de un proyecto, el equilibrio en la utilización de los recursos naturales y la interacción de las empresas con las comunidades.

Al momento de concluir esta consultoría, la información obtenida es la siguiente:

Sector Hidrocarburos

EVIS o resolutivos (se hace una sola categoría)	40*
EVIS o resolutivos públicos reportados o encontrados	4
Planes de gestión social totales	39
Planes de gestión social públicos o encontrados	0
* La diferencia de este total en comparación a los otros rubros se debe a que el contrato CNH-M1-Ek-Balam 2017 reporta contar con dos EVIS.	

Los hipervínculos que se obtuvieron, tanto por el envío de las empresas como por parte de dependencias gubernamentales e investigación del consultor son los siguientes:

Empresa	Contrato	Actividad vinculada a contrato	MIA	Resolutivo MIA	EVIS o Resolutivo EVIS	Plan de Gestión Social
BHP Billiton	CNH-A1-Trión/2016		2018 http://104.209.210.233/gobmx/2018/3er_T/A73/Fl_201809/d/E-09-DLA0076-05-18-DGGEERNCM.pdf	2018 http://104.209.210.233/gobmx/2018/3er_T/A73/Fl_201809/d/A-09-DLA0076-05-18-DGGEERNCM.pdf	2017 https://transparencia.energia.gob.mx/transparencia_focalizada/archivos/EV_IMP_SOCIAL/AE_Trión_Resolutivo_Testado.pdf https://transparencia.energia.gob.mx/transparencia_focalizada/archivos/EV_IMP_SOCIAL/AE_Trión_Resolutivo_Testado.pdf	-----
			2018 http://104.209.210.233/gobmx/2019/3er_T/A73/d/E-09-DMA0303-11-18.pdf	2018 http://104.209.210.233/gobmx/2019/3er_T/A73/d/A-09-DMA0303-11-18.pdf	2018 https://rondasmexico.gob.mx/esp/contratos/cnh-r01-i04-a1cs2016/?tab=13 https://transparencia.energia.gob.mx/transparencia_focalizada/archivos/EV_IMP_SOCIAL/AC01_Cuenca_Salina_Statoil_Resolutivo_Testado_opt.pdf	-----
BP	Contrato CNHR01-L04-A1.CS/2016, Cuenca Salina, Golfo de México, Área contractual G-CS-03, Cuencas del Sureste		2018 http://104.209.210.233/gobmx/2019/3er_T/A73/d/E-09-DMA0303-11-18.pdf	2018 http://104.209.210.233/gobmx/2019/3er_T/A73/d/A-09-DMA0303-11-18.pdf	2018 https://rondasmexico.gob.mx/esp/contratos/cnh-r01-i04-a1cs2016/?tab=13 https://transparencia.energia.gob.mx/transparencia_focalizada/archivos/EV_IMP_SOCIAL/AC01_Cuenca_Salina_Statoil_Resolutivo_Testado_opt.pdf	-----
			----	----	-----	-----
Chevron	CNH-RO2-L04-AP-CS-G03/2018		-----	-----	-----	-----
Fieldwood	Proyecto Integral de Extracción Ichalkil-Pokoch	Periodo de Evaluación	2017 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/151663/GACETA_ASEA_28.pdf https://rondasmexico.gob.mx/esp/contratos/cnh-r01-i02-a42015/?tab=13	2017 https://rondasmexico.gob.mx/media/4069/2017-01-11-dggeerc-0019-2017-oficio-resolutivo-1.pdf	-----	-----
		Periodo de Desarrollo	2018 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/397359/GACETA_ASEA_37-18.pdf https://rondasmexico.gob.mx/esp/contratos/cnh-r01-i02-a42015/?tab=13	2019 http://104.209.210.233/gobmx/2019/3er_T/A70/XXVII/A-09-DLA0405-09-18.pdf	-----	-----
PEMEX					2017	

Contratos	CNH-M1-EK-BALAM/2017		-----	-----	https://transparencia.energia.gob.mx/evaluaciones_impacto_social.aspx(Disponible%20en%20CNH) https://transparencia.energia.gob.mx/transparencia_focalizada/archivos/EV_IMP_SOCIAL/Resolutivo%20AE-Ek%20Balam.pdf	-----
					2019	-----
	CNH-R02-L01-A2.TM/2017	Área contractual 2 Tampico Misantla	-----	-----	-----	-----
	CNH-R02-L04-AP-PG05/2018	Área contractual 5 Área Perdido	-----	-----	-----	-----
	CNH-R02-L04-AP-CM-G09/2018	Área contractual 18 Cordilleras Mexicanas	-----	-----	-----	-----
	CNH-R03-L01-AS-CS-13/2018	Área contractual 29 Cuencas del Sureste	-----	-----	-----	-----
	CNH-M2-Santuario-El Golpe/2017	AC Santuario-El Golpe	-----	-----	-----	-----
	CNH-M3-MISION/2018	AC Misión	-----	-----	-----	-----
	CNH-A3.CÁRDENAS-MORA/2018	AC Cárdenas-Mora	-----	-----	-----	-----
	CNH-A4. OGARRIO/2018	AC Ogarrío	-----	-----	-----	-----
	CNH-M4-ÉBANO/2018	AC Ébano	-----	-----	-----	-----
CNH-M5-MIQUETLA/2018	AC Miquetla	-----	-----	-----	-----	
PEMEX	Ronda 3 Licitación 1 Bloque Contractual A-18 PEMEX (Operador)/CEPSA (Socio)	Exploración Electromagnética Golfo Mex.	-----	-----	-----	-----

Asignaciones

	AE-0150-Uchukil, AE-0151-Uchukil, AE-0152-Uchukil, AE-0153-Uchukil, AE-0154-Chalabil, AE-0155-Chalabil, AE-0135-Cuichapa, AE-0148-Uchukil y AE-0149-Uchukil	Exploración Gravimétrica R3L1 AC 18	-----	-----	-----	-----
	En el área contractual del bloque 18 Cordilleras Mexicanas obtenido por PEMEX mediante licitación 4 de la Ronda 2, Aguas Profundas	Exploración Gravimétrica R3L1 AC 18	-----	-----	-----	-----
	AE-0124-Llave, AE-0125-Llave, AE-0126-Llave, AE-0185-Llave, AE-0186-Llave, AE-0187-Llave	Estudio Sísmico IXACHI	-----	-----	-----	-----
		Exploración Sísmica Altamira 3D	-----	-----	-----	-----
	Asignación AE-0121 Tampico-Misantla		-----	-----	-----	-----
	Asignación AE-0122 Tampico-Misantla		-----	-----	-----	-----
	Asignación AE-0133 Cuichapa		-----	-----	2017 https://transparencia.energia.gob.mx/transparencia_focalizada/archivos/EV_IMP_SOCIAL/R01L03_Cuichapa_Poniente_Resolutivo_Testado.pdf https://rondasmexico.gob.mx/media/4381/evis-r113-cuichapa-poniente.pdf	-----
	Asignación AE-0142 Comalcalco		-----	-----	-----	-----
	Asignación AE-0161 Chalabil		-----	-----	-----	-----
Repsol	CNH-R02-L04 -AP-CM-G01/2018		2019 http://104.209.210.233/gobmx/2019/4to_T/A73/d/RE-09-DLA0176-07-19%20DGGEERNCM.pdf	2019 http://104.209.210.233/gobmx/2019/4to_T/A73/d/E-09-DLA0172-07-19-DGGEERNCM.pdf	-----	-----

	CNH-R02-L04 -AP-CS-G10/ 2018		2019 http://104.209.210.233/gobmx/2019/4to_T/A73/d/RE-09-DLA0176-07-19%20DGGEERNCM.pdf	2019 http://104.209.210.233/gobmx/2019/4to_T/A73/d/A-09-DLA0176-07-19%20DGGEERNCM.pdf	-----	-----
Shell	Actividades de exploración en Área Contractual AP-CS-G01	Perforación Exploratoria en el área contractual AP-CS-G01	2019 http://104.209.210.233/gobmx/2019/4to_T/A73/d/RE-09-DLA0246-05-19%20DGGEERNCM.pdf	2019 http://104.209.210.233/gobmx/2019/4to_T/A73/d/A-09-DLA0246-05-19-DGGEERNCM.pdf	-----	-----
	Actividades de exploración en Área Contractual AP-CS-G02	Proyecto de perforación exploratoria de Hidrocarburos en el área contractual AP-CS-G02, en términos del contrato CNH-R02-L04 -AP-CS-G02/ 2018	2019 http://104.209.210.233/gobmx/2019/4to_T/A73/d/RE-09-DLA0186-07-19-DGGEERNCM.pdf	2019 http://104.209.210.233/gobmx/2019/4to_T/A73/d/A-09-DLA0186-07-19-DGGEERNCM.pdf	-----	-----
	Actividades de exploración en Área Contractual AP-CS-G04		-----	-----	-----	-----
	Actividades de exploración en Área Contractual AP-CS-G09		-----	-----	-----	-----
	Actividades de exploración en Área Contractual AP-P-G02		-----	-----	-----	-----
	Actividades de exploración en Área Contractual AP-P-G03		-----	-----	-----	-----
	Actividades de exploración en Área Contractual AP-P-G04		-----	-----	-----	-----
	Actividades de exploración en Área Contractual AP-P-G06		-----	-----	-----	-----
	Actividades de exploración en Área Contractual AP-P-G07		-----	-----	-----	-----
	Actividades de exploración en Área Contractual CS-G-04		-----	-----	-----	-----
Wintershall DEA	Campo Ogarrio		2018 http://104.209.210.233/gobmx/2019/3er_T/A73/d/E-09-DLA0425-11-18-DGGEERC.pdf	2019 http://104.209.210.233/gobmx/2019/3er_T/A73/d/A-09-DLA0425-11-18-DGGEERC.pdf	-----	-----

--	--	--	--	--	--	------

Evaluación de la accesibilidad de la información

Para dar un contexto general del proceso de recopilación y análisis de la información socioambiental disponible se presenta el siguiente cuadro:

Empresa	Contrato	Actividad vinculada a contrato	MIA		Resolutivo MIA		EVIS 1/		Resolutivo EVIS 2/		Plan de Gestión Social
			Publicación	Reportado por / Encontrado en otro sitio	Publicación	Reportado en otro sitio	Publicación	Reportado/Encontrado en otro sitio	Publicación	Reportado/Encontrado en otro sitio	
BHP Billiton	CNH-A1-Trión/2016		NO	 ASEA Reporta un hipervínculo. Nivel de accesibilidad no confirmado	NO	 ASEA Reporta un hipervínculo. Nivel de accesibilidad no confirmado	NO		----	 CNH, Rondas México y Sitio SENER/EVIS	----
BP	Área contractual G-CS-03, Cuencas del Sureste		----		----		Reporta un número de oficio de SENER		----		Reporta que no han iniciado actividades
Chevron	CNH-RO2-L04-AP-CS-G03/2018		----		-----		Reporta un número de oficio de SENER		Reporta la página www.gob.mx		 Reporta la entrega a SENER del Reporte Anual de Implementación del Plan de Gestión Social 2019

Empresa	Contrato	Actividad vinculada a contrato	MIA		Resolutivo MIA		EVIS 1/		Resolutivo EVIS 2/		Plan de Gestión Social
			Publicación	Reportado por / Encontrado en otro sitio	Publicación	Reportado en otro sitio	Publicación	Reportado/Encontrado en otro sitio	Publicación	Reportado/Encontrado en otro sitio	
Fieldwood	Proyecto Integral de Extracción Ichaikil-Pokoch	Período de Evaluación	●	●	●		Reporta un número de oficio de SENER	●	---		---
		Período de Desarrollo	●	●	●		La empresa reconoce contar con información, pero su carácter no es público		Reporta un número de oficio de SENER		●
PEMEX Contratos	CNH-M1-EK-BALAM/2017		---		---				●	●	---
	CNH-R02-L01-A2.TM/2017	Área contractual 2 Tampico Misantla	---		---		---		Referencia al sitio SENER/EVIS. Sin embargo, el documento no se encuentra en el sitio		---
	CNH-R02-L04-AP-PG05/2018	Área contractual 5 Área Perdido	---		---		---		Referencia al sitio SENER/EVIS. Sin embargo, el documento no se encuentra en el sitio		---
	CNH-R02-L04-AP-CM-G09/2018	Área contractual 18 Cordilleras Mexicanas	---		---		---		Referencia al sitio SENER/EVIS. Sin embargo, el documento no se encuentra en el sitio		---
	CNH-R03-L01-AS-CS-13/2018	Área contractual 29 Cuencas del Sureste	---		---		---		Referencia al sitio SENER/EVIS. Sin embargo, el		---

									documento no se encuentra en el sitio		
--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------------------	--	--

Empresa	Contrato	Actividad vinculada a contrato	MIA		Resolutivo MIA		EVIS 1/		Resolutivo EVIS 2/		Plan de Gestión Social
			Publicación	Reportado por / Encontrado en otro sitio	Publicación	Reportado en otro sitio	Publicación	Reportado/Encontrado en otro sitio	Publicación	Reportado/Encontrado en otro sitio	
PEMEX Contratos	CNH-M2-Santuario-El Golpe/2017	AC Santuario-El Golpe	-----		-----		NO Se reporta el cumplimiento o de la obligación de Ley*		Se reporta que la versión pública no está disponible. SENER está pendiente de emitir la resolución		-----
	CNH-M3-MISIÓN/2018	AC Misión	-----		-----		NO Se reporta el cumplimiento o de la obligación de Ley*		Se reporta que la versión pública no está disponible. SENER está pendiente de emitir la resolución		-----
	CNH-A3. CÁRDENAS-MORA/2018	AC Cárdenas-Mora	-----		-----		NO Se reporta el cumplimiento o de la obligación de Ley*		Se reporta que la versión pública no está disponible. SENER está pendiente de emitir la resolución		-----
	CNH-A4. OGARRIO/2018	AC Ogarrío	-----		-----		NO Se reporta el cumplimiento o de la obligación de Ley*		Se reporta que la versión pública no está disponible. SENER está pendiente de emitir la resolución		-----
	CNH-M4-ÉBANO/2018	AC Ébano	-----		-----		NO Se reporta el cumplimiento o de la obligación de Ley*		Se reporta que la versión pública no está disponible. SENER está pendiente de emitir la resolución		-----

	CNH-M5-MI QUETLA/201 8	AC Miquetla	-----		-----		<u>NO</u> Se reporta el cumplimiento o de la obligación de Ley*		Se reporta que la versión pública no está disponible. SENER está pendiente de emitir la resolución		-----
--	------------------------------	-------------	-------	--	-------	--	--	--	--	--	-------

Empresa	Contrato	Actividad vinculada a contrato	MIA		Resolutivo MIA		EVIS 1/		Resolutivo EVIS 2/		Plan de Gestión Social
			Publicación	Reportado por / Encontrado en otro sitio	Publicación	Reportado en otro sitio	Publicación	Reportado/Encontrado en otro sitio	Publicación	Reportado/Encontrado en otro sitio	
PEMEX Asignaciones	Ronda 3 Licitación 1 Bloque Contractual A-18 PEMEX (Operador)/ CEPSA (Socio)	Exploración Electromagnética Golfo Mex.					Señala que no tuvo actividad				
	AE-0150-Uchukil, AE-0151-Uchukil, AE-0152-Uchukil, AE-0153-Uchukil, AE-0154-Chalabil, AE-0155-Chalabil, AE-0135-Cuicahapa, AE-0148-Uchukil y AE-0149-Uchukil	Exploración Gravimétrica R3L1 AC 18					-----				
	En el área contractual del bloque 18 Cordilleras Mexicanas obtenido por PEMEX mediante licitación 4 de la Ronda 2, Aguas Profundas	Exploración Gravimétrica R3L1 AC 18					Señala que no tuvo actividad				
	AE-0124-Llave, AE-0125-Llave, AE-0126-Llave, AE-0185-Llave, AE-0186-Llave, AE-0187-Llave	Estudio Sísmico IXACHI					Señala que no tuvo actividad				
		Exploración Sísmica Altamira 3D					Señala que no tuvo actividad.				
	Asignación AE-0121 Tampico-Misantla		-----		-----		La empresa reporta el cumplimiento o de la obligación de Ley*				-----
	Asignación AE-0122 Tampico-Misantla		-----		-----		La empresa reporta el cumplimiento o de la obligación de Ley*			-----	-----
	Asignación AE-0133 Cuicahapa		-----		-----		 Se reporta al sitio de EVIS en general, no al hipervínculo específico, pero sí existe el documento	 CNH, Rondas México, sitio SENER/EVIS			-----
	Asignación AE-0142 Comalcalco		-----		-----		La empresa reporta el cumplimiento o de la obligación de Ley*				-----

	Asignación AE-0161-Chalabil		-----		-----		La empresa reporta el cumplimiento de la obligación de Ley*				
--	-----------------------------	--	-------	--	-------	--	---	--	--	--	--

Empresa	Contrato	Actividad vinculada a contrato	MIA		Resolutivo MIA		EVIS 1/		Resolutivo EVIS 1/		Plan de Gestión Social
			Publicación	Reportado por / Encontrado en otro sitio	Publicación	Reportado en otro sitio	Publicación	Reportado/Encontrado en otro sitio	Publicación	Reportado/Encontrado en otro sitio	
Repsol	CNH-R02-L04 -AP-CM-G01/ 2018		● Reporta un hipervínculo a un resumen. Señala que es disponible al público. No obstante, no es posible confirmar accesibilidad al documento		● Señala que es público pero no se reporta el hipervínculo	● ASEA Reporta un hipervínculo. Nivel de accesibilidad no confirmado	No disponible		No disponible. Reporta un número de oficio de SENER		● Señala que existe, no disponible, pendiente entrega a SENER
	CNH-R02-L04 -AP-CS-G10/ 2018		● Reporta un hipervínculo a un resumen. Señala que es disponible al público. No obstante, no es posible confirmar accesibilidad al documento		● Señala que es público pero no se reporta el hipervínculo	● ASEA Reporta un hipervínculo. Nivel de accesibilidad no confirmado	No disponible		No disponible. Reporta un número de oficio de SENER		● Señalan que existe, pendiente entrega a DIGISOS/SENER. No disponible al público.
Shell	Actividades de exploración en Área Contractual AP-CS-G01	Perforación Exploratoria en el área contractual AP-CS-G01	● Envío de un hipervínculo a un resumen ejecutivo. Se requiere confirmar accesibilidad		● Envío de un hipervínculo. Se requiere confirmar accesibilidad	● Reporta el envío de una versión pública a SENER, la cual no la ha publicado			-----		-----
	Actividades de exploración en Área Contractual AP-CS-G02	Proyecto de perforación exploratoria de Hidrocarburos en el área contractual AP-CS-G02, en términos del contrato CNH-R02-L04 -AP-CS-G02/ 2018	● Envío de un hipervínculo. Se requiere confirmar accesibilidad		● Envío de un hipervínculo. Se requiere confirmar accesibilidad	● Reporta el envío de una versión pública a SENER, la cual no la ha publicado			-----		-----
	Actividades de exploración en Área Contractual AP-CS-G04		-----		-----	● Reporta el envío de una versión pública a SENER, la			-----		-----

							cual no la ha publicado				
	Actividades de exploración en Área Contractual AP-CS-G09		-----		-----		● Reporta el envío de una versión pública a SENER, la cual no la ha publicado		-----		-----

Empresa	Contrato	Actividad vinculada a contrato	MIA		Resolutivo MIA		EVIS 1/		Resolutivo EVIS 2/		Plan de Gestión Social
			Publicación	Reportado por / Encontrado en otro sitio	Publicación	Reportado en otro sitio	Publicación	Reportado/Encontrado en otro sitio	Publicación	Reportado/Encontrado en otro sitio	
Shell	Actividades de exploración en Área Contractual AP-P-G02		-----		-----		● Reporta el envío de una versión pública a SENER, la cual no la ha publicado		-----		-----
	Actividades de exploración en Área Contractual AP-P-G03		-----		-----		● Reporta el envío de una versión pública a SENER, la cual no la ha publicado		-----		-----
	Actividades de exploración en Área Contractual AP-P-G04		-----		-----		● Reporta el envío de una versión pública a SENER, la cual no la ha publicado		-----		-----
	Actividades de exploración en Área Contractual AP-P-G06		-----		-----		● Reporta el envío de una versión pública a SENER, la cual no la ha publicado		-----		-----
	Actividades de exploración en Área Contractual AP-P-G07		-----		-----		● Reporta el envío de una versión pública a SENER, la cual no la ha publicado		-----		-----
	Actividades de exploración en Área Contractual CS-G-04		-----		-----		● Reporta el envío de una versión pública a SENER, la cual no la ha publicado		-----		-----

Wintershall DEA	Campo Ogarrio		Reporta un número de oficio de la ASEA	 ASEA Reporta un hipervínculo. Nivel de accesibilidad no confirmado	Reporta un número de oficio de la ASEA	 ASEA Reporta un hipervínculo. Nivel de accesibilidad no confirmado	Reporta un número de oficio de SENER		----		Reporta un número de folio de SENER
<p>NOTAS:</p> <p>^{1/} En este cuadro se incluye la división entre EVIS y Resolutivo de EVIS, toda vez que así se solicitó a las empresas participantes.</p> <p>^{*/} Cuando se señala cumplimiento de los requisitos de Ley, la empresa indica que se refiere a los artículos 79 y 81 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, que señalan que los asignatarios o contratistas, así como los interesados en obtener un permiso o una autorización para desarrollar proyectos en la industria de hidrocarburos deberán presentar a la Secretaría de Energía, la Evaluación de Impacto Social a que se refiere el artículo 121 de la Ley de Hidrocarburos. La Evaluación deberá presentarse de acuerdo con la guía y el formato que establezca la Secretaría de Energía, de acuerdo con lo que establece el Artículo 118 para que los proyectos de infraestructura de los sectores público y privado en la industria de hidrocarburos atiendan los principios de sostenibilidad y respeto de los derechos humanos de las comunidades y pueblos de las regiones en los que se pretendan desarrollar.</p>											

La información aquí presentada busca reflejar la situación actual de la disponibilidad de la información social y ambiental de los proyectos de las empresas participantes. A continuación, algunos comentarios y precisiones:

1. Se incluyen dos columnas para identificar si la MIA y/o su resolución podrían ser localizadas en otra fuente pública, sin depender de la información proporcionada por las empresas participantes.
2. El círculo verde ● indica que la información cuenta con las características de accesibilidad que establece el Estándar EITI.
3. El círculo en naranja ● indica dos posibilidades:
 - a) La empresa participante o una autoridad competente ha enviado un vínculo al documento, no obstante, no hay certeza de que sea un documento público el cual cuente con las características de accesibilidad que establece el Estándar EITI, o
 - b) La empresa participante o una autoridad reportan que cuentan con el documento, pero éste no es público.
4. En este cuadro resumen no se incluyen los resultados de Informes Preventivos ni de Actas de Inspección y Vigilancia dado lo mencionado en el punto 5 de Información Ambiental en el que

se especificó que no hubo respuesta por parte de ninguna empresa participante y el tema fue abordado en el Taller señalado en el punto 7 de esta sección.

Observaciones sobre la accesibilidad y apertura de la información

Para definir la calidad del acceso a la información se tomaron en consideración los criterios establecidos por EITI del Requisito 7 Resultados e Impacto, 7.2 Accesibilidad y Apertura de Datos (Véase Tabla 04). Considerando esto, es posible observar los siguientes puntos:

- Si bien es cierto que no todos los años deben contar con información dado que no son trámites anuales, considerando que el cuadro presenta información de 3 años, resulta notable lo escaso de la información disponible.
- De la información solicitada, menos del 2% cumple con los criterios anteriormente mencionados.
- En algunos casos sí existe información en portales públicos, a pesar de que la empresa señala que no es pública, lo que indica que existe confusión respecto a la información que puede y debe ser pública.
- El reporte de número de oficios por parte de SENER con relación a las EVIS o a los Planes de Gestión Social se incluyó, aunque es incierto si el contenido de esos oficios se refiere a los resolutivos, a acuses de recibo, o incluso a requerimientos de información por parte de SENER, por lo que no puede señalarse que exista la información solicitada.
- A partir de la categorización de los colores verde y naranja por parte de esta consultoría, se subraya que la totalidad de los círculos naranja, o su gran mayoría, podrían convertirse en documentos públicos mediante un esfuerzo por parte de empresas participantes y/o autoridades competentes. En el caso del sector hidrocarburos la página de Rondas México de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) podría ser el espacio para la concentración de la información en los apartados que ya existen para los temas ambientales y sociales.

Tabla 04: Requisito 7 EITI - Resultados e Impacto, 7.2 Accesibilidad y Apertura de Datos

7.2 Accesibilidad y apertura de datos

Los países implementadores deberían garantizar que la información divulgada en virtud del EITI se ponga a disposición del público. El grupo multipartícipe deberá:

- a) Acordar una política clara de apertura de datos en relación con el acceso, publicación y reutilización de los datos EITI. Se espera que las agencias gubernamentales y empresas publiquen datos EITI bajo una licencia abierta, y a

informar a los usuarios que la información puede ser reutilizada sin consentimiento previo.

- b) Asegurar que los datos estén disponibles en línea en formato de datos abiertos y publicar su disponibilidad. Por formato abierto de datos se entiende que los datos pueden ponerse a disposición en formato CSV o Excel y que podrían contener todas las tablas, cuadros y gráficos de los Informes EITI.
- c) Completar archivos de datos para cada ejercicio fiscal comprendido por el EITI de acuerdo con el modelo de redacción aprobado por el Consejo EITI.
- d) Se estimula al grupo multipartípite realice una versión electrónica de los datos divulgados sistemáticamente que sean electrónicamente legibles e interoperables, y a codificar y etiquetar la información EITI divulgada y los archivos de datos de modo que puedan ser comparados con otra información disponible públicamente.

Fuente: Estándar EITI 2019.

7. Taller de Transparencia de la Información Ambiental de las Industrias Extractivas

El 20 de julio de 2021, se realizó el Taller de Transparencia de la Información Ambiental de las Industrias Extractivas, en el que las instituciones de regulación ambiental y los actores integrantes del GTT2 analizaron y evaluaron los rubros propuestos para ser incorporados como parte del contexto socioambiental (Tabla 3 "Información Contextual" que forman parte de los Términos de Referencia del "Informe EITI México de información social y ambiental, para los años 2017, 2018 y 2019", con el fin de alcanzar un acuerdo sustentado en la disponibilidad de la información y su relevancia.

En este encuentro participaron como parte de la autoridad ambiental, representantes de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA) y la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), y por el GMN se contó con la participación de las Secretarías de Economía (SE) y de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como por la parte industrial a la AMEXHI y PEMEX, además de las siguientes Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC): Fundar, Ombudsman Energía México, Poder y Transparencia Mexicana.

La dinámica del Taller se realizó sobre la base de los temas identificados por el AI Socioambiental de la Tabla 3 "Información Contextual" de los TdR, los cuales fueron integrados a partir de los criterios de un alto potencial de apertura de la información, las dificultades importantes identificadas para la apertura de información y a los que no se habían contado con alguna definición.

Para este último caso, temas sin definición, se seleccionaron para su discusión particular los siguientes:

- Licencia Ambiental Única (LAU);

- Cédula de Operación Anual (COA);
- Plan de Manejo de Gestión de Residuos (PMGR);
- Estudio Técnico Justificativo (ETJ);
- Pago al Fondo Forestal Mexicano (FFM);
- Investigaciones Causa-Raíz de Incidentes y Accidentes;
- Apertura de Estudios Ambientales y/o sus Componentes; y
- Zonas de Salvaguarda para Actividades Riesgosas.

A continuación, se presentan los principales resultados y comentarios alcanzados durante el Taller por cada uno de los temas antes comentados:

Tema 01: Licencia Ambiental Única (LAU).

Autorización basada en la regulación para la operación y funcionamiento de las fuentes fijas de jurisdicción federal en materia de atmósfera.

Comentarios:

- Existen limitaciones para dar a conocer los documentos como tal, debido a que contienen información sensible como lo son procesos industriales, etc. Solo la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y el permisionario o la autoridad judicial tendrían la atribución para su divulgación.
- La autoridad documentará la justificación y explorará la posibilidad para que en el mediano plazo se pueda presentar un listado que incluya las empresas y si sus LAU están vigentes.
- La Sociedad Civil considera que al menos el listado de permisionarios sería de utilidad. Con relación a la disponibilidad de los documentos, tener claridad de las limitaciones sería un insumo interesante para la documentación de la validación de México.

Tema 02: Cédula de Operación Anual (COA).

Para reportar las emisiones y transferencias de los establecimientos sujetos a reporte de competencia federal: fuentes fijas de jurisdicción federal, grandes generadores de residuos peligrosos, prestadores de servicios de manejo de residuos, los que descarguen aguas residuales a cuerpos receptores que sean aguas nacionales y los que generan 25,000 toneladas o más de Bióxido de Carbono Equivalente (tCO₂e) de emisiones de Compuestos y Gases de Efecto Invernadero (GEI) de los sectores productivos establecidos en el Reglamento de la Ley General de Cambio Climático en materia de Registro Nacional de Emisiones (RENE). Información disponible de forma parcial en la plataforma de Registro de Emisiones y Transferencias Contaminantes (RETC).

Comentarios:

- Prevalece la información confidencial por temas de competencia, así como de carácter sensible como de secreto industrial, diagramas de flujo, datos de proceso, etc.
- La autoridad ambiental solicitará una respuesta sobre la justificación para limitar la apertura de la información.
- La Sociedad Civil propone mini-talleres para entender mejor los trámites y la información de este tipo. Esto puede reforzarse con los cursos didácticos tipo video, por secciones específicas, para todas las secciones y tablas que se encuentran en la página de la COA.

Tema 03: Plan de Manejo de Gestión de Residuos (PMGR).

El registro de Plan de Manejo permite identificar los residuos generados por los grandes generadores de residuos peligrosos, así como los producidos por la industria minera-metalúrgica.

Comentarios:

- En el ámbito del sector minero, también existe información confidencial. La autoridad señala que se publicará dentro de la sección de residuos del portal de transparencia de la SEMARNAT¹³ un listado con número de registro del plan de manejo minero, empresas, tipo de residuos generados, cantidad estimada, manejo de los residuos, ubicación, municipio y entidad.
- La Sociedad Civil manifiesta que sería de utilidad que se pudiera aperturar el listado, número registro, manejo de residuo, ubicación y empresa, municipio y estado.
- Al momento, con los criterios existentes, se visualiza que no sería posible dar mayor información.

Tema 04: Estudio Técnico Justificativo (ETJ).

Documento que se presenta junto con la solicitud de autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales ante la autoridad competente de la SEMARNAT.

Comentarios:

- No estuvo presente nadie del área competente.

¹³ <https://www.semarnat.gob.mx/gobmx/transparencia/residuos.html>

Tema 05: Pago al Fondo Forestal Mexicano (FFM).

Concentra los recursos asignados en varios ejercicios fiscales para otorgar los apoyos multianuales a los beneficiarios resultantes de las convocatorias: dueños y poseedores de bosques, selvas, manglares, humedales y zonas áridas, para cuidar, mejorar y aprovechar sustentablemente los recursos forestales presentes en estos ecosistemas.

Comentarios:

- SEMARNAT y SHCP no tienen acceso a la trazabilidad del recurso.
- Se propone que, en el mediano plazo, se busque la posibilidad de que las empresas, de manera voluntaria, brinden su información y SHCP pueda validarla, mediante formatos específicos.

Tema 06: Investigaciones Causa-Raíz de Incidentes y Accidentes.

Mecanismos a través de los cuales los regulados en el sector hidrocarburos lleven a cabo las investigaciones de causa raíz en caso de incidentes y accidentes, operativos, industriales y medioambientales.

Comentarios:

- Si la investigación está abierta, no se puede poner el nombre de la empresa.
- Los trámites concluidos (en versión pública) se encuentran en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).
- Los documentos, como es un documento nuevo, están reservados por cinco años.
- La Sociedad Civil señaló su interés en conocer si han tenido o no este tipo de investigaciones (una opción inicial es conocer su numeralia).
- Se propone que la información sea solicitada, para el ejercicio siguiente o próximo año, y que se presente de forma voluntaria por parte de las empresas y se de una conciliación con la ASEA.

Tema 07: Apertura de Estudios Ambientales y/o sus Componentes.

Son el diagnóstico ambiental de alternativas y los estudios de impacto ambiental que se presentan ante la autoridad ambiental competente.

Comentarios:

- Se entregarían comentarios de manera posterior.

Tema 08: Zonas de Salvaguarda para Actividades Riesgosas

Autorización basada en la regulación para la operación y funcionamiento de las fuentes fijas de jurisdicción federal en materia de atmósfera.

Comentarios:

- No hubo presencia del área técnica de la SEMARNAT.
- El tema se vincula más al sector minero.
- Se entregarían comentarios de manera posterior.

Asimismo, en seguimiento a los acuerdos y consultas realizadas, la SEMARNAT envió información específica sobre la Licencia Ambiental Única y la Cédula de Operación Anual (COA) de forma posterior a la realización del Taller, la cual se presenta a continuación:

¿Es posible aperturar información sobre los permisionarios que cuentan con LAU?

Las actividades extractivas de minerales no son reguladas por la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC), ni por las Delegaciones de la SEMARNAT. Solamente se regula la parte de Beneficio de las Fuentes Fijas de Jurisdicción Federal a través de las Licencias y estas resoluciones de LAU otorgadas y estas se encuentran disponibles en el portal de Transparencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) que lleva la Unidad de Transparencia de SEMARNAT. Los documentos están ya disponibles en su versión pública:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

Cabe señalar que el sistema no permite compartir la localización exacta de las licencias, pero el procedimiento para ingresar y consultarlas, se encuentran hasta el 1er trimestre de 2021.

¿Es posible aperturar información sobre los permisionarios que cuentan con la Cédula de Operación Anual (COA)?

La Cédula de Operación Anual (COA) es el formato de reporte de los establecimientos sujetos a reporte sobre su desempeño ambiental, es decir es la declaración ambiental de las empresas y solamente es un aviso que no requiere respuesta. En la COA los establecimientos reportan un diagrama del proceso industrial, los insumos, productos, consumo energético, equipos, ductos, monitoreos, emisiones al aire, emisiones y transferencia de aguas residuales, generación, transferencia, manejo de residuos peligrosos, reporte al Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC) y el reporte al Registro Nacional de Emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero (RENE). La información clasificada como confidencial está relacionada con la descripción de inventarios, insumos, características de los productos, métodos o proceso de

producción y tecnología del proceso industrial en el establecimiento, que otorga una ventaja competitiva o económica frente a terceros. De darse la divulgación de la información, esto permitiría a terceros (competidores potenciales o competidores de hecho) la posibilidad de utilizar la información de la empresa para fines propios generando prácticas desleales. Esta información está protegida por el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 159 bis-4 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 163 fracción I de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Las versiones públicas de este documento solo se entregan a los sujetos que lo soliciten a través del portal de transparencia de la SEMARNAT.

Como anteriormente se ha señalado, se puede concluir que los resultados del Taller muestran que es factible constituir un espacio de diálogo entre las autoridades ambientales y las empresas de los sectores de hidrocarburos y minero, y a su vez es susceptible de profundizarse para que la información pueda servir en el contexto de EITI.



**Parte III:
Conclusiones y
Recomendación del AI
Socioambiental**

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones Generales

Los Términos de Referencia del rol y responsabilidades del AI Socioambiental describen con bastante detalle y claridad los requerimientos de información que debían llevarse a cabo para la realización de este Informe. Sin embargo, la ejecución de las actividades de dicha consultoría deja claro que existía una cantidad importante de brechas de información, voluntad o entendimiento en prácticamente la totalidad de los actores que debían participar en el ejercicio. A resaltar los siguientes:

- Retos para asegurar el compromiso y lograr la participación en tiempo y forma del sector industrial minero en la realización de este Informe;
- Imposibilidad de realizar la conciliación de flujos económicos entre entidades públicas y privadas;
- Indefinición sobre el rol, derechos y responsabilidades de las autoridades reguladoras ambientales en este ejercicio;
- Limitaciones existentes en la publicación de información por todas las partes requeridas para cumplir con los criterios de accesibilidad del requisito 7.2 del Estándar;
- Avance nulo por parte de las autoridades competentes en la publicación de la información social de los proyectos de hidrocarburos; y
- Falta de viabilidad para trazar el origen y destino de los recursos otorgados por las empresas mineras para el Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera.

Con ello en mente, esta sección presenta una hoja de ruta para la atención de las principales brechas identificadas respecto a lo requerido en el estándar EITI y las actividades que se llevaron a cabo para la realización de este Informe. Finalmente, también se presenta una lista más extensa y detallada de consideraciones y recomendaciones en los siguientes temas:

- Mayor aprovechamiento del entramado institucional mexicano;
- Conformación del GMN;
- Avanzar hacia la divulgación sistémica;
- Información social de los proyectos / vinculación con las comunidades;
- Trazabilidad de los flujos de pagos;
- Estándar EITI 2019: Fortalecer el Enfoque de Género;
- Recomendaciones preliminares sobre el sector minero; y
- Seguimiento a los recursos de la actividad minera.

2. Hoja de Ruta para la Atención de Brechas del Estándar EITI

A continuación, se presenta una propuesta de hoja de ruta con las acciones sugeridas a realizarse de manera inmediata, y en el corto y mediano plazo para la atención de las principales brechas identificadas en la elaboración de este Informe.

Acciones Inmediatas					
Tema	Objetivo	Actividades	Resultados	Responsable	Fecha
Mayor aprovechamiento del entramado institucional mexicano.	<p>Informar adecuada y previamente a las instituciones y empresas a las cuales se les solicitará información para la elaboración de futuros Informes.</p> <p>Tomar ventaja de la existencia de sitios tales como Rondas México o acuerdos con el SAT para publicar información de manera sistemática.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) Realización de talleres de socialización de información del Estándar; 2) Atención de inquietudes de forma previa al inicio de las actividades de futuros informes; y 3) Dar continuidad a las recomendaciones presentadas en este Informe. 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Incrementar la participación de empresas tanto del sector hidrocarburos como minero en futuros Informes; 2) Mejorar la accesibilidad y calidad de la información de acuerdo a los criterios del Requisito 7.2 del Estándar; y 3) Apoyar a la progresividad en la disponibilidad de información en futuros informes. 	GMN	
Avanzar hacia la divulgación sistémica.	Acordar el padrón definitivo de empresas y proyectos mineros que representarán el universo de fuentes para la elaboración de futuros informes.	<ol style="list-style-type: none"> 1) Evaluar si existe alguna observación sobre el padrón de empresas y proyectos mineros identificados en el Informe Sombra; 2) Realizar los ajustes correspondientes, de ser necesarios; y 3) Compartir con el GMN el padrón definitivo para futuros informes. 	Contar con un padrón definitivo para la realización de futuros informes con la participación de las autoridades reguladoras, fiscalizadoras y empresas del sector minero.	GTT2	

Acciones Corto Plazo					
Tema	Objetivo	Actividades	Resultados	Responsable	Fecha
Avanzar hacia la divulgación sistémica.	<p>Evaluar la viabilidad de construir un micrositio para la divulgación de información del sector minero.</p> <p>Tener puntos de contacto responsables de la información en las empresas y con conocimiento del proceso EITI.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) Valorar la viabilidad de crear un micrositio para el sector minero; y 2) Presentar una recomendación al GMN 	<p>Reducir las brechas en el acceso a información entre el sector minero y el sector hidrocarburos, tomando como referencia los avances obtenidos en el micrositio Rondas Mexico.</p>	GTT2/GMN	
Conformación del GMN.	<p>Evaluar la posibilidad de invitar a SEMARNAT a formar parte del GMN.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) Valorar la conveniencia de invitar a la SEMARNAT a formar parte del GMN al interior del GTT2 en base a los requerimientos de información del Estándar 2019; y 2) Presentar una recomendación al GMN. 	<p>Definir claramente el rol, derechos y responsabilidades de las autoridades reguladoras ambientales en futuros informes.</p> <p>Fortalecer las redes de trabajo dentro del proceso EITI en México.</p>	GTT2/GMN	
Información social de los proyectos.	<p>Resolver la falta de avances en materia de acceso de información social a pesar de ser requerido por Ley (en el caso de hidrocarburos).</p> <p>Concientizar al sector minero acerca de la conveniencia de dar a conocer la mayor información social posible con</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) Solicitar a las autoridades competentes redoblar esfuerzos para mejorar el acceso a información; y 2) Solicitar a las empresas la publicación proactiva de sus trámites, proyectos y acciones de compensación. 	<p>Mejorar el acceso a información social de los proyectos mineros y de hidrocarburos disponible para el público en general e incluso para las comunidades impactadas por los proyectos.</p>	GMN	

	relación a sus proyectos.				
--	---------------------------	--	--	--	--

Acciones Mediano Plazo					
Tema	Objetivo	Actividades	Resultados	Responsable	Fecha
Trazabilidad de los flujos de pagos.	Resolver la imposibilidad de realizar la conciliación de flujos económicos entre entidades públicas y privadas en los informes EITI Mexico.	<ol style="list-style-type: none"> 1) Solicitar el apoyo de la SHCP para dialogar con las entidades fiscalizadoras (SAT y CONAGUA); 2) Solicitar el apoyo proactivo de las empresas de hidrocarburos y minería para la conciliación; y 3) Realizar los acuerdos intergubernamentales correspondientes para el adecuado intercambio de información. 	Conocer la conciliación de flujos económicos entre entidades públicas y privadas en todos los futuros informes EITI Mexico.	GMN	

3. Recomendaciones

3.1. Mayor aprovechamiento del entramado institucional mexicano

- Durante un período importante de tiempo, México ha avanzado en el fortalecimiento de sus instituciones, en la iniciativa de gobierno abierto y en poner más información a disposición de la sociedad.
- No obstante, se observa una falta de utilización del entramado institucional existente que podría subsanar de manera sencilla varios de los requerimientos de información. Por ejemplo, en ocasiones las empresas señalan que la información no está disponible y se encuentra en el microsítio de Rondas México de la CNH.
- Asimismo, algunas instituciones proveen la información solicitada de contexto y se puede incluir en este Informe un hipervínculo al respecto, pero esas dependencias no la tienen disponible en sitios web que faciliten su ubicación para el público en general.

Se recomienda:

- Propiciar un refuerzo de compromiso de alto nivel tanto en empresas como en las instituciones participantes brindando información acerca de lo que representa el Estándar EITI, de acuerdo con el Requisito 1 para países implementadores. Se recomienda la supervisión por parte del grupo multipartícipe.
- Aprovechar los esfuerzos de EITI que ayudan en otros ámbitos tales como el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú).
- Celebrar talleres periódicos a fin de evitar brechas de conocimiento entre todos los participantes y responsables de atender las solicitudes de información.
- Los talleres pueden incluir temas específicos tales como el de regulación ambiental, el cual se observó genera incertidumbre para varios de los participantes en términos de lo que cada proceso o trámite significa y si su inclusión tiene relevancia para el proceso EITI.

3.2. Conformación del GMN

- Los cambios en la normatividad en temas como el Fondo Minero y la mayor demanda de información de SEMARNAT (y las entidades que dependen de la Secretaría) propician la ocasión de discutir la posible invitación a la cabeza del sector ambiental como institución miembro del GMN, con el fin de que la información pueda ser puesta a disposición de la sociedad de manera periódica y no solamente a solicitud y se generen procesos de negociación que extienden los procesos y demoran el objetivo de transparentar flujos de información.

Se recomienda:

- Organizar una reunión del GTT2 para elaborar una propuesta de nuevos participantes en el grupo y someterla a consideración de niveles superiores de decisión.
- Asimismo, se recomienda organizar sesiones de capacitación sobre el Estándar EITI tanto a organizaciones empresariales como a dependencias gubernamentales y empresas, a fin de poder desahogar dudas relacionadas con el alcance del mismo, así como habilitar mecanismos de diálogo que permitan fortalecer el proceso.

3.3. Avanzar hacia la divulgación sistemática

- En el Estándar EITI 2019 se reconoce que los países y gobiernos implementadores publican cada vez más información a través de informes gubernamentales y corporativos periódicos, lo cual asegura divulgaciones más oportunas, confiables y periódicas.
- En el Informe Sombra EITI-México: Avances y Desafíos en la Transparencia Socioambiental se señala que sería conveniente que la información ambiental del sector minero pueda estar ubicada en repositorios accesibles y ordenados en un solo lugar, como en el caso de los hidrocarburos.
- No obstante, de acuerdo con lo observado durante la realización de esta consultoría, el proceso de apertura de la información tiene retos para poder darse de una manera fluida y que pueda estar en un sitio que presente la información oportuna, confiable y de manera periódica.

Se recomienda:

- Continuar los esfuerzos para identificar la información relevante que requiere ser divulgada y buscar las posibilidades entre los diferentes responsables o poseedores de la misma para que se encuentren las mejores opciones para ponerla a disposición de la sociedad. Una vez que se pueda avanzar en ese sentido, se puede considerar la opción de un micrositio para el sector minero. Asimismo, es importante que el micrositio de Rondas México procure completar la información faltante en los proyectos.

3.4. Información social de los proyectos / vinculación con las comunidades

- En el desarrollo de esta consultoría hubo limitaciones para obtener las Evaluaciones de Impacto Social presentadas por los promoventes, así como las resoluciones sobre ese documento emitidas por la autoridad que es la Secretaría de Energía; esto como parte de la información acordada por el GTT2 para ser solicitada como información socioambiental para el sector hidrocarburos.
- En la sección correspondiente se ha hecho una relatoría de los aspectos más relevantes del marco regulatorio que rige desde la emisión de la actual Ley de Hidrocarburos en 2014, lo cual da un contexto sobre la existencia de la información. De ese análisis se observa que para los años 2017, 2018 y 2019 la información existe, toda vez que los tiempos establecidos por Ley ya se cumplieron. Asimismo, se evidencia que si bien hay una autoridad que es la competente sobre el proceso, no existe una limitación específica sobre la posibilidad de que los promoventes puedan tener una actitud proactiva y de mayor transparencia para dar a conocer al menos la EVIS realizada por ellos mismos.

- El conocimiento de esta información resulta de utilidad para comprender el alcance del involucramiento de la empresa con la comunidad en la que realizan trabajos y cómo realizan su proceso de mitigación de impactos.

Se recomienda:

- Realizar un conversatorio con la AMEXHI y empresas participantes, y con PEMEX, para exhortarlos a dar a conocer sus EVIS y Planes de Gestión Social como una buena práctica.
- Buscar un acercamiento con la Comisión Nacional de Hidrocarburos para que esta institución promueva que la información faltante en el micrositio de Rondas México pueda ser suministrada por la autoridad competente.

3.5. Trazabilidad de los flujos de pagos

- Durante esta consultoría se tuvieron reuniones con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a fin de encontrar la viabilidad de corroborar los datos que varias de las empresas del sector hidrocarburos proporcionaron con relación a pagos relacionados a derechos. El requerimiento se da considerando que es necesario hacer un proceso de validación de la información proporcionada por las empresas pues eso es lo que le da valor a los datos y apoya el sentido de identificar riesgos de gobernanza y estimular el debate y las reformas, basado en datos públicamente disponibles.
- Uno de los argumentos más escuchados acerca de la imposibilidad de realizar una solicitud al Sistema de Administración Tributaria (SAT) es el relacionado al secreto fiscal, que consiste en la obligación de reserva por parte de las autoridades fiscales en todo lo relativo a su información tributaria, como lo son sus declaraciones y datos suministrados por el propio contribuyente o por terceros, así como los que obtenga la autoridad en el ejercicio de las facultades de comprobación, según lo ha determinado la Primera Sala de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación,¹ al interpretar el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación (CFF)¹⁴.

¹⁴ Esta información proviene del documento “Transparencia, Secreto Fiscal y Uso Indebido de Comprobantes Fiscales” de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente: <https://www.prodecon.gob.mx/Documentos/analisis-sistemicos/estudios-tecnicos/secreto-fiscal/files/basic-htm/page2.html>

- Lo anterior aunado a lo dispuesto por el artículo 2, fracción VII, de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente que dispone expresamente como derecho de los contribuyentes el carácter reservado de los datos e informes y de los antecedentes de los mismos, así como en el párrafo tercero del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el inciso II del Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los cuales consideran como información confidencial "los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos". El carácter de confidencial se refiere a que no tiene plazo de clasificación, es decir no existe fecha para hacerse pública, a diferencia de la información de carácter reservado.
- En contrapartida, el artículo 6°. de la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes, debiendo prevalecer en todo momento el principio de máxima publicidad; principio que, atendiendo al segundo párrafo del artículo 16 de nuestra Carta Magna, debe, no obstante, respetar el derecho que tienen todas las personas a la protección de sus datos personales y al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, previendo que la ley podrá establecer las excepciones a estos principios, por razones de orden público, seguridad nacional, salud y protección a los derechos de terceros, entre otros.
- Dado que el acceso a la información es un derecho que a la vez habilita a otros derechos y además es un derecho central de las personas como miembros de un colectivo a recibir información, se puede también comprender que la reserva del secreto fiscal no es absoluta, sino relativa pues existen distintas excepciones al respecto.
- Adicionalmente, en esta consultoría se identificó un mecanismo activo desde el 2015 entre la Secretaría de Economía y el Sistema de Administración Tributaria para el intercambio de información sensible sin violentar legalmente el secreto fiscal. Asimismo, se identificaron experiencias internacionales de mecanismos entre la autoridad fiscalizadora y las empresas para lograr la conciliación de la información presentada en el proceso EITI en otros países.

Se recomienda:

- Solicitar a la SHCP una reunión con el SAT a fin de conversar acerca de los objetivos que busca EITI y se puedan explorar alternativas, por ejemplo, corroborar totales sin mencionar explícitamente a los contribuyentes.

- Agendar en las sesiones del GTT2 la revisión de los formatos con los que cuenta EITI para que las empresas que así lo desean puedan manifestar de manera explícita su acuerdo con que su información pueda ser revisada y/o abierta. Esto puede tener algunos procesos complejos relacionados con poderes legales y otros aspectos burocráticos, pero es necesario que el GTT2 y las empresas conozcan que existen estos instrumentos que han sido utilizados en otros países. La progresividad en la apertura de la información es una característica que todos los participantes deben promover para incluso lograr la divulgación periódica y sistemática.

3.6. Estándar EITI 2019: Fortalecer el enfoque de género

- En el Estándar EITI 2019 se pone énfasis en la participación de las mujeres y los grupos marginados en la gobernanza de los recursos naturales para lograr un sector extractivo bien administrado.
- Los cambios apuntan a mejorar la representación de los grupos de multipartícipes, garantizar que los datos respondan a un análisis de género, mejorar el acceso a los datos por parte de las mujeres y los grupos marginados.
- Al momento, en la información de los Informes 2017 y 2018 se cuenta con información desglosada por sexo en totales de empleos. Si bien esto ayuda a visibilizar la brecha existente en el sector, quedan pendientes aspectos que son aquellos a los que se refiere el Estándar, por ejemplo, cuál es el impacto diferenciado de la industria extractiva en hombres y mujeres, diferenciar por categorías los empleos entre hombres y mujeres, analizar la accesibilidad a la información por parte de grupos vulnerables, entre otras acciones. La información que se recabe a partir de esto es la que permitirá proponer una mejor gobernanza de los recursos naturales.

Se recomienda:

- Profundizar en el desglose de empleos por sexo y por categoría.
- Sensibilizar a las partes involucradas del sector hidrocarburos a dar a conocer su Plan de Gestión Social, toda vez que, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la SENER, este debe realizarse con enfoque de género, por lo que resulta fundamental como fuente de información.
- Exhortar a las empresas a dar a conocer de manera sistemática las acciones que desarrollen en sus procesos de relación con la comunidad como parte de una estrategia en sus proyectos de largo plazo.

3.7. Recomendaciones preliminares sobre el sector minero

- Como se señaló anteriormente en este Informe, se encontraron dificultades para presentar de manera integral la información del sector minero en este ejercicio. No obstante, esta consultoría observó y tuvo acceso a información que permite hacer las siguientes recomendaciones:
- Promover que el sector minero pueda participar más activamente en la implementación de EITI en México.
- Es de destacar y reconocer el trabajo que el GMN está llevando a cabo para avanzar la implementación de EITI en México. No obstante, se observa una desigualdad evidente entre las industrias de hidrocarburos y de minería con relación a su entendimiento y disposición para avanzar en el proceso de EITI. Esto puede ser debido a múltiples razones entre las que se encuentra el marco legal aplicable a cada una y al conocimiento de los avances internacionales y nacionales en materia de transparencia y rendición de cuentas; no obstante, es necesario lograr un avance armónico entre ambas.

Se recomienda:

- Realizar un evento de nivel intermedio en el que personas con capacidad de decisión dentro de las empresas mineras conozcan de mejor manera cómo cumplir con el Estándar.
- De darse algunos pasos en materia del compromiso del sector minero para la apertura de alguna información, se recomienda iniciar la construcción de un micrositio para incorporar la información disponible de los proyectos en vigencia. Cualquier avance en ese sentido será una muestra de la disposición por participar en procesos más abiertos a la sociedad.

3.8. Seguimiento a los recursos de la actividad minera

- En el Paquete Económico 2019 se estableció que el dinero que se recaudaba en el Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera (antes Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estado y Municipios Mineros a cargo de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Urbano) cambiará de fórmula, con lo que los estados y municipios ya no recibirían directamente los recursos acumulados. Por ello se presentaron 33 controversias ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación para conservar los recursos en las zonas mineras y mantener así la esencia del Fondo.

- Las controversias no prosperaron y en la Ley Federal de Derechos 2020 se desapareció la vinculación del uso del Fondo a los estados mineros y se presentó una modificación para que los recursos se destinen a la Secretaría de Educación Pública (SEP) para mejorar las condiciones de escuelas y centros de salud.
- Los recursos que se encontraban en el Fondo Minero están disponibles al 2017¹⁵, sin embargo, no es posible hacer un seguimiento de los proyectos que se financiaron con ellos ni su impacto.

Se recomienda:

- Organizar un encuentro con la SEP para que el área correspondiente de esa institución pueda conocer el trabajo de EITI y se pueda evaluar su participación en el GPM, a fin de que pueda discutirse cuál es el mejor proceso para conocer el destino de los recursos provenientes de las actividades mineras.
- Debe destacarse que la necesidad de conocer con mayor detalle el impacto de los proyectos o actividades financiados con recursos del fondo minero o la modalidad que se utilice actualmente, es un objetivo prioritario para los trabajos de EITI México.

15

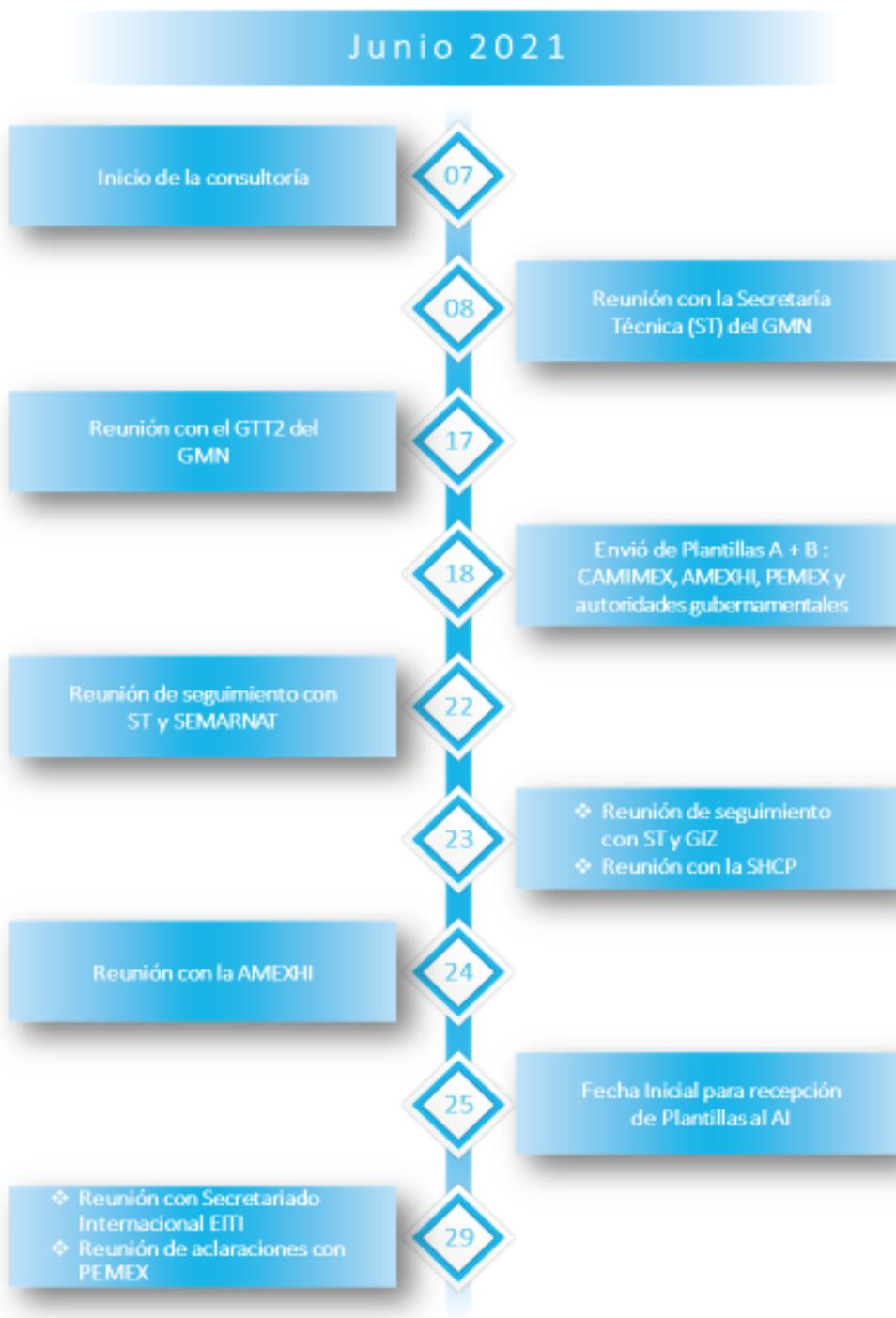
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/439047/Distribuci_n_por_Estados_y_Municipios_2017.pdf



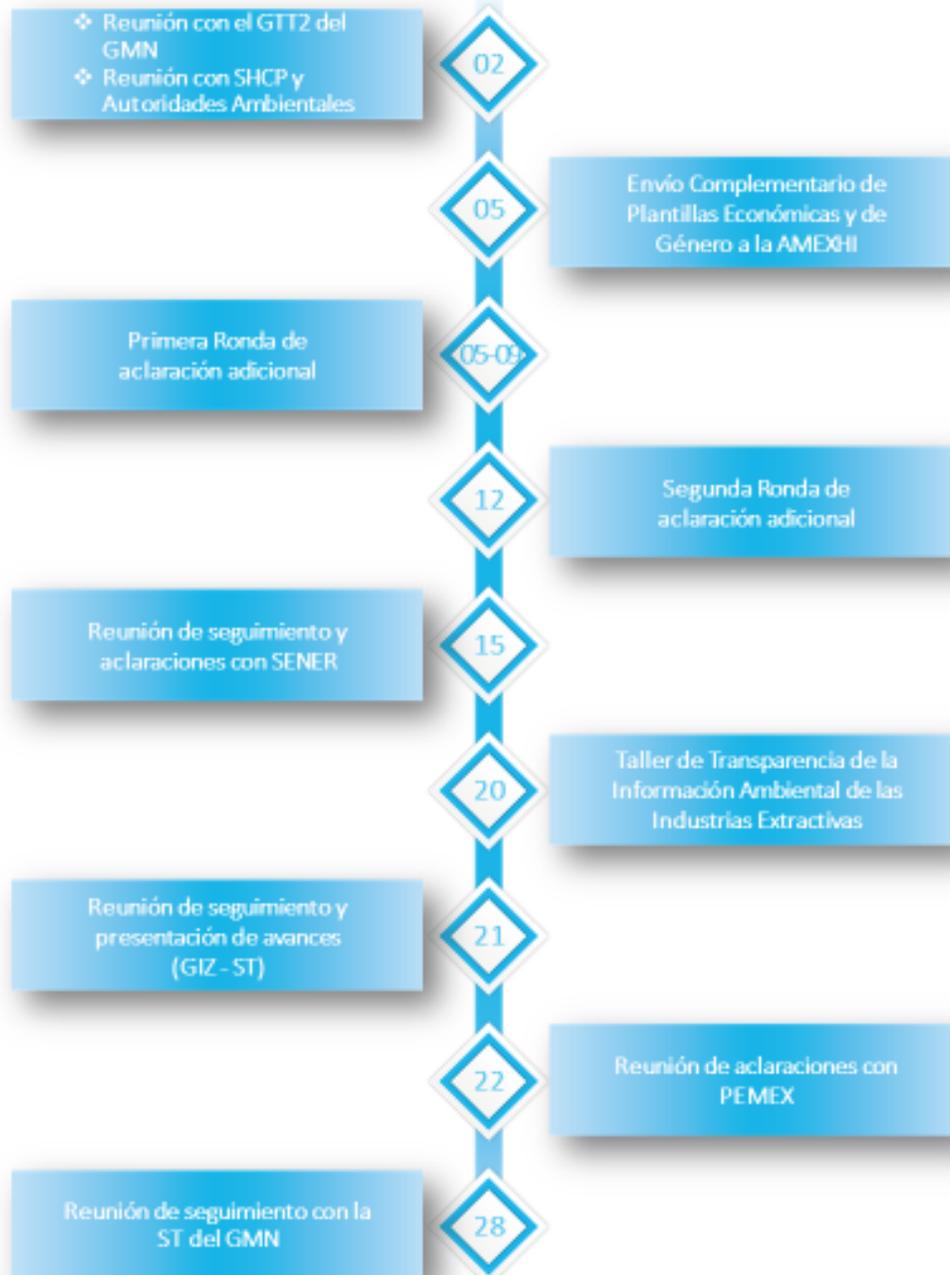
ANEXOS

ANEXO 1

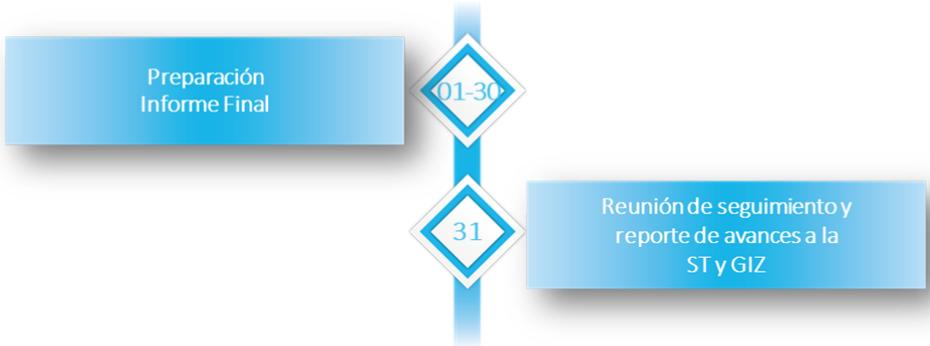
ACTIVIDADES DEL ADMINISTRADOR INDEPENDIENTE SOCIOAMBIENTAL



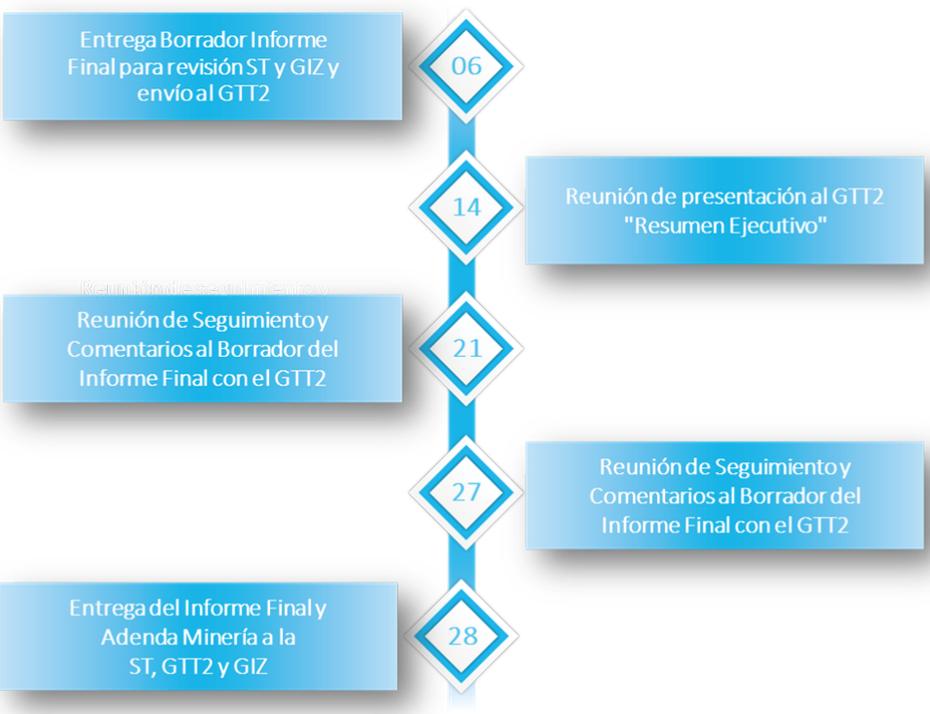
Julio 2021



Agosto 2021



Septiembre 2021



Plantilla Flujos Socioambientales Guía para llenar la Plantilla



INFORME EITI "INFORMACIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL" 2017, 2018 y 2019

Guía para llenar la Plantilla de Flujos Socioambientales*/

1. Registrar los datos en moneda nacional (MXN) y no utilizar decimales.
2. Tomar preferentemente como base del reporte de flujos socioambientales los datos por subsidiarias.
3. En la sección de "Otras Contribuciones Fiscales", especificar el tipo de pagos, derechos, permisos, etc. Agregar columnas por tipo de contribuciones.

Ejemplo: Pago de derechos por agua de laboreo.

4. En caso de contar con distintas "Contribuciones Fiscales", agregar las columnas necesarias que contemplen en cada caso los años 2017, 2018 y 2019.

*/ NOTA ACLARATORIA: En este ejercicio se incluyen las empresas que se encuentran en los Reportes del 2017 y 2018 y se solicita la información correspondiente para esos años. Con relación al 2019 se espera la confirmación de las empresas que estén dispuestas a participar en este año.



Plantilla de Otros Aspectos Socioambientales

Guía para llenar la Plantilla



INFORME EITI "INFORMACIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL" 2017, 2018 Y 2019

Guía para llenar la Plantilla de Otros Aspectos Socioambientales*/

1. Registrar los datos en moneda nacional (MXN) y no utilizar decimales.
2. Tomar preferentemente como base del reporte de otros aspectos socioambientales los datos por proyectos y subsidiarias.
3. Si existe más de una Manifestación de Impacto Ambiental (MIA), incluir los renglones que vinculen todas las MIAs aplicables por proyecto.

*/ NOTA ACLARATORIA: En este ejercicio se incluyen las empresas que se encuentran en los Reportes del 2017 y 2018 y se solicita la información correspondiente para esos años. Con relación al 2019 se espera la confirmación de las empresas que estén dispuestas a participar en este año.

ANEXO 4

Carta de Cesión de Permisos para la Divulgación de Información: Ejemplo Colombia

Bogotá, [fecha]

Doctor

Director
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN
Bogotá D.C.

Referencia: Autorización expresa para consulta y solicitud de información tributaria Informes EITI Colombia.

Yo, **Nombre Representante Legal**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de **Representante Legal** de **Razón Social de la Empresa participante**, autorizo al ADMINISTRADOR INDEPENDIENTE de los Informes EITI Colombia que designe el Ministerio de Minas y Energía, para consultar la información de carácter reservada y confidencial que se encuentra en las declaraciones tributarias de la empresa que represento y que reposan en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN, así como el estado de cuenta correspondiente, en el marco del proceso de construcción del Informe EITI (Iniciativa para la Transparencia de las industrias Extractivas) Colombia.

Para efectos de la tramitación de la presente solicitud, autorizamos a ADMINISTRADOR INDEPENDIENTE EITI, para que pueda realizar todos los trámites y actos necesarios para obtener y/o recibir la información requerida de la empresa:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA	NIT
-------------------------------------	-----

Lo anterior teniendo como fundamento que:

1. El Gobierno Nacional, dentro del plan de desarrollo ha dado prioridad a la competitividad y al sector aliado de los territorios, impulsando así estándares e iniciativas multilaterales entre las cuales se encuentra la EITI - Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas, proyecto que promueve la publicación de información sobre los pagos que realizan las industrias extractivas y los ingresos del gobierno y fomentan el dialogo territorial.
2. Para la ejecución de la conciliación y elaboración de los informes fiscales, se hace necesario que ADMINISTRADOR INDEPENDIENTE EITI, reciba la información que se encuentra en los registros oficiales de los impuestos que se determinen en el proceso de construcción de los informes y que hacen parte de las

declaraciones tributarias de la empresa participante y el estado de cuenta correspondiente para el año fiscal que proceda.

3. Para la recolección de información ADMINISTRADOR INDEPENDIENTE EITI, habilitará un usuario a la DIAN solicitando el diligenciamiento de un formato en la plataforma de recolección de datos de EITI, diseñado en el marco del proyecto del proceso de construcción del Informe EITI Colombia para el año que procesa. El formulario diligenciado en su totalidad debe ser enviado por la DIAN a ADMINISTRADOR INDEPENDIENTE EITI en un plazo máximo de 3 días hábiles de acuerdo a la metodología establecida con el Administrador Independiente.
4. Entre **Razón Social de la Empresa participante** y ADMINISTRADOR INDEPENDIENTE EITI, existe un **acuerdo de confidencialidad** sobre la recopilación, análisis, conciliación, almacenamiento, devolución y destrucción de la información suministrada.
5. La información solicitada tiene como único fin el contar con los insumos necesarios para cumplir con los requisitos del estándar EITI, en cuanto al análisis y conciliación de los pagos efectuados por las empresas extractivas y los ingresos del gobierno, la elaboración del informe EITI y su publicación. El proceso de solicitud de información se ejecutará de acuerdo con la metodología establecida en la cláusula 3 del presente documento. La DIAN no responderá por daños a terceros titulares de la información por el uso o manejo indebido de la información suministrada a ADMINISTRADOR INDEPENDIENTE EITI, sanciones y demás eventualidades que se originen respecto de esos datos.
6. Para cada vigencia fiscal el ADMINISTRADOR INDEPENDIENTE EITI que designe el Ministerio de Minas y Energía, deberá presentar a través de este medio: la solicitud de información anexando la prueba de su designación por parte del Ministerio de Minas y Energía, así como el acta del CTN en la que se indique la información requerida para la vigencia fiscal en el marco de la construcción del Informe EITI por parte de la DIAN.
7. El detalle de la información a reportar en cada Informe EITI será determinada por el Comité Tripartito Nacional- CTN como máximo órgano de toma de decisión de la Iniciativa EITI en Colombia e informada con anterioridad a las empresa y entidades participantes.

Nota 1. La presente carta y los compromisos adquiridos permanecerán vigentes hasta tanto nuestra empresa no manifieste de forma escrita y con las mismas formalidades su intención de dar por terminada su participación en la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas – EITI.

Cualquier notificación, información adicional o aclaración sobre la presente autorización puede ser enviada al correo de la iniciativa EITI Colombia: eti@minenergia.gov.co, o puede ser resuelto por el Coordinador Nacional de la Iniciativa EITI en el correo: [REDACTED] o al [REDACTED].

Cordialmente,

Nombre.
Cargo
Empresa.

Se adjunta:
Documento de identidad del Representante Legal
Cámara de Comercio

ANEXO 5

Acuerdo para el Intercambio de Información entre la Secretaría de Economía y el Servicio de Administración Tributaria



ACUERDO PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE MINERÍA, EN LO SUCESIVO "CGM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARIO ALFONSO CANTÚ SUÁREZ, Y POR LA OTRA, EL ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EN LO SUCESIVO "SAT", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. ARISTÓTELES NÚÑEZ SÁNCHEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El 11 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformó la Ley Federal de Derechos, entre otras, específicamente en su artículo 3°.

Derivado de dicha reforma, el "SAT" cuenta a partir del 1° de julio de 2014 con atribuciones para ejercer facultades de comprobación de conformidad con el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, respecto de los derechos mineros a que se refiere el Capítulo XIII del Título II de la Ley Federal de Derechos.

En congruencia con lo anterior, se previó en el Artículo Sexto, punto Tercero, fracción I de las Disposiciones Transitorias del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos, se expide la Ley del Impuesto sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2013, en lo sucesivo el "DECRETO", que el "SAT" y "LA SECRETARÍA" deben celebrar un acuerdo para el intercambio de información que permita a dicho órgano desconcentrado ejercer facultades de comprobación en relación con los derechos mineros a que se refiere el Capítulo XIII del Título II de la Ley Federal de Derechos.

DECLARACIONES

1. De la CGM:

1.1 Que es una unidad administrativa adscrita a "LA SECRETARÍA", con las facultades y atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y demás ordenamientos legales aplicables.

1.2 Que de conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracción XI y 11, con relación al 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, cuenta con facultades para proporcionar, entre otros, la información, los datos o la cooperación técnica que le sea requerida por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

1.3 Que el Lic. Mario Alfonso Cantú Suárez, en su carácter de Coordinador General de Minería de "LA SECRETARÍA", cuenta con las facultades para suscribir el presente Acuerdo de conformidad con lo establecido en artículo 10, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

1.4 Que para los fines y efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Acueducto número 4 esq. Calle 14 B, Piso 4, Colonia Reforma Social, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11650, en la Ciudad de México.

2. Del SAT:

2.1 Que es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el carácter de autoridad fiscal, que tiene a su cargo el ejercicio de las facultades y el despacho de los asuntos que le encomiendan la Ley del Servicio de Administración Tributaria y las distintas disposiciones jurídicas aplicables, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2, fracción I, 17 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, apartado D, fracción I, 98-B y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como el artículo 1 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.

2.2 Que su titular, el Lic. Aristóteles Núñez Sánchez, cuenta con atribuciones para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con lo señalado en los artículos 8, fracción II, 14, fracciones I y VIII de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y 3, fracciones VI, VIII y XV del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.



2.3 Que para los fines y efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Avenida Hidalgo número 77, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, en la Ciudad de México.

3. De LAS PARTES:

3.1 Que el presente Acuerdo para el intercambio de información, se celebra a efecto de promover un mejor desarrollo y cumplimiento de sus funciones en materia de los derechos mineros a que se refiere el Capítulo XIII del Título II de la Ley Federal de Derechos.

3.2 Que de conformidad con lo establecido por el Artículo Sexto, punto Tercero, fracción I de las Disposiciones Transitorias del "DECRETO", deben celebrar el presente Acuerdo para el intercambio de información, mismo que se registrará por lo dispuesto en los artículos 63 y 69 del Código Fiscal de la Federación.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las bases generales y mecanismos de colaboración a que se sujetarán "LAS PARTES", para intercambiar la información que se requiera para el ejercicio de sus funciones, respecto a los derechos mineros a que se refiere el Capítulo XIII del Título II de la Ley Federal de Derechos.

La "SECRETARÍA" y el "SAT" intercambiarán, en el ámbito de su competencia, la información que les permita el adecuado ejercicio de sus facultades de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. MECANISMOS DE INTERCAMBIO.

La "SECRETARÍA" proporcionará al "SAT" la información a que se refiere la CLÁUSULA PRIMERA del presente instrumento, para que dicho órgano desconcentrado ejerza las facultades a que se refiere el párrafo cuarto, en relación con el sexto, ambos del artículo 3 de la Ley Federal de Derechos. De la misma forma, el "SAT" proporcionará a

"LA SECRETARÍA" la información necesaria para que ejerza sus facultades de conformidad con la Ley Minera y su Reglamento, para el efecto de controlar y dar seguimiento a los pagos de los derechos mineros, y en su caso, iniciar el procedimiento de cancelación de las concesiones mineras.

La información a que se refiere el presente instrumento comprenderá aquella que se determine en las "Reglas de Operación", para que el SAT, cuando sea procedente, pueda ejercer facultades de comprobación de conformidad con el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia de determinación, liquidación y recaudación de los derechos mineros a que se refiere el presente Acuerdo, el cobro y ejecución de los mismos, así como para que "LA SECRETARÍA" inicie el procedimiento de cancelación de las concesiones mineras.

"LAS PARTES" convienen en expedir de manera conjunta las "Reglas de Operación" en las que se defina la información motivo de este instrumento y los plazos de entrega de la misma, así como las unidades administrativas responsables; y deberán expedirse dentro de los 60 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente instrumento jurídico.

TERCERA. GRUPOS DE TRABAJO.

Para el desarrollo de las acciones convenidas en el presente instrumento, se podrán establecer grupos de trabajo en función de las necesidades de "LAS PARTES", en los que podrán participar las unidades administrativas competentes de acuerdo al tema de colaboración. La integración y funcionamiento de dichos grupos de trabajo serán definidos en las "Reglas de Operación".

CUARTA. ADMINISTRACIÓN.

Para lo relacionado con la administración y seguimiento del presente Acuerdo, "LAS PARTES" nombran como representantes a los siguientes:

- I. Por parte de "LA SECRETARÍA", al titular de la Dirección General de Regulación Minera.
- II. Por el "SAT", al titular de la Administración General de Planeación.

"LAS PARTES" se comprometen a difundir el presente Acuerdo entre las Unidades Administrativas que tengan a su cargo, el registro, administración y manejo de la información materia de intercambio, a fin de que tengan conocimiento de los compromisos pactados en el ámbito de su respectiva competencia, para coadyuvar al debido ejercicio de sus atribuciones.

QUINTA. CONFIDENCIALIDAD.

La información que se genere e intercambie de conformidad con lo convenido en el presente Acuerdo y con base en las "Reglas de Operación" que se expidan, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución de sus fines y no podrá ser difundida a terceros, atendiendo en todo momento lo establecido en el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, así como la demás normatividad aplicable en materia de confidencialidad y reserva de información.

"LAS PARTES" se comprometen a recibir, proteger y resguardar la información confidencial y reservada proporcionada por la otra parte, con el mismo empeño y cuidado que utiliza respecto de su propia información confidencial y reservada, así como a hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita el acceso a dicha información en los términos del presente Acuerdo.

SEXTA. MODIFICACIONES.

El presente Acuerdo podrá ser modificado o adicionado durante su vigencia, por voluntad de "LAS PARTES", mediante la celebración del Acuerdo modificatorio correspondiente y con una antelación de por lo menos 30 (treinta) días naturales a la fecha que se proponga la entrada en vigor de la modificación.

SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN.

"LAS PARTES" manifiestan que la firma del presente Acuerdo es de orden público e interés general, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. Por tal motivo, cualquier controversia que suscite respecto del alcance, contenido, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, será resuelta por mutuo acuerdo entre "LAS PARTES" y tendrá el carácter de inapelable.

OCTAVA. VIGENCIA.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su suscripción.

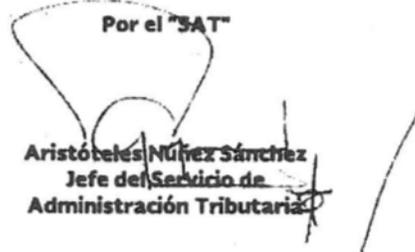


Leído el presente Acuerdo y enteradas "LAS PARTES" del alcance y fuerza legal de cada una de sus cláusulas, lo firman de conformidad en dos tantos, en la Ciudad de México, a los 12 días del mes de noviembre de 2015, quedando un ejemplar en poder de cada una de "LAS PARTES".

Por "LA SECRETARÍA"


Mario Alfonso Cantú Suárez
Coordinador General de Minería
de la Secretaría de Economía

Por el "SAT"


Aristóteles Núñez Sánchez
Jefe del Servicio de
Administración Tributaria

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ACUERDO QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2015, MISMO QUE CONSTA DE 6 FOJAS ÚTILES.

The logo for the Extractive Industries Transparency Initiative (EITI), consisting of the lowercase letters 'eiti' in a bold, white, sans-serif font.

Extractive Industries
Transparency Initiative

A photograph of an underground mine tunnel. A large yellow truck is driving away from the viewer on a wet, reflective floor. The tunnel walls are dark and rocky, with overhead pipes and lights. The scene is framed by a large, stylized orange and dark blue geometric pattern that resembles a diamond or a large 'X' shape.

**INICIATIVA PARA LA TRANSPARENCIA DE LAS
INDUSTRIAS EXTRACTIVAS (EITI)**

ADENDA DEL SECTOR MINERO

RAMÓN OLIVAS GASTÉLUM
ADMINISTRADOR INDEPENDIENTE SOCIOAMBIENTAL
SEPTIEMBRE DE 2021

ADENDA DEL SECTOR MINERO

1. Información Contextual

Esta Adenda se presenta en respuesta a los acuerdos del Grupo de Trabajo Técnico 2 (GTT2) del Grupo Multipartípite Nacional (GMN) alcanzados en reunión celebrada el 21 de septiembre de 2021, en los que se convino que el Administrador Independiente (AI) Socioambiental analizara y evaluara la información recibida entre el 15 y el 17 de septiembre de 2021 por parte del sector minero.

Es conveniente señalar que para contextualizar la información de esta Adenda es necesario revisar el Informe del AI Socioambiental, a fin comprender los requerimientos socioambientales del Estándar EITI, así como los elementos propuestos por el AI para la realización del Informe. De igual manera, es necesario advertir que la recepción de información fuera de la programación establecida por el GTT2 con el AI resultó en un espacio de tiempo muy limitado para incorporar elementos de la metodología propuesta, como el diálogo con las empresas mineras que entregaron información para aclarar dudas, así como recabar información que pudiera enriquecer el apartado del sector minero.

La CAMIMEX envió al AI Socioambiental la información correspondiente a cinco empresas:

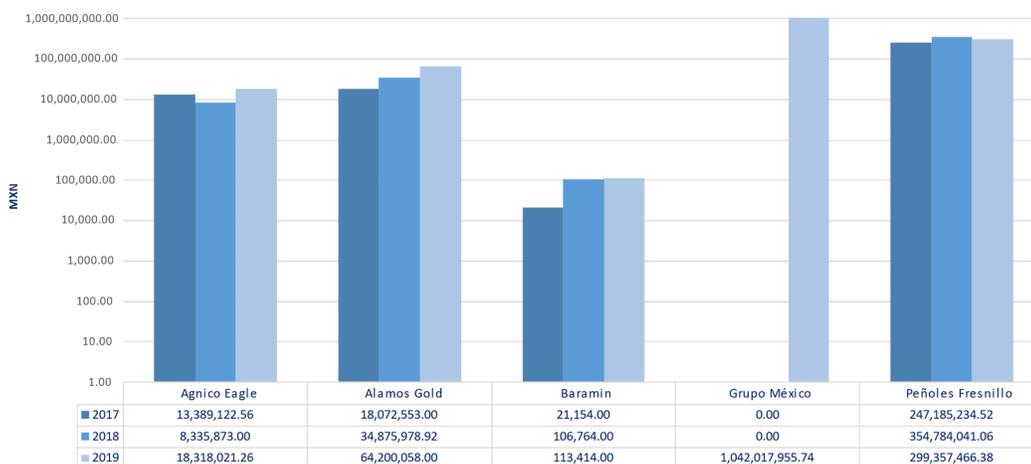
Empresas Mineras	Información Recibida	
	Flujos de Información Ambiental (Plantilla A)	Información Socioambiental (Plantilla B)
Agnico	Sí	Sí
Alamos Gold	Sí	No
Baramin	Sí	Sí
Grupo México	Sí	Sí
Peñoles Fresnillo	Sí	Sí

Fuente: Elaboración propia con información enviada por CAMIMEX.

2. Ingresos por Pagos Relacionados a Aspectos Ambientales

Flujos Ambientales del Sector Hidrocarburos	Totales MXN		
	2017	2018	2019
Derechos de explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales	242,625,828	331,531,084	1,328,694,336
Derecho por uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales	268,574	471,236	396,355
Pago por compensación ambiental derivado del cambio de uso de suelo de terrenos forestales	33,493,284	63,006,577	93,347,705
Derechos por el uso, goce o aprovechamiento de las playas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar o cualquier otro depósito de aguas marítimas	3,712	3,966	4,152
Otras contribuciones fiscales	2,276,666	3,089,794	1,564,367

Flujos Ambientales del Sector Minero por Empresa



Fuente: Elaboración propia con información enviada por CAMIMEX.

3. Información Ambiental del Sector Minero

La información ambiental y social representa uno de los aspectos cruciales en el Estándar EITI. Por su parte, el GMN acordó solicitar a la industria el reporte y acceso a la siguiente información:

- Manifestación de Impacto Ambiental (MIA);
- Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental;
- Informes Preventivos; y
- Actas de Inspección y Vigilancia.

A diferencia del sector hidrocarburos, en el caso del sector minero hubo más referencias a los Informes Preventivos, así como a las Actas de Inspección y Vigilancia, razón por la cual se incluyen en los siguientes totales:

MIA's totales	174
MIA's reportadas o públicas	0
Resolutivos de MIA's totales	174
Resolutivos reportados o públicos	0
Informes preventivos totales	16
Actas de inspección y vigilancia	0

Cabe señalar que no se presenta el comparativo entre totales y públicos en lo relacionado a Informes Preventivos y Actas de inspección y vigilancia, toda vez que no necesariamente todos los proyectos deben realizar ese tipo de trámites o gestiones.

4. Información Social del Sector Minero

El sector minero no está obligado a la presentación de evaluaciones de impacto social y el GTT2 no determinó un requerimiento de esta naturaleza (a diferencia del sector hidrocarburos). La Manifestación de Impacto Ambiental es el documento que puede aportar información de la caracterización social en los lugares en los que se desarrollan los proyectos, así como las medidas de mitigación que deben tomarse.

En el siguiente cuadro se presentan los hipervínculos enviados por parte de empresas mineras a través de la CAMIMEX al AI Socioambiental, en relación con los proyectos reportados:

Empresa	Subsidiaria	Proyecto	MIA	Resolutivo MIA	Informes Preventivos	Actas de Inspección y Vigilancia
AGNICO EAGLE MÉXICO, S.A. DE C.V.	PINOS ALTOS	MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD REGIONAL "UNIDAD MINERA PINOS ALTOS"	-----	-----	-----	-----
	PINOS ALTOS	1 MODIFICACIÓN MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD REGIONAL "UNIDAD MINERA PINOS ALTOS"	-----	-----	-----	-----
	PINOS ALTOS	2 MODIFICACIÓN MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD REGIONAL "UNIDAD MINERA PINOS ALTOS"	-----	-----	-----	-----
	PINOS ALTOS	3 MODIFICACIÓN MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD REGIONAL "UNIDAD MINERA PINOS ALTOS"	-----	-----	-----	-----
	CRESTÓN MASCOTA	MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD REGIONAL "UNIDAD MINERA CRESTÓN MASCOTA"	-----	-----	-----	-----
	CRESTÓN MASCOTA	1 MODIFICACIÓN MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD REGIONAL "UNIDAD MINERA CRESTÓN MASCOTA"	-----	-----	-----	-----
	CRESTÓN MASCOTA	2 MODIFICACIÓN MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD REGIONAL "UNIDAD MINERA CRESTÓN MASCOTA"	-----	-----	-----	-----
	PINOS ALTOS	AMPLIACIÓN PISTA CAHUISORI	-----	-----	-----	-----
	SANTA GERTRUDIS	SANTA GERTRUDIS (VENCIDA)				
	SANTA GERTRUDIS	SANTA GERTRUDIS SEGUNDA ETAPA (VIGENTE)				
	LA INDIA	LOS PINOS - LA IGLESIA (VIGENTE)				
	AGNICO EAGLE MEXICO S.A. DE C.V.	EXPLORACIÓN PLACER DE GUADALUPE (VIGENTE)				
	AGNICO EAGLE MEXICO S.A. DE C.V.	EXPLORACIÓN REGINA 2018 (VENCIDA)				
AGNICO EAGLE MEXICO S.A. DE C.V.	EXPLORACIÓN VESPER (VIGENTE)	-----	-----	-----	-----	

	LA INDIA	TARACHI (VIGENTE)	-----	-----	-----	-----
	LA INDIA	CHIPRIONA SEGUNDA ETAPA (VIGENTE)	-----	-----	-----	-----
	LA INDIA	EL REALITO- LOS TUBOS	-----	-----	-----	-----
	LA INDIA	LA CABAÑA	-----	-----	-----	-----
	LA INDIA	EL COCHI-LA INDIA 2DA ETAPA	-----	-----	-----	-----
	LA INDIA	PATIO EL NOPAL	-----	-----	-----	-----
	LA INDIA	PATIO EL NOPAL	-----	-----	-----	-----
	LA INDIA	LOS ANDES	-----	-----	-----	-----
	LA INDIA	AMPLIACIÓN MINA LA INDIA	-----	-----	-----	-----
	LA INDIA	PATIO EL NOPAL	-----	-----	-----	-----
	LA INDIA	EL REALITO	-----	-----	-----	-----
	LA INDIA	LINEA ELÉCTRICA	-----	-----	-----	-----
	LA INDIA	AMPLIACIÓN MINA LA INDIA	-----	-----	-----	-----
	LA INDIA	MINA LA INDIA	-----	-----	-----	-----
BARAMIN, S. A. DE C. V.		MINA GRECIA	-----	-----	-----	-----
		MINA GUICHE	-----	-----	-----	-----

		PLANTA LINARES	-----	-----	-----	-----
		PLANTA NANCHITAL	-----	-----	-----	-----
GRUPO MÉXICO	MEXICANA DEL ARCO S.A. DE C.V.	EL ARCO	2014 http://consultaspublicas.semarnat.gob.mx/expediente//bc/estudios/2014/02BC2014MD052.pdf	2015 https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgiraDocs/documentos/bc/resolutivos/2014/02BC2014MD052.pdf	-----	-----
	INDUSTRIAL MINERA MÉXICO S.A. DE C.V.	UNIDAD MINERA CHARCAS DE INDUSTRIAL MINERA MÉXICO, S.A. DE C.V.	2019 https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgiraDocs/documentos/slip/estudios/2019/24SL2019M0033.pdf	2020 https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgiraDocs/documentos/slip/resolutivos/2019/24SL2019M0033.pdf	-----	-----
	INDUSTRIAL MINERA MÉXICO S.A. DE C.V.	ANGANGUEO	2005 https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgiraDocs/documentos/mich/estudios/2005/16MI2005M0004.pdf	2005 https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgiraDocs/documentos/mich/resolutivos/2005/16MI2005M0004.pdf	-----	-----
	INDUSTRIAL MINERA MÉXICO S.A. DE C.V.	SANTA BÁRBARA	2019 https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgiraDocs/documentos/chih/estudios/2019/08CI2019M0059.pdf	-----	-----	-----
	INDUSTRIAL MINERA MÉXICO S.A. DE C.V.	SANTA EULALIA	2018 https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgiraDocs/documentos/chih/estudios/2018/08CI2018MD018.pdf	2018 https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgiraDocs/documentos/chih/resolutivos/2018/08CI2018MD018.pdf	-----	-----
	INDUSTRIAL MINERA MÉXICO S.A. DE C.V.	REFINERÍA ZINC	2018 https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgiraDocs/documentos/slip/estudios/2018/24SL2018E0047.pdf	2019 https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgiraDocs/documentos/slip/resolutivos/2018/24SL2018E0047.pdf	-----	-----
	BUENAVISTA DEL COBRE S.A. DE C.V.	BUENAVISTA ZINC	-----	-----	-----	-----
GRUPO MÉXICO	BUENAVISTA DEL COBRE S.A. DE C.V.	BUENAVISTA DEL COBRE	2014 https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgiraDocs/documentos/son/estudios/2014/26SO2014MD049.pdf	-----	-----	-----
	BUENAVISTA DEL COBRE S.A. DE C.V.	BUENAVISTA DEL COBRE	2015 https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgiraDocs/documentos/son/estudios/2014/26SO2014MD132.pdf	-----	-----	-----
	MEXICANA DEL COBRE S.A. DE C.V.	LA CARIDAD	2018 https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgiraDocs/documentos/son/estudios/2018/26SO2018M0021.pdf	2018 https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgiraDocs/documentos/son/resolutivos/2018/26SO2018M0021.pdf	-----	-----

	INDUSTRIAL MINERA MEXICO S.A. DE C.V.	CHALCHIHUITES	2014 https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgiraDocs/documentos/za c/estudios/2014/32ZA2014M0039.pdf	-----	-----	-----	
MINERA FRESNILLO S.A. DE C.V.		AMPLIACIÓN DE PRESA DE JALES	-----	-----	-----	-----	
		NUEVA PRESA DE JALES SAN LUIS	-----	-----	-----	-----	
		AMPLIACIÓN PONIENTE NUEVA PRESA DE JALES SAN LUIS	-----	-----	-----	-----	
		OBRA ASOCIADA AL APROVISIONAMIENTO DE MATERIALES PARA EL CRECIMIENTO DE BORDOS DE PRESAS DE JALES	-----	-----	-----	-----	
		DEPÓSITO DE JALES SAN CARLOS	-----	-----	-----	-----	
		BANDA VERTICAL SAN DIEGO N-390	-----	-----	-----	-----	
		PLANTA PARA RECUPERACIÓN DE CONTENIDOS METÁLICOS DE LOS JALES	-----	-----	-----	-----	
		PLANTA DE RECUPERACIÓN DE COLAS FINALES	-----	-----	-----	-----	
		PLANTA DE RECUPERACIÓN DE CONCENTRADOS DE FIERRO	-----	-----	-----	-----	
		10 PROYECTO DE EXPLORACIÓN PARA MINERA FRESNILLO, S.A. DE C.V.	-----	-----	-----	-----	
		PLANILLAS DE BARRENACIÓN MINERA FRESNILLO	-----	-----	-----	-----	
COMERCIALIZADORA DE METALES PEÑALES, S.A. DE C.V.		PATIO REGULADOR COMERCIALIZADORA DE METALES PEÑALES	-----	-----	-----	-----	
MINERA MAPLE, S.A. DE C.V.		UNIDAD NAICA	-----	-----	-----	-----	
EXPLORACIONES MINERAS PEÑALES, S.A. DE C.V.	EXPLORACIONES	SAN LUISITO	-----	-----	2017 http://ponprweb.siteplata.penoles:7777/PortalPenoles/faces/oracle/webcenter/portalapp/pagehierarchy/Page869.jspx?_afLoop=10851668910564&_afWindowMode=0&_afWindowId=null#%40%3F_afWindowId%3Dnull%26_afLoop%3D10851668910564%26_afWindowMode%3D0%26_adf.ctrl-state%3D76aezvyg_4	-----	-----
	EXPLORACIONES	PICACHO	-----	-----	2017 http://ponprweb.siteplata.penoles:7777/PortalPenoles/faces/oracle/webcenter/portalapp/pagehierarchy/Page869.jspx?_afLoop=10851668910564&_afWindow	-----	

					wMode=0&_afrWindowid=null#%40%3F_afrWindowid%3Dnull%26_afrLoop%3D10851668910564%26_afrWindowMode%3D0%26_adf.ctrl-state%3D76aevtyg_4	
	EXPLORACIONES	SAN FRANCISQUITO	-----	-----	2017 http://ponprweb.siteplata.penoles:7777/PortalPenoles/faces/oracle/webcenter/portalapp/pagehierarchy/Page869.jspx?_afLoop=10851668910564&_afWindowMode=0&_afrWindowid=null#%40%3F_afrWindowid%3Dnull%26_afrLoop%3D10851668910564%26_afrWindowMode%3D0%26_adf.ctrl-state%3D76aevtyg_4	-----
	EXPLORACIONES	SAN LORENZO	-----	-----	2017 http://ponprweb.siteplata.penoles:7777/PortalPenoles/faces/oracle/webcenter/portalapp/pagehierarchy/Page869.jspx?_afLoop=10851668910564&_afWindowMode=0&_afrWindowid=null#%40%3F_afrWindowid%3Dnull%26_afrLoop%3D10851668910564%26_afrWindowMode%3D0%26_adf.ctrl-state%3D76aevtyg_4	-----
EXPLORACIONES MINERAS PEÑONES, S.A. DE C.V.	EXPLORACIONES	BISMARCK ESTE	-----	-----	2017 http://ponprweb.siteplata.penoles:7777/PortalPenoles/faces/oracle/webcenter/portalapp/pagehierarchy/Page869.jspx?_afLoop=10851668910564&_afWindowMode=0&_afrWindowid=null#%40%3F_afrWindowid%3Dnull%26_afrLoop%3D10851668910564%26_afrWindowMode%3D0%26_adf.ctrl-state%3D76aevtyg_4	-----
EXPLORACIONES MINERAS PEÑONES, S.A. DE C.V.	EXPLORACIONES	BISMARCK OESTE	-----	-----	2017 http://ponprweb.siteplata.penoles:7777/PortalPenoles/faces/oracle/webcenter/portalapp/pagehierarchy/Page869.jspx?_afLoop=10851668910564&_afWindowMode=0&_afrWindowid=null#%40%3F_afrWindowid%3Dnull%26_afrLoop%3D10851668910564%26_afrWindowMode%3D0%26_adf.ctrl-state%3D76aevtyg_4	-----
	EXPLORACIONES	MICROONDAS	-----	-----	2017 http://ponprweb.siteplata.penoles:7777/PortalPenoles/faces/oracle/webcenter/portalapp/pagehierarchy/Page869.jspx?_afLoop=10851668910564&_afWindowMode=0&_afrWindowid=null#%40%3F_afrWindowid%3Dnull%26_afrLoop%3D10851668910564%26_afrWindowMode%3D0%26_adf.ctrl-state%3D76aevtyg_4	-----
	EXPLORACIONES	MICROONDAS 2	-----	-----	2017 http://ponprweb.siteplata.penoles:7777/PortalPenoles/faces/oracle/webcenter/portalapp/pagehierarchy/Page869.jspx?_afLoop=10851668910564&_afWindowMode=0&_afrWindowid=null#	-----

						%40%3F_afrWindowId%3Dnull%26_afrLoop%3D10851668910564%26_afrWindowMode%3D0%26_adf.ctrl-state%3D76aevztyg_4	
	EXPLORACIONES	GUZMÁN	-----	-----	2017 http://ponprweb.siteplata.penoles:7777/PortalPenoles/faces/oracle/webcenter/portalapp/pagehierarchy/Page869.jspx?_afLoop=10851668910564&_afWindowMode=0&_afWindowId=null#%40%3F_afrWindowId%3Dnull%26_afrLoop%3D10851668910564%26_afrWindowMode%3D0%26_adf.ctrl-state%3D76aevztyg_4	-----	
	EXPLORACIONES	LA CAZUELA SUR	-----	-----	2017 http://ponprweb.siteplata.penoles:7777/PortalPenoles/faces/oracle/webcenter/portalapp/pagehierarchy/Page869.jspx?_afLoop=10851668910564&_afWindowMode=0&_afWindowId=null#%40%3F_afrWindowId%3Dnull%26_afrLoop%3D10851668910564%26_afrWindowMode%3D0%26_adf.ctrl-state%3D76aevztyg_4	-----	
	EXPLORACIONES	BACANORA 2018	-----	-----	2018 http://ponprweb.siteplata.penoles:7777/PortalPenoles/faces/oracle/webcenter/portalapp/pagehierarchy/Page869.jspx?_afLoop=10851668910564&_afWindowMode=0&_afWindowId=null#%40%3F_afrWindowId%3Dnull%26_afrLoop%3D10851668910564%26_afrWindowMode%3D0%26_adf.ctrl-state%3D76aevztyg_4	-----	
EXPLORACIONES MINERAS PEÑÓLES, S.A. DE C.V.	EXPLORACIONES	LOS HUMOS	-----	-----	2018 http://ponprweb.siteplata.penoles:7777/PortalPenoles/faces/oracle/webcenter/portalapp/pagehierarchy/Page869.jspx?_afLoop=10851668910564&_afWindowMode=0&_afWindowId=null#%40%3F_afrWindowId%3Dnull%26_afrLoop%3D10851668910564%26_afrWindowMode%3D0%26_adf.ctrl-state%3D76aevztyg_4	-----	
	EXPLORACIONES	SANTA JULIA	-----	-----	2018 http://ponprweb.siteplata.penoles:7777/PortalPenoles/faces/oracle/webcenter/portalapp/pagehierarchy/Page869.jspx?_afLoop=10851668910564&_afWindowMode=0&_afWindowId=null#%40%3F_afrWindowId%3Dnull%26_afrLoop%3D10851668910564%26_afrWindowMode%3D0%26_adf.ctrl-state%3D76aevztyg_4	-----	
	EXPLORACIONES	TAMALES	-----	-----	2018 http://ponprweb.siteplata.penoles:7777/PortalPenoles/faces/oracle/webcenter/portalapp/pagehierarchy/Page869.jspx?_afLoop=10851668910564&_afWindowMode=0&_afWindowId=null#%40%3F_afrWindowId%3Dnull%26_afrLoop%3D10851668910564%26_afrWindowMode%3D0%26_adf.ctrl-state%3D76aevztyg_4	-----	

					%26_adf.ctrl-state%3D76aevtyg_4	
	EXPLORACIONES	FORTUNA	-----	-----	2018 http://ponprweb.siteplata.penoles.7777/PortalPenoles/faces/oracle/webcenter/portalapp/pagehierarchy/Page869.jspx?_afLoop=10851668910564&_afWindowMode=0&_afWindowId=null#%40%3F_afWindowId%3Dnull%26_afLoop%3D10851668910564%26_afWindowMode%3D0%26_adf.ctrl-state%3D76aevtyg_4	-----
	EXPLORACIONES	TIAMARO	2017 http://ponprweb.siteplata.penoles.7777/PortalPenoles/faces/oracle/webcenter/portalapp/pagehierarchy/Page869.jspx?_afLoop=10851668910564&_afWindowMode=0&_afWindowId=null#%40%3F_afWindowId%3Dnull%26_afLoop%3D10851668910564%26_afWindowMode%3D0%26_adf.ctrl-state%3D76aevtyg_4	-----	-----	-----
	EXPLORACIONES	PERIBAÑES	2017 http://ponprweb.siteplata.penoles.7777/PortalPenoles/faces/oracle/webcenter/portalapp/pagehierarchy/Page869.jspx?_afLoop=10851668910564&_afWindowMode=0&_afWindowId=null#%40%3F_afWindowId%3Dnull%26_afLoop%3D10851668910564%26_afWindowMode%3D0%26_adf.ctrl-state%3D76aevtyg_4	-----	-----	-----
	EXPLORACIONES	TIAMARO 2	2018 http://ponprweb.siteplata.penoles.7777/PortalPenoles/faces/oracle/webcenter/portalapp/pagehierarchy/Page869.jspx?_afLoop=10851668910564&_afWindowMode=0&_afWindowId=null#%40%3F_afWindowId%3Dnull%26_afLoop%3D10851668910564%26_afWindowMode%3D0%26_adf.ctrl-state%3D76aevtyg_4	-----	-----	-----
MINERA CAPELA, S.A. DE C.V.	EXPLORACIONES	AHUEHUETLA OESTE	2018 http://ponprweb.siteplata.penoles.7777/PortalPenoles/faces/oracle/webcenter/portalapp/pagehierarchy/Page869.jspx?_afLoop=10851668910564&_afWindowMode=0&_afWindowId=null#%40%3F_afWindowId%3Dnull%26_afLoop%3D10851668910564%26_afWindowMode%3D0%26_adf.ctrl-state%3D76aevtyg_4	2018 http://ponprweb.siteplata.penoles.7777/PortalPenoles/faces/oracle/webcenter/portalapp/pagehierarchy/Page869.jspx?_afLoop=10851668910564&_afWindowMode=0&_afWindowId=null#%40%3F_afWindowId%3Dnull%26_afLoop%3D10851668910564%26_afWindowMode%3D0%26_adf.ctrl-state%3D76aevtyg_4	-----	-----
COMPAÑIA MINERA LAS TORRES, S.A. DE C.V.		REHABILITACION Y OPERACION UNIDAD LAS TORRES	2018 http://sinat.semarnat.gob.mx/Gacetas/archivos2018/gaceta_33-18.pdf	2018 http://sinat.semarnat.gob.mx/Gacetas/archivos2018/gaceta_41-18.pdf	-----	-----
		REACTIVACION DEPOSITO DE JALES CEDROS III	-----	-----	2019 http://sinat.semarnat.gob.mx/Gacetas/archivos2019/gaceta_22-19.pdf	-----
MINERA JUANIPIO, S.A. DE C.V.		UNIDAD MINERA JUANIPIO	-----	-----	-----	-----
		UNIDAD MINERA JUANIPIO (MOD 1 MIA)	-----	-----	-----	-----

		UNIDAD MINERA JUANICPIO (MOD 2 MIA)	-----	-----	-----	-----
MINERA FRESNILLO, S.A. DE C.V. (PROAÑO)		PLANTA RECUPERACIÓN CONCENTRADOS FE	-----	-----	-----	-----
		PLANTA RECUPERACIÓN CONCENTRADOS FE (MOD 1 MIA)	-----	-----	-----	-----
MINERA PENMONT (HERRADURA)		PATIO LIXIVIACIÓN 13	-----	-----	-----	-----
		PATIO LIXIVIACIÓN 13 (MOD 1 MIA)	-----	-----	-----	-----
MINERA PERMONT (NOCHEBUENA)		COLUMNAS DE CARBÓN (MOD 1 MIA)	-----	-----	-----	-----
MINERA SAN JULIÁN, S.A. DE C.V.		PRESA DE AGUA MIA	-----	-----	-----	-----
		PRESA DE AGUA (MOD 1 MIA)	-----	-----	-----	-----
		PRESA DE AGUA (MOD 2 MIA)	-----	-----	-----	-----
		PRESA DE AGUA (MOD 3 MIA)	-----	-----	-----	-----
		PRESA DE AGUA (MOD 4 MIA)	-----	-----	-----	-----
MINERA TIZAPA, S.A. DE C.V.		PRESA DE JALES 2 (MOD 1 MIA)	-----	-----	-----	-----
METALÚRGICA MET-MEX PEÑALES, S.A. DE C.V.		LT 230 KV	-----	-----	-----	-----
EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA, S.A. DE C.V.	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA CHIHUAHUA	IP MINERA PANUCO DE CORONADO	-----	-----	-----	-----
	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA CHIHUAHUA	IP SAN JULIAN AREA DURANGO	-----	-----	-----	-----
	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA CHIHUAHUA	IP LORENA LL	-----	-----	-----	-----
	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA CHIHUAHUA	IP MINITAS LL	-----	-----	-----	-----
	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA CHIHUAHUA	IP PROYECTO TEMPIZQUE MPIO DE BATOPILAS	-----	-----	-----	-----
	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA CHIHUAHUA	IP PROYECTO ORISYVO EN EL MUNICIPIO DE URUCHI, CHIH.	-----	-----	-----	-----
	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA CHIHUAHUA	IP ROSETILLAS LA REFORMA	-----	-----	-----	-----

	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA CHIHUAHUA	IP RANCHO LOS GONZALEZ, PANUCO DE CORONADO	-----	-----	-----	-----
	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA CHIHUAHUA	IP VALLE DE TOPIA	-----	-----	-----	-----
	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA CHIHUAHUA	IP SAN JUAN DE MOGOTES	-----	-----	-----	-----
	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA CHIHUAHUA	IP PEÑALES	-----	-----	-----	-----
	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA CHIHUAHUA	IP PROYECTO GUAZAPARES	-----	-----	-----	-----
	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA CHIHUAHUA	IP SAN JULIAN	-----	-----	-----	-----
EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA, S.A. DE C.V.	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA CHIHUAHUA	IP PROYECTO DE EXPLORACION MINERA ORISYVO LA COYACA	-----	-----	-----	-----
	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA ZACATECAS	IP PROYECTO DE EXPLORACION PLATEROS 2	-----	-----	-----	-----
	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA ZACATECAS	IP PROYECTO DE EXPLORACION JARILLAS PONIENTE	-----	-----	-----	-----
	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA ZACATECAS	MIA PROYECTO DE EXPLORACION CAÑADA HONDA	-----	-----	-----	-----
	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA ZACATECAS	CUSTF PROYECTO DE EXPLORACION CAÑADA HONDA	-----	-----	-----	-----
	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA ZACATECAS	CUSTF PROYECTO DE EXPLORACION CAÑADA HONDA	-----	-----	-----	-----
	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA ZACATECAS	IP PROYECTO DE EXPLORACION EL CRISTO	-----	-----	-----	-----
	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA ZACATECAS	IP PROYECTO DE EXPLORACION EL ARENAL	-----	-----	-----	-----
	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA ZACATECAS	IP PROYECTO DE EXPLORACION MINERA XOCONOSTLE	-----	-----	-----	-----
	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA ZACATECAS	IP PROYECTO DE EXPLORACION URITE	-----	-----	-----	-----
	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA ZACATECAS	MIA TRAMITE DE AMPLIACION VIGENCIA PROYECTO GUACHICHIL 2	-----	-----	-----	-----
	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA ZACATECAS	IP PROYECTO DE EXPLORACION PURISIMA DEL MAGUEY	-----	-----	-----	-----
	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA TOLUCA	SAN GREGORIO	-----	-----	-----	-----
	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA TOLUCA	ESPERANZA	-----	-----	-----	-----

	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA TOLUCA	CASAS BLANCAS	-----	-----	-----	-----
	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA TOLUCA	CIMIENTOS	-----	-----	-----	-----
EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA, S.A. DE C.V.	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA TOLUCA	SAN SILVESTRE	-----	-----	-----	-----
	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA TOLUCA	MISTERIO	-----	-----	-----	-----
	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA TOLUCA	BELÉM	-----	-----	-----	-----
	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA TOLUCA	NEGRITOS	-----	-----	-----	-----
	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA TOLUCA	LLANOS DE LA FRAGUA	-----	-----	-----	-----
	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA TOLUCA	SOLEDAD	-----	-----	-----	-----
	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA TOLUCA	LA CAÑADA	-----	-----	-----	-----
	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA TOLUCA	SAN DIEGO	-----	-----	-----	-----
	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA HERMOSILLO	IP KARINAS	-----	-----	-----	-----
	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA HERMOSILLO	IP TINAJS	-----	-----	-----	-----
	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA HERMOSILLO	AVISO DE EXPLORACION MINERA, CERRO NANCHE	-----	-----	-----	-----
	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA HERMOSILLO	IP TAJITOS II	-----	-----	-----	-----
	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA HERMOSILLO	IP EL DURANGO	-----	-----	-----	-----
	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA HERMOSILLO	IP EL SECRETO	-----	-----	-----	-----
	MINERA MADERO, S.A. DE C.V.			-----	-----	-----
			-----	-----	-----	-----
			-----	-----	-----	-----
MINERA SAUCITO, S.A. DE C.V.		MINERA SAUCITO	-----	-----	-----	-----
		PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA PRESA DE JALES ACTUAL CELDAS 3 Y 4 " UNIDAD MINERA SAUCITO	-----	-----	-----	-----
		AMPLIACIÓN NUEVA PLANTA DE BENEFICIO (PLANTA ESPEJO)	-----	-----	-----	-----

	AMPLIACIÓN "SAUCITO II OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MINERA	-----	-----	-----	-----
	BORDO DE DECANTACIÓN DE AGUA PARA PROCESO MINA, PLANTA Y TEPETATERA (DTU)	-----	-----	-----	-----
	PROYECTO AMPLIACION PLANTA LIXIVIACIÓN Y PRECIPITACIÓN DE CONCENTRADOS DE FIERRO	-----	-----	-----	-----
	PROYECTO "TIROS DE VENTILACION Y TIROS DE EXTRACCION DE AIRE"	-----	-----	-----	-----
	MODIFICACIÓN PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA PRESA DE JALES ACTUAL CELDAS 3 Y 4 " UNIDAD MINERA SAUCITO	-----	-----	-----	-----
	MODIFICACIÓN PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA PRESA DE JALES ACTUAL CELDAS 3 Y 4 " UNIDAD MINERA SAUCITO	-----	-----	-----	-----
FERTIREY, S.A. DE C.V.	PLANTA DE BISULFITO Y TIOSULFATO DE AMONIO	-----	-----	-----	-----
	PLANTA DE BISULFITO Y TIOSULFATO DE AMONIO	-----	-----	-----	-----
	PLANTA DE BISULFITO Y TIOSULFATO DE AMONIO	-----	-----	-----	-----
	PLANTA DE BISULFITO Y TIOSULFATO DE AMONIO	-----	-----	-----	-----
	PLANTA DE BISULFITO Y TIOSULFATO DE AMONIO	-----	-----	-----	-----
	PLANTA DE BISULFITO Y TIOSULFATO DE AMONIO	-----	-----	-----	-----
	PLANTA DE BISULFITO Y TIOSULFATO DE AMONIO	-----	-----	-----	-----
QUÍMICA DEL REY, S.A. DE C.V.	LA ESMERALDA, DESCAPOTE Y CAMBIO DE USO DE SUELO PARA LA EXPLOTACION DE DOLOMITA	2019 https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgiraDocs/documentos/coah/estudios/2019/05CO2019M D024.pdf	-----	-----	-----
COMPAÑÍA MINERA SABINAS S.A. DE C.V.	EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE MIA PROYECTO OBRAS DE CONTENCIÓN CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE TRES GAVIONES SOBRE EL CAUCE DEL ARROYO LA CAÑADA.	-----	-----	-----	-----
	MODIFICACIÓN PROYECTO PRESA DE JALES 4, TÉRMINO OCTAVO DEL OFICIO DFZ152-203/11/1124, INFORMES ANUALES	-----	-----	-----	-----
	RÉGISTRO DE PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS (02 DE ENERO 2017)	-----	-----	-----	-----

	EXPLORACIONES MINERA SABINAS	-----	-----	-----	-----
	MODIFICACIÓN BORDO DEPOSITO DE JALE 4	-----	-----	-----	-----
	OBRAS DE CONTENCIÓN CONSISTENTE EN REALIZACIÓN DE 3 GAVIONES SOBRE EL CAUCE DEL ARROYO LA CAÑADA	-----	-----	-----	-----
MINERA CAPELA, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIÓN DE UNA PLATAFORMA	-----	-----	-----	-----
	EXPLORACIÓN MINERA AHUEHUETLA OESTE, MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, MODALIDAD PARTICULAR	-----	-----	-----	-----
	(SIN NOMBRE)	-----	-----	-----	-----
MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V.	AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD MINERA LA HERRADURA	-----	-----	-----	-----
	SEGUNDA AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD MINERA LA HERRADURA.	-----	-----	-----	-----
	INCORPORACIÓN DE ÁREAS CONTIGUAS EN LA HERRADURA	-----	-----	-----	-----
	INCORPORACIÓN DE ÁREAS CONTIGUAS EN LA HERRADURA	-----	-----	-----	-----
	INCORPORACIÓN DE ÁREAS CONTIGUAS EN LA HERRADURA	-----	-----	-----	-----
	INCORPORACIÓN DE ÁREAS CONTIGUAS EN LA HERRADURA	-----	-----	-----	-----
	GRAN POTENCIAL	-----	-----	-----	-----
	PATIO 13 LA HERRADURA	-----	-----	-----	-----
	PRIMER AMPLIACIÓN NOCHE BUENA	-----	-----	-----	-----
	SEGUNDA AMPLIACIÓN NOCHE BUENA	-----	-----	-----	-----

NOTA:

La información que CAMIMEX proporcionó para la realización de este cuadro, así como para el cuadro de evaluación de la accesibilidad de la información presenta en diversos casos elementos del periodo no comprendido entre los años 2017, 2018 y 2019. Toda vez que la información no hace aclaración por parte de las empresas de porqué se incluye, el AI prefiere presentarla para conocimiento del GTT2 y para que en ejercicios posteriores puedan realizar el proceso de diálogo y aclaración con las empresas mineras.

Evaluación de la accesibilidad de la información

Para dar un contexto general del proceso de recopilación y análisis preliminar de la accesibilidad de la información socioambiental disponible se presenta el siguiente cuadro, elaborado por el AI Socioambiental:

EMPRESA	CONTRATO	ACTIVIDAD VINCULADA A CONTRATO	MIA		Resolutivo MIA		Informe Preventivo	Actas de Inspección y Vigilancia
			Publicación	Reportado por / Encontrado en otro sitio	Publicación	Reportado en otro sitio		
AGNICO EAGLE MÉXICO, S.A. DE C.V.	PINOS ALTOS	MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD REGIONAL "UNIDAD MINERA PINOS ALTOS"	2016 Reporta un registro/folio		2017 Reporta un oficio de SEMARNAT		-----	-----
	PINOS ALTOS	1 MODIFICACIÓN MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD REGIONAL "UNIDAD MINERA PINOS ALTOS"	2016 Reporta un registro/folio		2017 Reporta un oficio de SEMARNAT		-----	-----
	PINOS ALTOS	2 MODIFICACIÓN MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD REGIONAL "UNIDAD MINERA PINOS ALTOS"	2019 Reporta un registro/folio		2019 Reporta un oficio de SEMARNAT		-----	-----
	PINOS ALTOS	3 MODIFICACIÓN MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD REGIONAL "UNIDAD MINERA PINOS ALTOS"	2019 Reporta un registro/folio		2019 Reporta un oficio de SEMARNAT		-----	-----
	CRESTÓN MASCOTA	MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD REGIONAL "UNIDAD MINERA CRESTÓN MASCOTA"	2017 Reporta un registro/folio		2017 Reporta un número de oficio de SEMARNAT		-----	-----
	CRESTÓN MASCOTA	1 MODIFICACIÓN MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD REGIONAL "UNIDAD MINERA CRESTÓN MASCOTA"	2018 Reporta un registro/folio		2018 Reporta un número de oficio de SEMARNAT		-----	-----
	CRESTON MASCOTA	2 MODIFICACIÓN MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD REGIONAL "UNIDAD MINERA CRESTÓN MASCOTA"	2019 Reporta un registro/folio		2019 Reporta un número de oficio de SEMARNAT		-----	-----
	PINOS ALTOS	AMPLIACIÓN PISTA CAHUISORI	-----		-----		-----	2019 Reporta un número de oficio de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)
	SANTA GERTRUDIS	SANTA GERTRUDIS (VENCIDA)	-----		-----		Remite a la página de SEMARNAT para consultar el historial del trámite. 26/IP-0113/01/18	-----
AGNICO EAGLE MÉXICO, S.A. DE C.V.	SANTA GERTRUDIS	SANTA GERTRUDIS SEGUNDA ETAPA (VIGENTE)	-----		-----		Remite a la página de SEMARNAT para consultar el historial del trámite. 26/IP-0258/02/19	-----

	LA INDIA	LOS PINOS - LA IGLESIA (VIGENTE)	-----		-----		Remite a la página de SEMARNAT para consultar el historial del trámite. 26/IP-0027/09/20	-----
	AGNICO EAGLE MEXICO S.A. DE C.V.	EXPLORACIÓN PLACER DE GUADALUPE (VIGENTE)	-----		-----		Remite a la página de SEMARNAT para consultar el historial del trámite. 08/IP-0666/09/20	-----
	AGNICO EAGLE MEXICO S.A. DE C.V.	EXPLORACIÓN REGINA 2018 (VENCIDA)	-----		-----		Remite a la página de SEMARNAT para consultar el historial del trámite. 08/IP-0716/06/18	-----
	AGNICO EAGLE MEXICO S.A. DE C.V.	EXPLORACIÓN VESPER (VIGENTE)	-----		-----		Remite a la página de SEMARNAT para consultar el historial del trámite. 08/IP-0156/10/20	-----
	LA INDIA	TARACHI (VIGENTE)	-----		-----		Remite a la página de SEMARNAT para consultar el historial del trámite. 26/IP-0140/09/18	-----
	LA INDIA	CHIPRIONA SEGUNDA ETAPA (VIGENTE)	-----		-----		Remite a la página de SEMARNAT para consultar el historial del trámite. 26/IP-0015/05/19	-----
	LA INDIA	EL REALITO- LOS TUBOS	-----		-----		Reporta un oficio de SEMARNAT. Fechas varias.	-----
	LA INDIA	LA CABAÑA	-----		-----		Reporta un oficio de SEMARNAT. Fechas varias.	-----
	LA INDIA	EL COCHI-LA INDIA 2DA ETAPA	-----		-----		Reporta un oficio de SEMARNAT. Fechas varias.	-----
	LA INDIA	PATIO EL NOPAL	-----		-----		Reporta un oficio de SEMARNAT. Fechas varias.	-----
AGNICO EAGLE MÉXICO, S.A. DE C.V.	LA INDIA	PATIO EL NOPAL	-----		-----		Remite a la página de SEMARNAT para consultar el trámite, pero no se cuenta con la bitácora o clave	-----
	LA INDIA	LOS ANDES	-----		-----		Reporta un oficio de SEMARNAT. Fechas varias.	-----

	LA INDIA	AMPLIACIÓN MINA LA INDIA	Reporta un registro/folio		Reporta un número de oficio de SEMARNAT		-----	-----
	LA INDIA	PATIO EL NOPAL	Reporta un registro/folio		Reporta un número de oficio de SEMARNAT		-----	-----
	LA INDIA	EL REALITO	Reporta un registro/folio		Reporta un número de oficio de SEMARNAT		-----	-----
	LA INDIA	LINEA ELÉCTRICA	Reporta un registro/folio		Reporta un número de oficio de SEMARNAT		-----	-----
	LA INDIA	AMPLIACIÓN MINA LA INDIA	Reporta un registro/folio		Reporta un número de oficio de SEMARNAT		-----	-----
	LA INDIA	MINA LA INDIA	Reporta un registro/folio		Reporta un número de oficio de SEMARNAT		-----	-----
BARAMIN, S. A. DE C. V.		MINA GRECIA	-----		● Reporta un registro/folio. La empresa señala que es público, pero no envía un hipervínculo.		-----	-----
		MINA GUICHE	-----		-----		-----	-----
		PLANTA LINARES	-----		-----		-----	-----
		PLANTA NANCHITAL	-----		● Reporta un registro/folio. La empresa señala que es público, pero no envía un hipervínculo.		-----	-----
GRUPO MÉXICO	MEXICANA DEL ARCO S.A. DE C.V.	EL ARCO	● Envío de un hiper vínculo. Se requiere confirmar accesibilidad		● Envío de un hiper vínculo. Se requiere confirmar accesibilidad		-----	-----
	INDUSTRIAL MINERA MÉXICO S.A. DE C.V.	UNIDAD MINERA CHARCAS DE INDUSTRIAL MINERA MÉXICO, S.A. DE C.V.	● Envío de un hiper vínculo. Se requiere confirmar accesibilidad		● Envío de un hiper vínculo. Se requiere confirmar accesibilidad		-----	-----

	INDUSTRIAL MINERA MÉXICO S.A. DE C.V.	ANGANGUEO	● Envío de un hiper vínculo. Se requiere confirmar accesibilidad		● Envío de un hiper vínculo. Se requiere confirmar accesibilidad		-----	-----
	INDUSTRIAL MINERA MÉXICO S.A. DE C.V.	SANTA BÁRBARA	● Envío de un hiper vínculo. Se requiere confirmar accesibilidad		-----		-----	-----
	INDUSTRIAL MINERA MÉXICO S.A. DE C.V.	SANTA EULALIA	● Envío de un hiper vínculo. Se requiere confirmar accesibilidad		● Envío de un hiper vínculo. Se requiere confirmar accesibilidad		-----	-----
	INDUSTRIAL MINERA MÉXICO S.A. DE C.V.	REFINERÍA ZINC	● Envío de un hiper vínculo. Se requiere confirmar accesibilidad		● Envío de un hiper vínculo. Se requiere confirmar accesibilidad		-----	-----
	BUENAVISTA DEL COBRE S.A. DE C.V.	BUENAVISTA ZINC	-----		-----		-----	-----
	BUENAVISTA DEL COBRE S.A. DE C.V.	BUENAVISTA DEL COBRE	● Envío de un hiper vínculo. Se requiere confirmar accesibilidad		-----		-----	-----
	BUENAVISTA DEL COBRE S.A. DE C.V.	BUENAVISTA DEL COBRE	● Envío de un hiper vínculo. Se requiere confirmar accesibilidad		-----		-----	-----
	MEXICANA DEL COBRE S.A. DE C.V.	LA CARIDAD	● Envío de un hiper vínculo. Se requiere confirmar accesibilidad		● Envío de un hiper vínculo. Se requiere confirmar accesibilidad		-----	-----
	INDUSTRIAL MINERA MÉXICO S.A. DE C.V.	CHALCHIHUITES	● Envío de un hiper vínculo. Se requiere confirmar accesibilidad		-----		-----	-----
MINERA FRESNILLO S.A. DE C.V.		AMPLIACIÓN DE PRESA DE JALES	No disponible. Reporta un registro/referencia		No disponible. Reporta un registro/folio		-----	-----
		NUEVA PRESA DE JALES SAN LUIS	No disponible. Reporta un registro/referencia		No disponible. Reporta un registro/folio		-----	-----

		AMPLIACIÓN PONIENTE NUEVA PRESA DE JALES SAN LUIS	No disponible. Reporta un registro/referencia		No disponible. Reporta un registro/folio		-----	No disponible. Reporta un registro/folio
		OBRA ASOCIADA AL APROVISIONAMIENTO DE MATERIALES PARA EL CRECIMIENTO DE BORDOS DE PRESAS DE JALES	No disponible. Reporta un registro/referencia		No disponible. Reporta un registro/folio		-----	-----
		DEPÓSITO DE JALES SAN CARLOS	No disponible. Reporta un registro/referencia		No disponible. Reporta un registro/folio		-----	-----
		BANDA VERTICAL SAN DIEGO N-390	No disponible. Reporta un registro/referencia		No disponible. Reporta un registro/folio		-----	-----
		PLANTA PARA RECUPERACIÓN DE CONTENIDOS METÁLICOS DE LOS JALES	No disponible. Reporta un registro/referencia		No disponible. Reporta un registro/folio		-----	-----
		PLANTA DE RECUPERACIÓN DE COLAS FINALES	No disponible. Reporta un registro/referencia		No disponible. Reporta un registro/folio		-----	-----
		PLANTA DE RECUPERACIÓN DE CONCENTRADOS DE FIERRO	No disponible. Reporta un registro/referencia		No disponible. Reporta un registro/folio		-----	-----
		10 PROYECTO DE EXPLORACIÓN PARA MINERA FRESNILLO, S.A. DE C.V.	No disponible. Reporta un registro/referencia		No disponible. Reporta un registro/folio		-----	-----
		PLANILLAS DE BARRENACIÓN MINERA FRESNILLO	No disponible. Reporta un registro/referencia		No disponible. Reporta un registro/folio		-----	-----
COMERCIALIZADORA DE METALES PEÑALES, S.A. DE C.V.		PATIO REGULADOR COMERCIALIZADORA DE METALES PEÑALES	No disponible. Reporta un registro/referencia		No disponible. Reporta un registro/folio		-----	-----
MINERA MAPLE, S.A. DE C.V.		UNIDAD NAICA	No disponible		No disponible. Reporta un registro/folio		-----	-----
EXPLORACIONES MINERAS PEÑALES, S.A. DE C.V.	EXPLORACIONES	SAN LUISITO	-----		-----		● La empresa reporta un hipervínculo. No fue posible comprobar la información ni el nivel de accesibilidad.	-----

	EXPLORACIONES	PICACHO	-----		-----		● La empresa reporta un hipervínculo. No fue posible comprobar la información ni el nivel de accesibilidad.	-----
	EXPLORACIONES	SAN FRANCISQUITO	-----		-----		● La empresa reporta un hipervínculo. No fue posible comprobar la información ni el nivel de accesibilidad.	-----
	EXPLORACIONES	SAN LORENZO	-----		-----		● La empresa reporta un hipervínculo. No fue posible comprobar la información ni el nivel de accesibilidad.	-----
	EXPLORACIONES	BISMARCK ESTE	-----		-----		● La empresa reporta un hipervínculo. No fue posible comprobar la información ni el nivel de accesibilidad.	-----
	EXPLORACIONES	BISMARCK OESTE	-----		-----		● La empresa reporta un hipervínculo. No fue posible comprobar la información ni el nivel de accesibilidad.	-----
EXPLORACIONES MINERAS PEÑONES, S.A. DE C.V.	EXPLORACIONES	MICROONDAS	-----		-----		● La empresa reporta un hipervínculo. No fue posible comprobar la información ni el nivel de accesibilidad.	-----
	EXPLORACIONES	MICROONDAS 2	-----		-----		● La empresa reporta un hipervínculo. No fue posible comprobar la información ni el nivel de accesibilidad.	-----

	EXPLORACIONES	GUZMÁN	-----		-----		● La empresa reporta un hipervínculo. No fue posible comprobar la información ni el nivel de accesibilidad.	-----
	EXPLORACIONES	LA CAZUELA SUR	-----		-----		● La empresa reporta un hipervínculo. No fue posible comprobar la información ni el nivel de accesibilidad.	-----
	EXPLORACIONES	BACANORA 2018	-----		-----		● La empresa reporta un hipervínculo. No fue posible comprobar la información ni el nivel de accesibilidad.	-----
	EXPLORACIONES	LOS HUMOS	-----		-----		● L La empresa reporta un hipervínculo. No fue posible comprobar la información ni el nivel de accesibilidad.	-----
	EXPLORACIONES	SANTA JULIA	-----		-----		● La empresa reporta un hipervínculo. No fue posible comprobar la información ni el nivel de accesibilidad.	-----
EXPLORACIONES MINERAS PEÑALES, S.A. DE C.V.	EXPLORACIONES	TAMALES	-----		-----		● La empresa reporta un hipervínculo. No fue posible comprobar la información ni el nivel de accesibilidad.	-----
	EXPLORACIONES	FORTUNA	-----		-----		● La empresa reporta un hipervínculo. No fue posible comprobar la información ni el nivel de accesibilidad.	-----

	EXPLORACIONES	TIAMARO	● La empresa reporta un hipervínculo. No fue posible comprobar la información ni el nivel de accesibilidad.		● La empresa reporta un hipervínculo. No fue posible comprobar la información ni el nivel de accesibilidad.		-----	-----
	EXPLORACIONES	PERIBAÑES	● La empresa reporta un hipervínculo. No fue posible comprobar la información ni el nivel de accesibilidad.		● La empresa reporta un hipervínculo. No fue posible comprobar la información ni el nivel de accesibilidad.		-----	-----
	EXPLORACIONES	TIAMARO 2	● La empresa reporta un hipervínculo. No fue posible comprobar la información ni el nivel de accesibilidad.		● La empresa reporta un hipervínculo. No fue posible comprobar la información ni el nivel de accesibilidad.		-----	-----
MINERA CAPELA, S.A. DE C.V.	EXPLORACIONES	AHUEHUETLA OESTE	● La empresa reporta un hipervínculo. No fue posible comprobar la información ni el nivel de accesibilidad.		● La empresa reporta un hipervínculo. No fue posible comprobar la información ni el nivel de accesibilidad.		-----	-----
COMPAÑÍA MINERA LAS TORRES, S.A. DE C.V.		REHABILITACION Y OPERACIÓN UNIDAD LAS TORRES	● La empresa reporta un hipervínculo a la Gaceta Ecológica de la SEMARNAT		● La empresa reporta un hipervínculo a la Gaceta Ecológica de la SEMARNAT		-----	-----
		REACTIVACION DEPOSITO DE JALES CEDROS III	-----		-----		● La empresa reporta un hipervínculo a la Gaceta Ecológica de la SEMARNAT	-----
MINERA JUANICPIO, S.A. DE C.V.		UNIDAD MINERA JUANICPIO	La empresa reporta un registro/referencia		La empresa reporta un registro/folio		-----	-----
		UNIDAD MINERA JUANICPIO (MOD 1 MIA)	La empresa reporta un registro/referencia		La empresa reporta un registro/folio		-----	-----

		UNIDAD MINERA JUANICPIO (MOD 2 MIA)	La empresa reporta un registro/referencia		La empresa reporta un registro/folio		-----	-----
MINERA FRESNILLO, S.A. DE C.V. (PROAÑO)		PLANTA RECUPERACIÓN CONCENTRADOS FE	La empresa reporta un registro/referencia		La empresa reporta un registro/folio		-----	-----
		PLANTA RECUPERACIÓN CONCENTRADOS FE (MOD 1 MIA)	La empresa reporta un registro/referencia		La empresa reporta un registro/folio		-----	-----
MINERA PENMONT (HERRADURA)		PATIO LIXIVIACIÓN 13	La empresa reporta un registro/referencia		La empresa reporta un registro/folio		-----	-----
		PATIO LIXIVIACIÓN 13 (MOD 1 MIA)	La empresa reporta un registro/referencia		La empresa reporta un registro/folio		-----	-----
MINERA PERMONT (NOCHEBUENA)		COLUMNAS DE CARBÓN (MOD 1 MIA)	La empresa reporta un registro/referencia		La empresa reporta un registro/folio		-----	-----
MINERA SAN JULIÁN, S.A. DE C.V.		PRESA DE AGUA MIA	La empresa reporta un registro/referencia		La empresa reporta un registro/folio		-----	-----
		PRESA DE AGUA (MOD 1 MIA)	La empresa reporta un registro/referencia		La empresa reporta un registro/folio		-----	-----
		PRESA DE AGUA (MOD 2 MIA)	La empresa reporta un registro/referencia		La empresa reporta un registro/folio		-----	-----
		PRESA DE AGUA (MOD 3 MIA)	La empresa reporta un registro/referencia		La empresa reporta un registro/folio		-----	-----
		PRESA DE AGUA (MOD 4 MIA)	La empresa reporta un registro/referencia		La empresa reporta un registro/folio		-----	-----
MINERA TIZAPA, S.A. DE C.V.		PRESA DE JALES 2 (MOD 1 MIA)	La empresa reporta un registro/referencia		La empresa reporta un registro/folio		-----	-----

METALÚRGICA MET-MEX PEÑOLES, S.A. DE C.V.		LT 230 KV	La empresa reporta un registro/referenci a		La empresa reporta un registro/folio		-----	-----
EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA, S.A. DE C.V.	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA CHIHUAHUA	IP MINERA PANUCO DE CORONADO	-----		-----		La empresa reporta que la información es pública pero no envía el hipervínculo	-----
	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA CHIHUAHUA	IP SAN JULIAN AREA DURANGO	-----		-----		La empresa reporta que la información es pública pero no envía el hipervínculo	-----
	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA CHIHUAHUA	IP LORENA LL	-----		-----		La empresa reporta que la información es pública pero no envía el hipervínculo	-----
	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA CHIHUAHUA	IP MINITAS LL	-----		-----		La empresa reporta que la información es pública pero no envía el hipervínculo	-----
	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA CHIHUAHUA	IP PROYECTO TEMPIZQUE MPIO DE BATOPILAS	-----		-----		La empresa reporta que la información es pública pero no envía el hipervínculo	-----
EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA, S.A. DE C.V.	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA CHIHUAHUA	IP PROYECTO ORISYVO EN EL MUNICIPIO DE URUCHI, CHIH.	-----		-----		La empresa reporta que la información es pública pero no envía el hipervínculo	-----
	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA CHIHUAHUA	IP ROSETILLAS LA REFORMA	-----		-----		La empresa reporta que la información es pública pero no envía el hipervínculo	-----
	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA CHIHUAHUA	IP RANCHO LOS GONZALEZ, PANUCO DE CORONADO	-----		-----		La empresa reporta que la información es pública pero no envía el hipervínculo	-----
	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA CHIHUAHUA	IP VALLE DE TOPIA	-----		-----		La empresa reporta que la información es pública pero no envía el hipervínculo	-----
	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA CHIHUAHUA	IP SAN JUAN DE MOGOTES	-----		-----		La empresa reporta que la información es pública pero no envía el hipervínculo	-----
	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA CHIHUAHUA	IP PEÑOLES	-----		-----		La empresa reporta que la información es pública pero no envía el hipervínculo	-----
	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA CHIHUAHUA	IP PROYECTO GUAZAPARES	-----		-----		La empresa reporta que la información es pública pero no envía el hipervínculo	-----

	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA CHIHUAHUA	IP SAN JULIAN	-----		-----		La empresa reporta que la información es pública pero no envía el hipervínculo	-----
	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA CHIHUAHUA	IP PROYECTO DE EXPLORACION MINERA ORISIVO LA COYACA	-----		-----		La empresa reporta que la información es pública pero no envía el hipervínculo	-----
	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA ZACATECAS	IP PROYECTO DE EXPLORACION PLATEROS 2	-----		-----		La empresa reporta que la información es pública pero no envía el hipervínculo	-----
	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA ZACATECAS	IP PROYECTO DE EXPLORACION JARILLAS PONIENTE	-----		-----		La empresa reporta que la información es pública pero no envía el hipervínculo	-----
EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA, S.A. DE C.V.	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA ZACATECAS	MIA PROYECTO DE EXPLORACION CAÑADA HONDA	-----		-----		La empresa reporta que la información es pública pero no envía el hipervínculo	-----
	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA ZACATECAS	CUSTF PROYECTO DE EXPLORACION CAÑADA HONDA	-----		-----		La empresa reporta que la información es pública pero no envía el hipervínculo	-----
	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA ZACATECAS	CUSTF PROYECTO DE EXPLORACION CAÑADA HONDA	-----		-----		La empresa reporta que la información es pública pero no envía el hipervínculo	-----
	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA ZACATECAS	IP PROYECTO DE EXPLORACION EL CRISTO	-----		-----		La empresa reporta que la información es pública pero no envía el hipervínculo	-----
	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA ZACATECAS	IP PROYECTO DE EXPLORACION EL ARENAL	-----		-----		La empresa reporta que la información es pública pero no envía el hipervínculo	-----
	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA ZACATECAS	IP PROYECTO DE EXPLORACION MINERA XOCONOSTLE	-----		-----		La empresa reporta que la información es pública pero no envía el hipervínculo	-----
	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA ZACATECAS	IP PROYECTO DE EXPLORACION URITE	-----		-----		La empresa reporta que la información es pública pero no envía el hipervínculo	-----
	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA ZACATECA	MIA TRAMITE DE AMPLIACION VIGENCIA PROYECTO GUACHICHIL 2	-----		-----		La empresa reporta que la información es pública pero no envía el hipervínculo	-----
	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA ZACATECAS	IP PROYECTO DE EXPLORACION PURISIMA DEL MAGUEY	-----		-----		La empresa reporta que la información es pública pero no envía el hipervínculo	-----

	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA TOLUCA	SAN GREGORIO	-----		-----		La empresa reporta que la información es pública pero no envía el hipervínculo	-----
	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA TOLUCA	ESPERANZA	-----		-----		La empresa reporta que la información es pública pero no envía el hipervínculo	-----
EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA, S.A. DE C.V.	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA TOLUCA	CASAS BLANCAS	-----		-----		La empresa reporta que la información es pública pero no envía el hipervínculo	-----
	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA TOLUCA	CIMIENTOS	-----		-----		La empresa reporta que la información es pública pero no envía el hipervínculo	-----
	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA TOLUCA	SAN SILVESTRE	-----		-----		La empresa reporta que la información es pública pero no envía el hipervínculo	-----
	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA TOLUCA	MISTERIO	-----		-----		La empresa reporta que la información es pública pero no envía el hipervínculo	-----
	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA TOLUCA	BELÉM	-----		-----		La empresa reporta que la información es pública pero no envía el hipervínculo	-----
	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA TOLUCA	NEGRITOS	-----		-----		La empresa reporta que la información es pública pero no envía el hipervínculo	-----
	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA TOLUCA	LLANOS DE LA FRAGUA	-----		-----		La empresa reporta que la información es pública pero no envía el hipervínculo	-----
	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA TOLUCA	SOLEDAD	-----		-----		La empresa reporta que la información es pública pero no envía el hipervínculo	-----
	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA TOLUCA	LA CAÑADA	-----		-----		La empresa reporta que la información es pública pero no envía el hipervínculo	-----
	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA TOLUCA	SAN DIEGO	-----		-----		La empresa reporta que la información es pública pero no envía el hipervínculo	-----
	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA HERMOSILLO	IP KARINAS	-----		-----		La empresa reporta que la información es pública pero no envía el hipervínculo	-----

EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA, S.A. DE C.V.	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA HERMOSILLO	IP TINAJS	-----		-----		La empresa reporta que la información es pública pero no envía el hipervínculo	-----
	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA HERMOSILLO	AVISO DE EXPLORACION MINERA, CERRO NANCHE	-----		-----		La empresa reporta que la información es pública pero no envía el hipervínculo	-----
	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA HERMOSILLO	IP TAJITOS II	-----		-----		La empresa reporta que la información es pública pero no envía el hipervínculo	-----
	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA HERMOSILLO	IP EL DURANGO	-----		-----		La empresa reporta que la información es pública pero no envía el hipervínculo	-----
	EXPLORACIONES FRESNILLO OFICINA HERMOSILLO	IP EL SECRETO	-----		-----		La empresa reporta que la información es pública pero no envía el hipervínculo	-----
MINERA MADERO, S.A. DE C.V.			-----		-----		-----	-----
			-----		-----		-----	-----
			-----		-----		-----	-----
MINERA SAUCITO, S.A. DE C.V.		MINERA SAUCITO	No aplica		No aplica		No aplica	No aplica
		PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA PRESA DE JALES ACTUAL CELDAS 3 Y 4 " UNIDAD MINERA SAUCITO	No aplica		No aplica		No aplica	No aplica
		AMPLIACIÓN NUEVA PLANTA DE BENEFICIO (PLANTA ESPEJO)	No aplica		No aplica		No aplica	No aplica
		AMPLIACIÓN "SAUCITO II OBRAS DE INFRESTRUCTURA MINERA	No aplica		No aplica		No aplica	No aplica
MINERA SAUCITO, S.A. DE C.V.		BORDO DE DECANTACIÓN DE AGUA PARA PROCESO MINA, PLANTA Y TEPATATERA (DTU)	No aplica		No aplica		No aplica	No aplica

		PROYECTO AMPLIACION PLANTA LIXIVIACION Y PRECIPITACION DE CONCENTRADOS DE FIERRO	No aplica		No aplica		No aplica	No aplica
		PROYECTO "TIROS DE VENTILACION Y TIROS DE EXTRACCION DE AIRE"	No aplica		No aplica		No aplica	No aplica
		MODIFICACION PROYECTO DE AMPLIACION DE LA PRESA DE JALES ACTUAL CELDAS 3 Y 4 " UNIDAD MINERA SAUCITO	No aplica		No aplica		No aplica	No aplica
		MODIFICACION PROYECTO DE AMPLIACION DE LA PRESA DE JALES ACTUAL CELDAS 3 Y 4 " UNIDAD MINERA SAUCITO	No aplica		No aplica		No aplica	No aplica
FERTIREY, S.A. DE C.V.		PLANTA DE BISULFITO Y TIOSULFATO DE AMONIO	La empresa reporta un número de oficio de SEMARNAT		-----		-----	-----
		PLANTA DE BISULFITO Y TIOSULFATO DE AMONIO	La empresa reporta un número de oficio de SEMARNAT		-----		-----	-----
		PLANTA DE BISULFITO Y TIOSULFATO DE AMONIO	La empresa reporta un número de oficio de SEMARNAT		-----		-----	-----
		PLANTA DE BISULFITO Y TIOSULFATO DE AMONIO	La empresa reporta un número de oficio de SEMARNAT		-----		-----	-----
		PLANTA DE BISULFITO Y TIOSULFATO DE AMONIO	La empresa reporta un número de oficio de SEMARNAT		-----		-----	-----
		PLANTA DE BISULFITO Y TIOSULFATO DE AMONIO	La empresa reporta un número de oficio de SEMARNAT		-----		-----	-----
		PLANTA DE BISULFITO Y TIOSULFATO DE AMONIO	La empresa reporta un número de oficio de SEMARNAT		-----		-----	-----
QUÍMICA DEL REY, S.A. DE C.V.		LA ESMERALDA, DESCAPOTE Y CAMBIO DE USO DE SUELO PARA LA EXPLOTACION DE DOLOMITA	 Envío de un hipervínculo. Se requiere confirmar nivel de accesibilidad		-----		No aplica	No aplica
COMPAÑÍA MINERA SABINAS S.A. DE C.V.		EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE MIA PROYECTO OBRAS DE CONTENCIÓN CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE TRES GAVIONES SOBRE EL CAUCE DEL ARROYO LA CAÑADA.	-----		La empresa señala que la información no es pública. Reporta un número de oficio		-----	-----

		MODIFICACIÓN PROYECTO PRESA DE JALES 4, TÉRMINO OCTAVO DEL OFICIO DF2152-203/11/1124, INFORMES ANUALES	-----		La empresa señala que la información no es pública. Reporta un número de oficio		-----	-----
		REGISTRO DE PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS (02 DE ENERO 2017)	-----		La empresa señala que la información no es pública. Reporta un número de oficio		-----	-----
		EXPLORACIONES MINERA SABINAS	-----		-----		La empresa señala que la información no es pública. Reporta un número de oficio	-----
		MODIFICACIÓN BORDO DEPOSITO DE JALE 4	-----		La empresa señala que la información no es pública. Reporta un número de referencia		-----	-----
		OBRAS DE CONTENCIÓN CONSISTENTE EN REALIZACIÓN DE 3 GAVIONES SOBRE EL CAUCE DEL ARROYO LA CAÑADA	-----		La empresa señala que la información no es pública. Reporta un número de referencia		-----	-----
MINERA CAPELA, S.A. DE C.V.		CONSTRUCCIÓN DE UNA PLATAFORMA	-----		-----		-----	-----
		EXPLORACIÓN MINERA AHUEHUETLA OESTE, MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, MODALIDAD PARTICULAR	-----		-----		-----	-----
		(SIN NOMBRE)	-----		-----		La empresa señala un número de referencia	-----
MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V.		AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD MINERA LA HERRADURA	La empresa señala que la información no está disponible. Envía un número de oficio		La empresa señala que la información no está disponible. Envía un número de oficio		-----	-----
		SEGUNDA AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD MINERA LA HERRADURA.	La empresa señala que la información no está disponible. Envía un número de oficio		La empresa señala que la información no está disponible. Envía un número de oficio		-----	-----
		INCORPORACIÓN DE ÁREAS CONTIGUAS EN LA HERRADURA	La empresa señala que la información no está disponible. Envía un número de oficio		La empresa señala que la información no está disponible. Envía un número de oficio		-----	-----
		INCORPORACIÓN DE ÁREAS CONTIGUAS EN LA HERRADURA	La empresa señala que la información no está disponible.		La empresa señala que la información no está disponible.		-----	-----

		Envía un número de oficio		Envía un número de oficio			
	INCORPORACIÓN DE ÁREAS CONTIGUAS EN LA HERRADURA	La empresa señala que la información no está disponible. Envía un número de oficio		La empresa señala que la información no está disponible. Envía un número de oficio		-----	-----
	INCORPORACIÓN DE ÁREAS CONTIGUAS EN LA HERRADURA	La información no está disponible		La empresa señala que la información no está disponible. Envía un número de oficio		-----	-----
	GRAN POTENCIAL	La información no está disponible		La empresa señala que la información no está disponible. Envía un número de oficio		-----	-----
	PATIO 13 LA HERRADURA	La información no está disponible		La empresa señala que la información no está disponible. Envía un número de oficio		-----	-----
	PRIMER AMPLIACIÓN NOCHE BUENA	La empresa señala que la información no está disponible. Envía un número de oficio		La empresa señala que la información no está disponible. Envía un número de oficio		-----	-----
	SEGUNDA AMPLIACIÓN NOCHE BUENA	La información no está disponible		La empresa señala que la información no está disponible. Envía un número de oficio		-----	-----

La información presentada anteriormente busca reflejar la situación actual de la disponibilidad de la información social y ambiental de los proyectos de las empresas mineras participantes. A continuación, algunos comentarios y precisiones:

5. Se incluyen dos columnas para identificar si la MIA y/o su resolución podrían ser localizadas en otra fuente pública, sin depender de la información proporcionada por las empresas participantes.
6. El círculo en naranja indica dos posibilidades:
 - c) La empresa participante o una autoridad competente ha enviado un vínculo al documento, no obstante, el vínculo no accede a la información de referencia, o no hay certeza de que sea un documento público el cual cuente con las características de accesibilidad que establece el Estándar EITI, o
 - d) La empresa participante o una autoridad reportan que cuentan con el documento, pero éste no es público.

Observaciones sobre la accesibilidad y apertura de la información

Para definir la calidad del acceso a la información se tomaron en consideración los criterios establecidos por EITI del Requisito 7 Resultados e Impacto, 7.2 Accesibilidad y Apertura de Datos (Véase Tabla 04 del Informe). Considerando esto, es posible observar los siguientes puntos:

- Si bien es cierto que no todos los años deben contar con información dado que no son trámites anuales, considerando que el cuadro presenta información de 3 años, resulta notable lo escaso de la información disponible. Adicionalmente, algunas empresas reportaron años anteriores, por ejemplo, del año 2005.
- De los vínculos presentados por las empresas mineras, ninguno cumple con los criterios de accesibilidad requeridos de acuerdo con el Estándar EITI 2019.
- A partir de la categorización de los colores verde (ninguno en la tabla) y naranja por parte de esta consultoría, se subraya la posibilidad de que los círculos naranjas, o su gran mayoría, podrían convertirse en documentos públicos mediante un esfuerzo por parte de empresas participantes y/o autoridades competentes.

5. Conclusiones y Recomendaciones

Es conveniente señalar que en las Conclusiones y Recomendaciones del “Informe EITI México sobre información social y ambiental para los años 2017, 2018 y 2019” , el AI Socioambiental incluyó temas del sector minero, así como conclusiones y recomendaciones de carácter general para mejorar el proceso de implementación de EITI en México. Por ello, adicional a los puntos que se presentan a continuación, es recomendable revisar los aspectos que se incluyen en el Informe, a fin de contar con una perspectiva completa.

El proceso EITI es una oportunidad para que esta industria incluya mejores prácticas y genere espacios de diálogo con autoridades y grupos de la sociedad civil. El sector minero mexicano y todas las instituciones que conforman el entorno de esta industria sin duda están frente a la responsabilidad de mejorar la gobernanza de dicho sector.

Del análisis y sistematización de la información enviada por el sector minero se observa:

1. En materia de flujos ambientales es conveniente hacer notar algunos datos de los Informes EITI México de los años fiscales 2017 y 2018, que permiten observar la relevancia que tiene el sector minero en este ejercicio de transparencia y rendición de cuentas:

- 2017
 - El PIB de la extracción minera fue de 246,842 millones de pesos, representando el 2.5% a nivel nacional; y
 - La recaudación de ingresos del gobierno derivados por actividades del sector minero ascendió a 13,255 millones de pesos.

- 2018
 - El PIB de la extracción minera fue de 261,637 millones de pesos, lo cual representó el 2.4% de la estructura porcentual nacional; y
 - El total de la recaudación en minería por el gobierno representó 21,858 millones de pesos.

Desafortunadamente, el cotejo de información enfrenta retos que ya se han señalado en el Informe. Además, en el caso del sector minero no se cuenta con un padrón completo de subsidiarias y proyectos, lo que representa un área de oportunidad para la implementación del Estándar EITI.

Se recomienda:

- Trabajar en lograr esquemas para el cotejo de la información con las fuentes oficiales. Asimismo, sería conveniente acordar entre todas y todos los participantes del GTT2 acerca del universo de la industria minera en México, a fin de lograr una dimensión más completa sobre el sector minero en México para delinear el trabajo de implementación de EITI en los años venideros.

2. La industria minera es la más antigua en México y la regulación que le aplica tiene rezagos en materia social y ambiental, en comparación con la industria de los hidrocarburos. Esto puede observarse en el hecho de que no están obligados a presentar una manifestación de impacto social ni tampoco existen mecanismos o instancias en las que se pueda gestionar de manera participativa e incluyente la relación que existe entre la industria y las comunidades.

Se recomienda:

- Generar espacios de diálogo con la industria y las autoridades competentes en los tres niveles de gobierno para conocer las alertas ante situaciones de tensión y gestionar de mejor manera las relaciones con las comunidades.
3. En la información recibida por parte de las empresas mineras se observan datos de todo tipo que no permiten conocer la información que el Estándar EITI solicita de un proyecto. Esto impide identificar si puede delinearse una ruta de trabajo para mejorar la transparencia en el sector.

Se recomienda:

- Realizar talleres con las áreas correspondientes en las empresas mineras a fin de mejorar el conocimiento del proceso de implementación de EITI. La CAMIMEX puede ser el espacio óptimo para catalizar un mayor conocimiento del Estándar EITI, así como de aspectos regulatorios ambientales y sociales que redunden en mejores prácticas.